



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 9

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 9 (Extraordinaria)

celebrada el miércoles, 26 de enero de 1983

ORDEN DEL DIA:

Debate y votación del dictamen de la Comisión Constitucional sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía de Castilla-León.

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», núm. 10, del día 27 de enero de 1983.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

Se entra en el orden del día.

Página

Debate y votación del dictamen de la Comisión Constitucional sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía de Baleares

Artículo 1.º 257

El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 4 de sustitución parcial al número 1. En contra, interviene el señor Mir Mayol.

Fue desestimada por 10 votos a favor, 174 en contra, seis abstenciones y un voto nulo.

Quedó aprobado el artículo 1.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 212 votos a favor, cuatro en contra, tres abstenciones y uno nulo.

Página

Artículo 2.º 258

No habiéndose presentado enmiendas, fue sometido a votación el texto del dictamen de la Co-

misión, siendo aprobado por 241 votos a favor, dos en contra, dos abstenciones y uno nulo.

Página

Artículo 3.º 258

El señor Matutes Juan defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, número 32 al artículo 3.º, número 42 al artículo 14 y 85 a la Disposición adicional segunda. En turno en contra, usa de la palabra, el señor Ribas Prats.

Fue desestimada por 99 votos a favor, 179 en contra y dos abstenciones, la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Popular, de sustitución parcial del artículo 3.º, y, consiguientemente, decaídas las enmiendas 42 al artículo 14 y 85 a la Disposición adicional segunda.

Quedó aprobado por 181 votos a favor, 95 en contra, una abstención y un voto nulo, el artículo 3.º de conformidad con el dictamen de la Comisión.

Página

Artículo 4.º 261

El señor Cañellas Fons defiende la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Popular, de sustitución parcial del número 1. A continuación, el señor Pérez Royo defiende la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Mixto. En turno en contra de las enmiendas usa de la palabra el señor Mir Mayol.

Fue desestimada por 100 votos a favor, 173 en contra y seis abstenciones, la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Popular.

Asimismo fue desestimada la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Mixto, por 11 votos a favor, 258 en contra y 14 abstenciones.

Quedó aprobado el artículo 4.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 175 votos a favor, 98 en contra y 11 abstenciones.

Página

Artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º 263

No habiéndose presentado enmiendas, fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, por 274 votos a favor, cinco en contra y cuatro abstenciones.

Página

Artículo 9.º 263

El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Mixto. El señor Mir Mayol interviene en turno en contra.

El señor Matutes Juan defiende la enmienda número 38, del Grupo Parlamentario Popular. A continuación usa de la palabra el señor Mir Mayol, quien presenta una enmienda transaccional. Seguidamente lo hace el señor Matutes Juan, quien retira su enmienda. Intervienen el señor Presidente y el señor Martín Villa.

Fue desestimada la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Mixto, por 10 votos a favor, 266 en contra y nueve abstenciones.

A continuación, interviene el señor Martín Toval sobre la redacción de la enmienda transaccional, seguidamente lo hacen el señor Presidente y los señores Matutes Juan y Martín Villa.

Fue aprobado el artículo 9.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, con excepción de la enmienda transaccional, por 281 votos a favor, tres en contra y tres abstenciones.

Quedó aprobada la enmienda transaccional, que completa el tenor del artículo 9.º, por 187 votos a favor, 14 en contra y 89 abstenciones.

Página

Artículo 10. 266

El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 9 de adición parcial, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto. En turno en contra, usa de la palabra el señor Ramallo Massanet.

Fue desestimada la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Mixto, por 24 votos favorables, 260 contrarios, ocho abstenciones y un voto nulo.

Quedó aprobado el artículo 10, conforme al dictamen de la Comisión, por 282 votos favorables, contrarios cuatro, abstenciones seis y nulos uno.

Página

Artículos 11, 12 y 13 269

Fueron aprobados por 279 votos favorables, seis en contra, seis abstenciones y uno nulo, conforme al dictamen de la Comisión.

Página
Artículo 14. 269
Fue aprobado por 196 votos favorables, 91 contrarios, cinco abstenciones y uno nulo, conforme al dictamen de la Comisión.

Página
Artículo 15. 269
Intervienen los señores Cañellas Fons y Ramallo Massanet.
Fue aprobado el artículo 15, números 1 y 2, párrafo primero, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 281 votos a favor, nueve en contra, tres abstenciones y uno nulo.

Quedó aprobado el número 2 del párrafo segundo del artículo 15, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 188 votos a favor, 97 en contra, nueve abstenciones y uno nulo.

Página
Artículos 16 y 17 270
No habiéndose presentado enmiendas, fueron aprobados, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 278 votos a favor, 11 en contra, tres abstenciones y uno nulo.

Página
Artículos 18 y 19 270
El señor Aznar López retira la enmienda número 46, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 18.

Fueron aprobados, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, los artículos 18 y 19, por 279 votos a favor, ocho contrarios, seis abstenciones y un voto nulo.

Página
Artículos 20 a 31 ambos inclusive. 270
El señor Matutes Juan retira la enmienda número 49, del Grupo Parlamentario Popular.
Fueron aprobados, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, los artículos 20 a 31, ambos inclusive, por 284 votos a favor, ocho en contra, una abstención y uno nulo.

Página
Artículo 32. 271
El señor Pérez Royo defiende la enmienda número

19, del Grupo Mixto. En contra, interviene el señor Ramallo Massanet.

Se desestima la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Mixto, por 21 votos a favor, 269 en contra, una abstención y un voto nulo.

Fue aprobado el artículo 32, conforme al dictamen de la Comisión, por 281 votos a favor, seis en contra, dos abstenciones y tres nulos, excepto el número 3.

Quedó aprobado el número 3 del artículo 32 y, consiguientemente, todo el artículo, conforme al dictamen de la Comisión, por 277 votos a favor, 13 en contra, dos abstenciones y uno nulo.

Página
Artículos 33 a 39 ambos inclusive. 272
El señor Martín Villa retira la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista.

Sometidos a votación, fueron aprobados los artículos 33 a 39, ambos inclusive, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 279 votos a favor, nueve en contra y tres nulos.

Página
Artículos 40 a 68 272
El señor Martín Villa retira la enmienda número 176, del Grupo Parlamentario Centrista.
Fueron aprobados, conforme al dictamen de la Comisión, los artículos 40 a 68, por 279 votos a favor, ocho en contra y cuatro abstenciones.

Página
Artículo 69. 272
El señor Pérez Royo defiende las enmiendas números 21 y 22, del Grupo Parlamentario Mixto. En contra, interviene el señor Ramallo Massanet.

Fueron rechazadas por 25 votos a favor, 262 en contra y seis abstenciones, las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Fue aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, el artículo 69, por 275 votos a favor, 12 en contra y cinco abstenciones.

Página
Disposiciones adicionales primera, tercera y cuarta y transitoria primera 273

Fueron aprobadas, por 285 votos a favor, seis en contra y dos abstenciones, las Disposiciones, primera, tercera y cuarta y Disposición transitoria primera, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 285 votos a favor, seis en contra y dos abstenciones.

Página

Disposición adicional segunda . . . 273

Decaída la enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Popular, y sometida a votación, fue aprobada la Disposición adicional segunda, por 203 votos a favor, 87 en contra y cuatro abstenciones, conforme al dictamen de la Comisión.

Página

Disposición transitoria segunda 274

El señor Matutes Juan defiende la enmienda transaccional «in voce», del Grupo Parlamentario Popular. En turno en contra, interviene el señor Mir Mayol.

Fue desestimada, por 102 votos a favor, 179 en contra y 17 abstenciones, la enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Popular, a la Disposición transitoria segunda.

Quedó aprobada, por 188 votos a favor, 91 en contra y 17 abstenciones, la Disposición transitoria segunda, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Página

Disposiciones transitorias, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena y Disposición final 278

No habiéndose presentado enmiendas y sometidas a votación, fueron aprobadas, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 286 votos a favor, nueve en contra y tres abstenciones.

Página

Disposición transitoria décima y Preámbulo 278

El señor Matutes Juan retira la enmienda número 96, del Grupo Parlamentario Popular, así como la presentada al Preámbulo del proyecto de Ley.

Sometida a votación la Disposición transitoria décima y el texto del Preámbulo, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, fueron aprobados por 290 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que la votación de totalidad del Estatuto de Baleares se celebrará esta tarde a las seis en punto.

Se levanta la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

Se reanuda a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Página

Debate y votación del dictamen de la Comisión Constitucional sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía de Castilla-León. 279

Página

Artículo 1.º 279

El señor Suárez González (don José María) defiende la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Popular. En contra, usa de la palabra el señor Alvarez de Paz. A continuación, intervienen el señor Martín Villa y el señor Presidente. Seguidamente, lo hace el señor Rodríguez de Miñón y nuevamente el señor Martín Villa, el señor Suárez González (don José María). Acto seguido, usa de la palabra el señor Fernández Inganzo (Grupo Parlamentario Mixto) y el señor Presidente.

Fue desestimada, por 98 votos a favor, 186 en contra y 11 abstenciones, la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 1.º

Quedó aprobado, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 184 votos a favor, ocho en contra, 103 abstenciones y dos nulos, el artículo 1.º

Página

Artículo 2.º 288

El señor Martín Villa retira la enmienda número 54, del Grupo Parlamentario Centrista.

Sometido a votación el artículo 2.º, fue aprobado por 199 votos a favor, cuatro en contra, 92 abstenciones y uno nulo, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Página
Artículo 3.º 288

El señor Ruiz Gallardón defiende la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Popular, que propone una nueva redacción. En turno en contra, interviene el señor Madrid López.

Fue rechazada la enmienda número 23 al artículo 3.º, por 106 votos a favor, 171 en contra, 17 abstenciones y uno nulo.

Quedó aprobado, según el dictamen de la Comisión, el artículo 3.º, por 185 votos a favor, siete en contra, 105 abstenciones y uno nulo.

Página
Artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º 289

El señor Martín Villa retira las enmiendas números 56 y 57, del Grupo Parlamentario Centrista.

Fueron aprobados, según el texto del dictamen de la Comisión, los artículos 4.º a 7.º, por 204 votos a favor, dos en contra, 92 abstenciones y uno nulo.

Página
Artículo 8.º 290

El señor Martín Villa defiende la enmienda número 60, del Grupo Parlamentario Centrista. En contra, interviene el señor Madrid López. A continuación, el señor Ruiz Gallardón retira la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, número 27.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, número 60, por 13 votos a favor, 271 en contra, 14 abstenciones y un voto nulo.

Quedó aprobado el artículo 8.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 189 votos a favor, 11 en contra, 98 abstenciones y uno nulo.

Página
Artículo 9.º 291

El señor Ruiz Gallardón defiende la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Popular. En contra, interviene el señor Álvarez de Paz. El señor Ruiz Gallardón retira la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Popular.

Fue desestimada la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Popular, por 115 votos a

favor, 165 en contra, 13 abstenciones y dos nulos.

Quedó aprobado, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, el artículo 9.º, por 189 votos a favor, 12 en contra, 94 abstenciones y uno nulo.

Página
Artículo 10. 293

El señor Ruiz Gallardón defiende la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Popular. En turno en contra, interviene el señor Álvarez de Paz.

Fue desestimada la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Popular, por 110 votos a favor, 177 en contra, 10 abstenciones y uno nulo.

Fue aprobado por 195 votos a favor, 10 en contra, 94 abstenciones y tres nulos el artículo 10, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, con excepción del apartado 4.

Quedó aprobado el apartado 4 del artículo 10, de acuerdo con el dictamen, por 190 votos a favor, 98 en contra, 13 abstenciones y dos nulos.

Página
Artículos 11 y 12 293

No habiendo sido objeto de enmiendas, fueron aprobados por 202 votos a favor, 11 en contra, 87 abstenciones y uno nulo.

Página
Votación de totalidad del Estatuto de Autonomía de Baleares 294

Efectuada la votación, fue aprobado por 193 votos a favor, tres en contra, 107 abstenciones y uno nulo.

Para explicación de voto, intervienen los señores Vicens i Giral (Grupo Parlamentario Mixto), Mardones Sevilla (Grupo Parlamentario Centrista), Matutes Juan (Grupo Parlamentario Popular) y Mir Mayol (Grupo Parlamentario Socialista).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Proyecto de Estatuto de Autonomía de Castilla-León (continuación).

	Página
Artículo 13.	299
<i>El señor Fernández Inganzo defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. En contra, interviene el señor Alvarez de Paz.</i>	
<i>Fue desestimada la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Mixto, por 40 votos a favor, 224 en contra, 26 abstenciones y un voto nulo.</i>	
<i>Fue aprobado, por 188 votos a favor, ocho en contra, 100 abstenciones y uno nulo, el artículo 13, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, con excepción del número 2.</i>	
<i>Quedó aprobado el número 2 del artículo 13, por 191 votos a favor, siete en contra, 102 abstenciones y uno nulo.</i>	

	Página
Artículo 14.	299
<i>El señor Fernández Inganzo defiende una enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Mixto. En turno en contra, interviene el señor Madrid López.</i>	
<i>Fue desestimada la enmienda «in voce» al número 2 del artículo 14, del Grupo Mixto, por 18 votos a favor, 271 en contra, 18 abstenciones y un voto nulo.</i>	
<i>Quedó aprobado, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 198 votos a favor, ocho en contra, 101 abstenciones y uno nulo, el artículo 14 en sus números 1 y 3.</i>	
<i>Asimismo fue aprobado el número 2 del artículo 14, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 194 votos a favor, cuatro en contra, 108 abstenciones y tres nulos.</i>	

	Página
Artículo 15.	301
<i>Fue aprobado, por 199 votos a favor, uno en contra, 107 abstenciones y uno nulo, el artículo 15, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.</i>	

	Página
Artículo 16.	301
<i>El señor Fernández Inganzo defiende las enmiendas números 8 y 9, del Grupo Mixto. En turno en contra, interviene el señor Madrid López.</i>	

Fueron desestimadas las enmiendas números 8 y 9, del Grupo Mixto, por 19 votos a favor, 277 en contra y 13 abstenciones.

Quedó aprobado por 199 votos a favor, cuatro en contra, 101 abstenciones y cuatro nulos, el artículo 16.1, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Fueron, asimismo aprobados los números 2 y 3 del artículo 16, por 193 votos a favor, siete en contra, 104 abstenciones y dos nulos, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

	Página
Artículo 17.	302
<i>El señor Fernández Inganzo defiende la enmienda número 10, del Grupo Mixto. En contra, interviene el señor Alvarez de Paz.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 10, del Grupo Mixto, por 16 votos a favor, 275 en contra, 14 abstenciones y tres votos nulos.</i>	
<i>Quedó aprobado el artículo 17, de acuerdo con el texto del dictamen, por 198 votos a favor, dos en contra y 108 abstenciones.</i>	

	Página
Artículo 18.	305
<i>El señor Fernández Inganzo defiende la enmienda número 11, del Grupo Mixto. En contra, interviene el señor Alvarez de Paz.</i>	
<i>Fue desestimada la enmienda número 11, del Grupo Mixto, por 20 votos a favor, 272 en contra, 15 abstenciones y uno nulo. A continuación, intervienen los señores Ruiz Gallardón y Martín Villa, a quienes contesta el señor Presidente.</i>	

El señor Ruiz Gallardón defiende la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Popular. En contra, interviene el señor Madrid López.

Fueron desestimadas la enmienda número 71, del Grupo Parlamentario Centrista, y 40, del Grupo Parlamentario Popular, por 118 votos a favor, 176 en contra y 14 abstenciones.

Fue aprobado el artículo 18, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 190 votos a favor, 15 en contra y 103 abstenciones.

	Página
Artículos 19, 20, 20 bis nuevo y 21.	306

Fueron aprobados, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 197 votos a favor, seis en contra y 104 abstenciones.

Página

Artículos 22, 23, 23 bis y 24 306

El señor Fernández Inganzo retira la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Mixto.

A continuación, interviene el señor Fernández Inganzo respecto a un voto particular presentado por el Grupo Mixto. Fueron aprobados, por 199 votos a favor, cuatro en contra y 101 abstenciones, los artículos 22, 23 y 23 bis, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Seguidamente, usa de la palabra el señor Fernández Inganzo, a quien contesta el señor Presidente, suspendiendo la sesión durante cinco minutos para comprobar las actas de la Comisión.

Reanudada la sesión, el señor Presidente concede la palabra para la defensa de las enmiendas «in voce» a los artículos 23 y 23 bis.

Usa de la palabra el señor Fernández Inganzo en defensa de dichas enmiendas. En turno en contra, usa de la palabra el señor Álvarez de Paz.

El señor Presidente anuncia que se va a proceder a la votación, puesto que han sido anuladas las de los artículos 23 y 23 bis.

Fue desestimada, por 25 votos a favor, 263 en contra, 17 abstenciones y uno nulo, la enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 23.

Quedó aprobado el artículo 23, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 194 votos a favor, seis en contra, 104 abstenciones y dos votos nulos.

Fue desestimada, por 23 votos a favor, 269 en contra, 12 abstenciones y uno nulo, la enmienda «in voce» al artículo 23 bis nuevo, del Grupo Parlamentario Mixto.

Quedó aprobado el artículo 23 bis nuevo, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 197 votos a favor, ocho en contra, 98 abstenciones y dos nulos.

Fue desestimada la enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 24, por 23

votos a favor, 267 en contra, 12 abstenciones y dos nulos.

Quedó aprobado el artículo 24, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 197 votos a favor, cuatro en contra, 101 abstenciones y dos nulos.

Página

Artículo 24 bis 309

Fue aprobado, por 201 votos a favor y 104 abstenciones, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Página

Artículo 25 309

El señor Ruiz Gallardón defiende la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Popular. En turno en contra, interviene el señor Madrid López.

Fue desestimada, por 127 votos a favor, 173 en contra y seis abstenciones, la enmienda número 41, del Grupo Popular.

Quedó aprobado, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, el artículo 25, por 198 votos a favor, cinco en contra, 102 abstenciones y dos nulos.

Página

Artículos 26 a 38 y Disposición adicional primera 310

Fueron aprobados los artículos 26 a 38 y Disposición adicional primera, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 203 votos a favor, 104 abstenciones y uno nulo.

Página

Disposición adicional segunda . . . 311

Fue desestimada la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Mixto, a la Disposición adicional segunda, por 17 votos a favor, 275 en contra, 18 abstenciones y uno nulo.

Quedó aprobada la Disposición adicional segunda, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 203 votos a favor, siete en contra, 100 abstenciones y uno nulo.

Página

Disposición transitoria primera . . 311

El señor Martín Villa defiende la enmienda número 87, del Grupo Parlamentario Centrista. En contra, interviene el señor Madrid López.

Efectuada la votación, fue aprobada la Disposición transitoria primera, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 194 votos a favor, 17 en contra y 99 abstenciones.

Página

Disposición transitoria segunda, tercera, cuarta y cuarta bis. 312

Interviene el señor Martín Villa, proponiendo una enmienda de transacción, que sería por adición de un párrafo. A continuación, lo hace el señor Martín Toval y el señor Presidente.

Fueron aprobadas las Disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta y cuarta bis, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 200 votos a favor, ocho en contra, 102 abstenciones y dos votos nulos.

Fue aprobada la Disposición transitoria segunda bis, con la enmienda de corrección técnica que ha aportado el señor Martín Villa, por 208 votos a favor, cuatro en contra y 103 abstenciones.

Página

Disposiciones transitorias quinta y sexta. 313

El señor Fernández Inganzo defiende la enmienda número 16, del Grupo Mixto. En contra, interviene el señor Álvarez de Paz.

Fue desestimada la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Mixto, por 28 votos a favor, 271 en contra, 15 abstenciones y un voto nulo.

Quedó aprobada la Disposición transitoria quinta, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 212 votos a favor, cuatro en contra y 98 abstenciones.

Página

Disposición transitoria sexta 315

El señor Fernández Inganzo defiende la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Mixto. A continuación, el señor Ruiz Gallardón defiende la enmienda número 51, del Grupo Parlamentario Popular. En contra, usa de la palabra el señor Álvarez de Paz.

Fue desestimada la enmienda número 17, del

Grupo Parlamentario Mixto, por 10 votos a favor, 288 en contra y 16 abstenciones.

Quedó desestimada, asimismo, la enmienda número 51, del Grupo Parlamentario Popular, por 110 votos a favor, 188 en contra, 15 abstenciones y un voto nulo.

Fue aprobada la Disposición transitoria sexta, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, por 201 votos a favor, siete en contra y 105 abstenciones.

Página

Disposiciones transitorias séptima y octava, Disposición derogatoria y Disposición final. 315

No habiéndose presentado enmiendas y sometidas a votación, fueron aprobadas, por 210 votos a favor, uno en contra y 103 abstenciones.

El señor Presidente manifiesta que queda terminado el debate, aunque falta todavía el Preámbulo.

Página

Preámbulo 316

Fue aprobado, por 207 votos a favor, cinco en contra, 102 abstenciones y un voto nulo.

Página

Votación de totalidad del Estatuto de Autonomía de Castilla-León. 316

Fue aprobado por 208 votos a favor, cuatro en contra, 100 abstenciones y dos votos nulos.

El señor Presidente manifiesta que queda aprobado el Estatuto de Autonomía de Castilla-León, y se enviará al Senado para el subsiguiente trámite.

A continuación, interviene el señor Ministro de Administración Territorial (De la Quadra Salcedo).

Seguidamente, y para explicación de voto, usan de la palabra, los señores Fernández Inganzo (Grupo Parlamentario Mixto), Ortiz González (Grupo Parlamentario Centrista), Ruiz Gallardón (Grupo Parlamentario Popular) y Madrid López (Grupo Parlamentario Socialista).

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez y media.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION CONSTITUCIONAL SOBRE EL PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE BALEARES

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la sesión con el proyecto de Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares.

La Presidencia fija la votación de totalidad para este proyecto de Estatuto de Autonomía a partir de las seis de la tarde de hoy.

Existe una enmienda del Grupo Parlamentario Popular al Preámbulo que, de acuerdo con el Reglamento, discutiremos al final.

Artículo 1.º Al artículo 1.º hay una enmienda, la número 4, de don Fernando Pérez Royo, de sustitución parcial al número 1. El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, lo que pretende la enmienda número 4 es sustituir la frase «con expresión de un identidad histórica» por otra que diga lo siguiente: «de acuerdo con sus características nacionales».

Se trata de una enmienda que intenta introducir, en este punto del artículo 1.º, una redacción coherente con lo que posteriormente se afirma en el artículo 9.º, reclamando la función específica de las características nacionales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. El hecho insular, la existencia de una lengua propia, la cultura diferenciada, la tradición institucional y de Derecho propio son elementos objetivos que justifican esta denominación.

La definición de «características nacionales» puede, a mi juicio, expresarlo mejor que la que aparece en el proyecto, en el grado de singularidad de la Comunidad Autónoma respecto de otras del Estado español.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

El señor Mir tiene la palabra.

El señor MIR MAYOL: Sí, señor Presidente.

Nosotros nos oponemos a la inclusión de la expresión «características nacionales» en el ar-

tículo 1.º del dictamen de la Comisión, porque consideramos que estará mejor situado en el artículo 9.º

Me explico: el problema de este Estatuto, en su largo proceso de discusión en las Baleares, planteó un problema de fondo de orden teórico, de si las Islas Baleares eran o no nacionalidad. No se llegó a un acuerdo unánime entre los grupos políticos que condujera a una definición exacta de si era o no una nacionalidad; pero sí que coincidieron todos los grupos políticos en que las Islas Baleares —y el señor Pérez Royo lo acaba de citar— tienen unas características objetivables de lengua, cultura, instituciones jurídicas que las diferencian de otras Comunidades que no tienen y, en ese sentido, no habiendo una voluntad por parte de los constituyentes estatutarios de proclamar la nacionalidad, y, en cambio, sí habiendo una voluntad de que el Estatuto recogiera de alguna manera estas características, consideramos que es en el artículo 9.º donde tendría que estar mejor situada esta expresión y esta voluntad que significara perfilar una Comunidad singular, una personalidad histórica que, como sin duda, tienen las Islas Baleares.

En este sentido, si bien aceptamos los planteamientos de fondo que ha hecho el señor Diputado, por cuestiones de sistemática y por cuestiones de pactos políticos derivados de la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros que respetamos en todo momento, mantenemos que sea en el artículo 9.º donde se exprese esta singularidad histórico-cultural de las Islas Baleares.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 4, del Grupo Parlamentario Mixto, defendida por el señor Pérez Royo al artículo 1.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 191 votos emitidos; 10 a favor; 174 en contra; seis abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 1.º

Ahora vamos a votar el texto del dictamen de la Comisión para el artículo 1.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 220 votos emitidos; 212 a favor; cuatro en contra; tres abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 1.º de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 2.º El artículo 2.º no tiene enmiendas, por consiguiente, vamos a proceder directamente a su votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 246 votos emitidos; 241 a favor; dos en contra; dos abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 2.º de acuerdo con el texto del dictamen de la Comisión.

Artículo 3.º Al artículo 3.º hay una enmienda, la número 32, del Grupo Parlamentario Popular, de sustitución parcial. ¿Va a agrupar las enmiendas referentes a la lengua, señor Matutes?

El señor MATUTES JUAN: En aras de una mayor claridad y brevedad voy a agrupar la número 32 al artículo 3.º, que es a la que se ha referido el señor Presidente; la número 42 al artículo 14 y la número 85 a la Disposición adicional segunda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Matutes, tiene la palabra.

El señor MATUTES JUAN: Muchas gracias, señor Presidente, señorías, nuestra enmienda propone la sustitución de la expresión «lengua catalana, propia de las Islas Baleares», es decir, sin mayores matices, por la expresión «lengua de las Islas Baleares».

Vaya por delante el respeto y el afecto, incluso, que nos merece la lengua catalana. Por nuestra parte, sin pretender discurrir la procedencia del mallorquín o balear, hemos de reconocer, sin embargo, que son muchos los que sostienen, y con buenas razones, la entidad del balear. Así aduce la definición de la Real Academia Española, que cita: «Balear. Lengua que se habla en las Islas Baleares, constituida por

una mezcla de catalán, latín y árabe». Aduce también que en el Congreso de Lenguas Románicas, celebrado en Palma de Mallorca en 1980, el 90 por ciento de los más de ochocientos filólogos asistentes negó el nombre de catalán para la lengua hablada en Baleares. La más monumental obra —treinta y dos volúmenes— que tienen las lenguas románicas, de Mosén Antonio María Alcover, el «Diccionario Catalá, Valenciá y Balear» distingue perfectamente entre las tres lenguas. (Varios señores Diputados hablan entre sí.)

El señor PRESIDENTE: Por favor, ruego que guarden silencio y escuchen al señor Diputado.

El señor MATUTES JUAN: Diccionarios, gramáticas, ortografías y obras de diversos autores en diferentes bibliotecas, y fundamentalmente en las de Palma de Mallorca, argumentan que nuestra lengua no es la catalana.

Dicho esto, lo que quiero decir, porque todavía quizá no se han fijado en el contenido exacto de la enmienda, es que nadie puede negar, y de hecho nadie lo niega, los giros y las peculiaridades que presenta la lengua que se habla en Baleares respecto de la que se habla en Cataluña. Incluso como prueba de ello están las recientes afirmaciones el pasado sábado del Consejero de Cultura de la Generalitat, don Max Caner, en el sentido de la necesidad de potenciar estas peculiaridades lingüísticas.

El problema de fondo radica, pura y simplemente, en la postura de algunos intelectuales de nuevo cuño que plantean la cuestión lingüística en términos de confrontación entre mallorquinismo, paletismo, inculto, regionalismo bien entendido y, por otra parte, catalanismo, culto, filológico, nacionalista. Así, el pueblo, su habla, su acento y sus peculiaridades son escarnecidos y vilipendiados. De este modo, el Ayuntamiento de Palma escribe sus bandos y sus anuncios en catalán de Cataluña; en los colegios se enseña el catalán de Cataluña, y el programa regional de televisión en Baleares nos enseña a mallorquines, menorquines e ibicencos a hablar en catalán de Cataluña. Posiblemente, también catalanizarán a Mosén Alcover en los actos que estos días se celebran con motivo del aniversario de su muerte.

Yo no sólo respeto, sino que aplaudo since-

ramente a un catalán catalanista, porque es coherente con las exigencias de un sano regionalismo; pero me parece desmesurado en un mallorquín, en un menorquín o en un ibicenco que, paradójicamente, vaya más allá que los propios catalanes, que están observando, repito, una actitud ejemplar de neutralidad. Además del ejemplo de Max Caner podría citar en los últimos años el del señor Tarradellas e incluso el del honorable Jordi Pujol. De este modo se produce en nuestras islas un claro y profundo enfrentamiento entre unas minorías catalanistas y una sociedad que no es anticatalanista, pero que se resiste a ser catalana y a perder su propia identidad.

Lo sorprendente es que el Partido Socialista se haya opuesto a elevar a categoría política lo que es normal en la calle: la lengua de Baleares, que es lo que propugna Alianza Popular con esta enmienda moderada y razonable, que no sólo no está haciendo anticatalanismo, ni negando siquiera su paternidad, sino que pretende, simplemente, reafirmar nuestra señal de identidad, pura y simplemente eso.

La campaña de normalización sólo se justifica cuando las cosas que se pretenden normalizar no son normales; por ello se pretenden normalizar.

Por otra parte, entendemos, y creo que entendemos bien, que un Estatuto de Autonomía no debe nunca ser un tratado de filología, sino un instrumento político lo más integrador posible, en el sentido de que todos deben sentirse a gusto en el marco que diseñan, y no es bueno que provoquen rechazos sin otros razonamientos que los puramente viscerales.

Desde esta perspectiva, es decir, sin entrar en el fondo de la cuestión para no herir susceptibilidades, hablamos de la lengua de las Baleares como lo hace el Real Decreto 2193/79, que habla de «lengua de las Baleares y de modalidades lingüísticas insulares».

Si la denominamos así, no se provocan rechazos por parte de nadie, y de la misma manera que el burgués gentilhomme de Molière hablaba en prosa sin saberlo, para los que sustentan la tesis de que hablamos catalán, estaremos hablando catalán, ya que el texto permite suponerlo así. Por el contrario, para los que sustentan que hablamos otra lengua, al no pro-

nunciarse el Estatuto sobre la cuestión filológica de fondo, también permite entenderlo así.

En definitiva, nadie se sentiría herido por la expresión contenida en el Estatuto, que es de lo que se trata, si queremos que éste sea válido para todos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Ribas.

El señor RIBAS PRATS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es de dominio común que en España se hablan tres lenguas románicas que, siguiendo la Reconquista, se extendieron de Norte a Sur. Entre los habitantes de las Islas Baleares es frecuente reconocer a la lengua catalana con el nombre de mallorquín, menorquín, ibicenco, etcétera. Pero cabe recordar que las lenguas románicas, al igual que cualquier lengua viva, tienen su forma literaria oculta y sus formas dialectales o populares. La lengua literaria oculta es la que se utiliza en los libros, en los periódicos, en documentos, cuando se habla en público o cuando se habla en televisión. También cuando se enseña en las escuelas, obviamente.

El lenguaje dialectal, cuando responde a una verdadera tradición, como es nuestro caso, ha de ser ciertamente valorado porque conserva la viveza de la lengua empleada normalmente, y siempre que no se trate de palabras o formas incorrectas puede ser usado en la escritura, y así se viene haciendo ya en nuestras escuelas.

La forma literaria de las lenguas se respalda en los clásicos respectivos, que enriquecen el patrimonio cultural de un país. Y nosotros somos realmente afortunados en este sentido, porque Ramón Llull y Anselmo Turmeda forjaron el catalán antiguo con la misma fuerza que Ausias March o Ramón Muntaner. Y nuestros escritores modernos, Costa y Llobera, Joan Alcover, Gabriel Alomar, Antoni Maria Alcover, Lloren Villalonga, María a. Salvá, Francesc de Borja Moll, Mariano Villagómez o Josep Maria Llompart, ¿en qué lengua han escrito, señor Matutes?

Yo sé perfectamente que mi intervención puede parecer pedante o erudita en exceso, según el gusto de cada uno de los señores parlamentarios, pero me niego rotundamente a con-

vertir en un tema político algo que es pura y estrictamente científico.

En efecto, si mi ilustre predecesor en el uso de la palabra hubiera hojeado recientemente cualquier texto de los que preparan a los escolares para la obtención del título de graduado escolar, observaría que existen en las primeras lecciones dos definiciones importantes: primera, dialecto es cada uno de los grupos de variantes de un idioma en algunas localidades y regiones, sin que estas variantes produzcan una gramática ni una literatura diferentes. Los dialectos del español son el leonés, extremeño, andaluz y murciano; los dialectos del catalán son el mallorquín, ampurdanés, etcétera.

Si mi ilustre predecesor en el uso de la palabra hubiera ido al umbral de los estudios lingüísticos que se han sucedido en el mundo, especialmente desde inicios del siglo, Fernando de Saussure, y después continuados por la escuela de Praga y la escuela norteamericana, vería que existen dos niveles que se llaman: la lengua, que es un sistema de signos que los hablantes aceptan como medio de comunicación, y el habla, que es el uso concreto que cada hablante hace de una lengua. Son dos realidades interdependientes; el habla no existiría ciertamente si detrás de ella no existiera una lengua, porque no se puede usar lo que no se posee.

La lengua se sitúa en el campo de lo esencial y universal, mientras que las hablas pertenecen al terreno de lo individual y más o menos accesorio.

Efectivamente, un ilustre lingüista, Manuel Seco, dice que es como si dos jugadores pretenden jugar al ajedrez. Las reglas de este juego por sí solas no valen nada si no hay jugadores que las utilicen; pero, a su vez, los jugadores, si quieren jugar al ajedrez, tienen que conocer y usar las reglas de este juego.

Se enteraría también de que existen niveles de lengua que dependen de factores geográficos y socio-culturales. Efectivamente, no se habla igual en esta Cámara que en un barrio popular de la ciudad, que existen niveles de habla que son distintos según el ambiente en que nos movemos y según a quien nos dirigimos. Y es cierto que de la conocida división del lenguaje en lengua y habla podemos deducir una verdad de gran alcance pedagógico: si el habla es lo concreto, lo individual, en la enseñanza lin-

güística hay que partir del habla para, a través de ella, llegar a la lengua, que es lo abstracto, lo colectivo, lo sistemático. Y así se viene haciendo en nuestra comunidad, donde existe ya en estos momentos un profesorado consciente, que ha aprendido, incluso mediante cursos intensivos, el dominio del catalán escrito y culto, pero que utiliza el habla de los niños como punto de partida para el aprendizaje.

Ningún pueblo puede perder su memoria colectiva, ningún pueblo puede esconder en el rincón del olvido su tradición y su historia.

Absolutamente todas las lenguas presentan modalidades diversas que no rompen su unidad, consistentes en algunas diferencias de pronunciación, léxico, etcétera, especialmente en su forma de hablar. No habla igual un andaluz, un extremeño o un mejicano y, sin embargo, todos ellos reconocen hablar el idioma español o castellano. Y lo mismo sucede con nuestra lengua, el catalán.

Y, para terminar, sólo dos brevísimas razones más para oponernos al bautizo de esta «lengua de los baleares», gestada por el Grupo Popular.

Efectivamente, el señor Matutes ha dicho que en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua figuraba una definición de lengua balear. Yo tengo que decirle que he consultado la 19 edición de 1970 y no figura en absoluto el balear como lengua. Sí figura el catalán, que dice: «lengua que se habla en Cataluña y otros territorios de la antigua Corona de Aragón». Y después dice: «mallorquín: variante de la lengua catalana que se habla en Mallorca».

En 1915, una persona poco sospechosa de catalanista o socialista, Antoni María Alcover, dijo, y nunca se retractó: «Espero sentado a que los que dicen que el mallorquín y el catalán no son una misma lengua me traigan una sola prueba con base científica».

Tan sólo me queda añadir que han transcurrido sesenta y ocho años desde esta fecha y nosotros seguimos esperando lo mismo. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ribas.

Tiene la palabra el señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente,

señorías, agradezco sinceramente la lección de pedagogía que nos ha dado S. S. haciendo honor a su digna profesión, y, además, ha añadido una lección de filología que es, justamente, el tema que he querido evitar y que creo que evitamos con la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Su señoría se ha referido a la lengua que hablan en la televisión regional. Yo entiendo que en la televisión se habla para que el público lo entienda y no para hacer ejercicios literarios.

Por otra parte, sería diferente, y este es el fondo de la cuestión, si en vez de hablar del catalán, propio de las Islas Baleares, sin mayores matices, hablara el texto del Estatuto del catalán propio de las Islas Baleares, sin coma. En ese sentido incluso formulamos la sugerencia en Ponencia y en Comisión, es decir, pedimos que se suprimiera esa coma, precisamente no con el fin de negar el origen del catalán de la lengua de las Baleares, sino de potenciar la modalidad insular, que es de lo que se trata; porque la cuestión de fondo no es si hablamos o no catalán, sino si defendemos o no nuestras peculiaridades y modalidades insulares.

En estos momentos basta ver un programa de televisión regional o leer un bando del Ayuntamiento de Palma, que me imagino que también se redacta para que los vecinos se enteren, para darnos cuenta de que constituyen auténticos ejercicios de personas que impostando la voz, forzando la dicción o violentando la pluma, tratan de obsequiarnos con un pretendido catalán de Cataluña que nuestros ciudadanos, en su gran mayoría, no entienden. Esta es la razón, por eso nos oponemos al texto tal como está redactado en el Estatuto y hemos ofrecido soluciones que, sin discutir la cuestión de fondo, no resultan rechazables por parte de una gran mayoría de nuestros ciudadanos que, hoy por hoy, lo rechazan.

La cuestión está, ni más ni menos, en si tenemos el valor moral de utilizar nuestra lengua y nuestra cultura como arma de afirmación, como seña de identidad de un pueblo que no quiere ir contra nadie, pero que quiere formar su personalidad y conservarla, o en si no somos capaces de tener este valor moral. Esta y no otra es la cuestión, y, en su momento, tendrán que explicarla ante el pueblo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Matutes.

Tiene la palabra el señor Ribas.

El señor RIBAS PRATS: Nosotros decimos expresamente en el artículo 14 que las modalidades insulares del catalán serán objeto de estudio y protección, sin perjuicio de la unidad del idioma. Por otra parte, nos negamos a continuar un debate estrictamente científico, cuyo ámbito de discusión entendemos que no es este Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Popular. Entiendo, señor Matutes, que una vez votada, las enmiendas número 42 al artículo 14 y número 85 a la Disposición adicional segunda, correrán su misma suerte.

El señor MATUTES JUAN: En efecto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Matutes.

Enmienda 32, del Grupo Parlamentario Popular, de sustitución parcial del artículo 3.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 280; a favor, 99; en contra, 179; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Popular, de sustitución parcial del artículo 3.º y, consiguientemente, decaídas las enmiendas 42, al artículo 14, y 85, a la Disposición adicional segunda.

Vamos a votar ahora el texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 278; a favor, 181; en contra, 95; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 3.º de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 4.º hay presentada la enmienda Artículo 4.º

número 33, del Grupo Parlamentario Popular, de sustitución parcial del número 1. Tiene la palabra el señor Cañellas.

El señor CAÑELLAS FONS: Somos perfectamente conscientes de que esta bandera que figura en el proyecto de Estatuto de Autonomía es el fruto de un pacto de última hora, ante la imposibilidad a que habíamos llegado los redactores del anteproyecto de Estatuto de Autonomía de definir una bandera. Habíamos dejado en el anteproyecto un texto que únicamente decía: «La bandera de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares estará integrada por símbolos distintivos legitimados históricamente».

A partir de aquí se barajó una serie de posibilidades. Estuvimos de acuerdo en que unas banderas no convenían porque podían introducir confusión con otras Comunidades Autónomas; estuvimos de acuerdo en que una bandera que prácticamente estaba legitimada por unos estudios históricos no sería aceptada por las islas menores, y tuvimos que llegar a un pacto, a una solución transaccional.

Entendemos que, puestos a llegar a esta solución transaccional —que creo que a nadie nos gustaba—, en definitiva hubiera sido más lógico aceptar una bandera como la que nosotros proponemos, que está igualmente basada en símbolos históricamente legitimados y que tiene la ventaja de que ha sido ya utilizada desde el principio de la preautonomía como símbolo distintivo del Consell General Interinsular. Es un símbolo que hoy en día está en la calle, en documentaciones oficiales y ha estado en documentaciones históricas y en cartografías de la Edad Media. Es decir, que no es tan extraño como ese cuartel que se ha introducido en la izquierda, que ha sido fruto o necesidad de transformar una bandera, que originalmente había sido concebida como pendón y que ahora resultaba muy lógica, con un castillo tumbado, en algo que a la vista no chocara tanto.

Puestos a buscar símbolos legitimados por la Historia, entendemos que el nuestro lo está por la historia antigua y por la moderna de nuestra Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Cañellas.

Existe otra enmienda, la número 5, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el mismo tema. ¿Prefieren contestar individual o conjuntamente a las dos enmiendas? (Pausa.)

El señor Pérez Royo tiene la palabra, para defender la enmienda número 5.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda número 5 se refiere al tema de la bandera y pretende que este tema quede redactado en el Estatuto en los términos siguientes: «La bandera de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares estará constituida por cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo».

Como saben SS. SS., en el archipiélago balear cada isla se identifica con su bandera propia, y entre ellas, el elemento común es, precisamente, las cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, estandarte del Rey Jaime I en la conquista de las Baleares. No existen opiniones unánimes en los historiadores sobre la existencia de una bandera común en las Islas. Como se acaba de decir, la bandera presentada en el proyecto es fruto de un acuerdo político de última hora entre la Federación Socialista Balear del PSOE y UCD. Se trata de una bandera que se puede considerar como una invención, sin ningún argumento histórico, según mis noticias, y por ello creemos que la enmienda número 5 presentada, en su momento, y que mantengo es la que mejor defiende un criterio objetivo sobre la bandera, por las razones que he expuesto anteriormente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo.

Para un turno en contra de las enmiendas, tiene la palabra el señor Mir.

El señor MIR MAYOL: Esta bandera que consta en el dictamen de la Comisión no es la que defendió el Partido Socialista en el largo y laborioso proceso de discusión previo del Estatuto.

Nosotros, como el Grupo Comunista y también los Grupos nacionalistas, defendíamos las cuatro barras de la antigua Corona de Aragón. Pero había unas reservas enormes por parte de los Grupos conservadores y también de UCD a aceptar las cuatro barras de la antigua Corona

de Aragón. Al final, lo que se hizo por un consenso normal en estas cuestiones de símbolo (quiero decir que no ha habido problemas de guerra de símbolos en las Islas hasta hace unas semanas) fue coger el antiguo pendón del Reino de Mallorca y hacerlo bandera. Esto no nos gustó ni nos disgustó. Hicimos una bandera nueva. No creo que los pueblos se tengan que pelear y crear tensiones por cuestiones de banderas. Hay cuestiones mucho más graves en la sociedad de las Islas por resolver, y lo dejamos aparcado de esta manera.

No nos gusta la solución, tampoco nos disgusta, y vamos a asumir hoy el acuerdo de la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros que consideramos que aún sigue vigente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mir.

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas. En primer lugar, la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Popular, de sustitución parcial, al número 1.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: 279 votos emitidos; 100 a favor; 173 en contra; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Popular.

Ahora vamos a votar la enmienda número 5, de sustitución parcial, asimismo, del número 1, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 283 votos emitidos; 11 a favor; 258 en contra; 14 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente desestimada la enmienda número 5, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 4.º

Vamos a votar ahora el texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 284 votos emitidos; 175 a favor; 98 en contra; 11 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 4.º de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º no tienen enmiendas y vamos a proceder directamente a la votación.

Artículos
5.º, 6.º, 7.º
y 8.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 283 votos emitidos; 274 a favor; cinco en contra; cuatro abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 9.º hay una enmienda, la número 6, del Grupo Parlamentario Mixto, de sustitución de todo el artículo.

Artículo 9.º

El señor Pérez Royo tiene la palabra para su defensa.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Aunque se trata de una enmienda de sustitución, lo que de novedoso introduce en relación con el texto del dictamen es básicamente la adición de una lista de objetivos que se propone para el ejercicio del poder político por parte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Se trata de dar mayor alcance y perspectiva desde el punto de vista progresista a la definición de objetivos de la Comunidad Autónoma, que se encuentra en la línea de otros Estatutos, como el de Extremadura y otros que podrían citarse, e incluso en la definición programática de la propia Constitución.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Mir.

El señor MIR MAYOL: Creo que hay otra enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

El señor PRESIDENTE: Pero tiene un sentido muy distinto. Le ruego que, si le parece, proceda a oponerse a la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra.

El señor MIR MAYOL: Seguramente por cuestiones de forma, la enmienda que presenta

el Grupo Mixto es cierto que hace un replanteamiento del espíritu del artículo 9.º Este artículo es fruto de unos extraños y complejos equilibrios en el proceso de elaboración del Estatuto. Consideramos que está bien redactado de esta manera o, dicho de otra forma, si está mal redactado consideramos que lo que nos interesa es que se mantenga el espíritu del artículo y no un cambio formal que creemos que no consigue darle el sentido progresista que el Grupo Mixto desea.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Existe asimismo la enmienda número 38, del Grupo Parlamentario Popular, solamente en lo referente a la sustitución de la palabra nacionales por peculiares, porque el resto fue retirado en Comisión. Tiene la palabra el señor Matutes.

El señor **MATUTES JUAN**: Me veo obligado a decir que, conociendo el carácter y los sentimientos del pueblo balear como los conozco, el texto que vamos a enmendar se presta más a la ironía que a la preocupación.

Resulta que, según el último párrafo del artículo 9.º, las instituciones de autogobierno de Baleares inspirarán también su función en el sentido de consolidar y desarrollar las características nacionales comunes de los pueblos de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, como vínculos de solidaridad entre todas las islas. Que conste que nuestro Grupo no se opone a desarrollar ni a consolidar nada con las únicas condiciones de que sea positivo lo que haya que consolidar y de que exista previamente, porque malamente va a poder desarrollarse algo que no existe. Por eso, nuestro Grupo, que ha sido siempre partidario de un profundo y generoso regionalismo, que desde el principio al fin del proceso autonómico ha querido potenciar el hecho insular frente a la desconfianza de los autores del texto, se opone a esta precisión retórica y desmesurada que viene a establecer nada menos que la existencia de distintos pueblos, uno para cada isla, con características nacionales propias como vínculo de solidaridad, y sólo pretende desarrollar, obviamente, las características nacionales comunes, con lo cual, además, está dando a entender explícitamente que también existen en cada isla

unas características nacionales que no son comunes con las de las demás, es decir, específicas.

Que se nos reproche, como se ha hecho en esta Cámara, nuestras coincidencias con grupos nacionalistas, de las que nos sentimos muy honrados en tanto resulten integradoras y positivas, como la de la paridad, por ejemplo, y que al propio tiempo se oponga el Grupo Socialista, como se ha opuesto en los trámites de Ponencia y Comisión, a sustituir la expresión «características nacionales» por la expresión que propugnamos nosotros, «características peculiares», que es lo que son en realidad, nos parece no sólo una contradicción, sino, más bien, una broma.

En cualquier caso, ni el Parlamento ni el texto de un Estatuto de Autonomía son el lugar adecuado para prácticas jocosas.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Mir.

El señor **MIR MAYOL**: Cuando he contestado a la enmienda al artículo 1.º, del Grupo Mixto, ya he explicado el porqué del sentido que tenía situar en el artículo 9.º la expresión «características nacionales». No voy a insistir en ello. De todas maneras, lo que sí es evidente es que las Islas Baleares tienen unas características objetivables de lengua, cultura e instituciones jurídicas, que creó en la Ponencia redactora del Estatuto de Partidos Políticos, que desembocó en la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros, una división que significaba que unos querían que la Comunidad Autónoma fuera definida como nación y otros, en cambio, como mera región.

En un intento de consenso se llegó a esta expresión de «... características nacionales...», que seguramente no es una expresión muy feliz; pero, de todas maneras, estas características sí intentan definir esta personalidad histórico-cultural de las Islas Baleares.

El Grupo Socialista no tendría ningún inconveniente en cambiar la expresión de «... características nacionales...» por la de «... características de nacionalidad...», que es la terminología que utiliza la Constitución.

Si todos los Grupos de esta Cámara aceptaran esta enmienda transaccional, la presenta-

ríamos a la Presidencia para que fuera debatida, en todo caso, posteriormente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

De acuerdo con lo que ya ayer se habló, es necesario, primero, que todos los Grupos admitan a trámite la enmienda transaccional y, al mismo tiempo, que se retiren las enmiendas en relación con las cuales se pretende la transacción.

Pregunto al Grupo Parlamentario Popular en relación con el segundo tema y a los demás Grupos Parlamentarios en relación con el primero. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, nos sigue pareciendo una broma; en todo caso es una redacción menos mala que la que tiene el texto que debatimos. Por tanto, no nos oponemos a que se incorpore.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Matutes, no solamente es necesario que no se oponga a la admisión, sino que es necesario que retire su enmienda.

El señor MATUTES JUAN: Retirada la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Matutes. ¿Algún otro Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite de esta enmienda? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: No me opongo, pero desearía, si es posible, oír la enmienda transaccional, porque francamente no la he entendido.

El señor PRESIDENTE: La enmienda supone, por lo que ha oído el Presidente, decir en vez de «... características nacionales...», «... características de nacionalidad...» y luego seguir el texto «... comunes de los pueblos...», ¿Es eso, señor Mir? *(Asentimiento.)*

Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mi Grupo Parla-

mentario iba a votar a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular y en contra del texto de la Ponencia.

Mi Grupo también acepta la enmienda transaccional, por las razones que ha indicado el señor Matutes, pero, realmente, tal como se nos expresa esta enmienda, no tiene mucho que ver con el sentido de la explicación que ha dado el señor Mir. Porque en vez de «... características de nacionalidad comunes de los pueblos...», en todo caso tendría que decir «... características de nacionalidad de la Comunidad de las Islas Baleares», porque no tiene sentido hablar de «... características de nacionalidad comunes de los pueblos...», porque si hemos corregido una exageración llamando nación a la isla de Ibiza, me parece que es una exageración, además bastante mal planteada, llamar nacionalidad a la isla de Formentera.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que ha consumido un turno en contra, aun admitiéndola, en cuanto al fondo.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, como lo mejor es enemigo de lo bueno tenemos que aceptar la enmienda tal como la plantea el Grupo Socialista.

Estoy tratando de colaborar en ese espíritu transaccional para que la expresión de la enmienda coincida con la explicación del señor Mir.

En todo caso, aceptaríamos la enmienda tal como se plantea, independientemente de que la votemos o no.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín Villa.

Vamos a votar, en primer lugar, la enmienda número 6, del Grupo Mixto, de sustitución de todo el artículo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 285 votos emitidos; 10 a favor; 266 en contra; nueve abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Mixto, de sustitución del artículo 9.º

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Si me permite, señor Presidente, para intentar corregir, en la medida de lo posible, la redacción de esa enmienda transaccional y conseguir que en su redacción resulte un castellano más fluido e inteligible y que quiera decir lo que efectivamente quiere decir, podría quedar de la siguiente forma: «... las comunes características de nacionalidad...» y seguiría el texto, con lo cual quedaría mucho más aceptable y acertado —creo— el sentido de lo que se quiere decir.

El señor PRESIDENTE: «Comunes características de nacionalidad...» sería la última redacción de la enmienda transaccional.

¿Hay alguna oposición a esta admisión que suponga modificación de los criterios de algún Grupo Parlamentario?

Tiene la palabra el señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Supone seguir mejorando, en el sentido de lograr una redacción cada vez menos mala, aunque, a pesar de todo, no nos guste. Retiramos la enmienda y no nos oponemos a su tramitación por el avance que supone.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, nosotros, de acuerdo con la intención que expresa el señor Matutes, aceptamos que se someta a votación, pero realmente «características comunes de nacionalidad» no son de las Islas por separado, sino en el conjunto del Archipiélago, que es el que forma la Comunidad Autónoma. Luego sería «características de nacionalidad de las Islas Baleares» y sólo la solidaridad ya sería entre las Islas.

En todo caso, si no se plantea en esos términos, nosotros también aceptamos que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Justamente introducir «comunes» antes de «características» es para dar esa visión de que la nacionalidad es el conjunto. Mantenemos, por tanto, el último texto que hemos expresado.

El señor PRESIDENTE: ¿Les parece a SS. SS. que votemos la totalidad del artículo, incluyendo la enmienda transaccional, con la formulación definitiva de la enmienda planteada por el señor Martín Toval?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, que se vote por separado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el artículo 9.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, con excepción de la enmienda «in voce» planteada por el señor Martín Toval en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 287 votos emitidos; 281 a favor; tres en contra; tres abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 9.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, con excepción de la enmienda transaccional, que va a ser votada a continuación.

Se vota la enmienda transaccional, que se refiere a la expresión «comunes características de nacionalidad».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 290 votos emitidos; 187 a favor; 14 en contra; 89 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la enmienda transaccional que completa el tenor del artículo 9.º

Al artículo 10 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto, de adición parcial al número 9 del referido artículo.

El señor Pérez Royo tiene la palabra para su defensa.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, lo que pretende la enmienda número 7 es añadir la palabra «exterior», de suerte que el número 9 quedaría en los siguientes términos: «Fomento y promoción interior y exterior del turismo. Ordenación del turismo en su ámbito territorial».

Artículo 10

Se trata de una enmienda sencilla de formulación, pero de extraordinaria importancia, como a todo el mundo se le puede alcanzar, dado el relevante papel que tiene el turismo dentro de la economía de las Islas Baleares.

La promoción exterior, que nosotros deseamos introducir expresamente, es el capítulo fundamental para influir en una política turística de las Islas y es una competencia que yo me atrevería a calificar como irrenunciable para un auténtico ejercicio efectivo de la autonomía y del poder político que significa la autonomía.

Hay un argumento que se ha planteado en contra de esta enmienda y es el de entender que así el turismo exterior, la promoción exterior, se asimila a comercio exterior. La verdad es que este argumento no es válido, porque, entre otras cosas, llevaría la paradoja de considerar el turismo como una mercancía de exportación, lo cual aparejaría una serie de calificaciones y consecuencias fiscales que hasta ahora la Administración ha negado.

Por otra parte, se trata de una competencia que es fundamental para combatir la dependencia internacional del comercio turístico, ya que la promoción de las Islas en los mercados de origen queda en manos de los «tour operators», con la dependencia que ello supone de cara al modelo turístico insular. Para citar un ejemplo de Derecho comparado, en Italia esta tarea de promoción exterior está encomendada expresamente a las regiones.

En conclusión, yo querría señalar que la Comunidad de las Islas Baleares, cuya economía se mueve en un 70 por ciento en el sector turístico, necesita una promoción exterior, que puede desarrollar mejor que ningún otro órgano la propia Comunidad Autónoma.

Si en otras Comunidades, con otras características diferentes, puede bastar en relación al turismo con hablar de la promoción y ordenación en el ámbito territorial interior, en el ámbito de su propia Comunidad, en el caso de las Islas Baleares hablar de la promoción reducida al ámbito insular es un absurdo, porque, efectivamente, el turismo en las Islas Baleares, como todo el mundo sabe, es un turismo de fuera de las Islas y que incluso procede de fuera de España.

Como digo, se trata de una competencia im-

portante que no pugna con la Constitución, y que nosotros entendemos que sería necesaria. Ya sé que según algunos ponentes del Estatuto se puede hacer una interpretación del texto que dé satisfacción a la demanda que planteo con esta enmienda. La verdad es que la interpretación se hace mejor diciendo las cosas con claridad y facilitando la labor a los intérpretes que tengan que aplicar posteriormente esta norma y no haciendo que ésta tenga que provenir a través de mecanismos más o menos malabares.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO MASSANET: Gracias, señor Presidente. La enmienda número 7, planteada por el Grupo Mixto al artículo 10, apartado 9, tiene una importancia menor, una importancia casi en relación inversa a la importancia que precisamente tiene el turismo en las Islas Baleares.

Es una enmienda que, a nuestro entender, es innecesaria. Tan innecesaria como necesario e importante es el sector turístico, que supone casi el 70 por ciento del producto interior bruto de las Islas Baleares. La no necesidad de la enmienda, su inutilidad, entendemos se puede fundamentar en tres razones.

En primer lugar, el texto del dictamen se ajusta exactamente al artículo 148.1.18 de la Constitución, en donde no se distingue entre turismo interior o exterior, y cabría decir o aplicar aquí el aforismo jurídico de que en donde la Constitución no distingue, ¿por qué tendríamos que distinguir los legisladores estatutarios?

En segundo lugar, de la redacción estatutaria del artículo 10.9 se desprende un doble contenido competencial: uno primero, que no plantea problemas, referido a la ordenación del turismo, y un segundo, que es en el que pretende la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto introducir los términos «interior» y «exterior» junto al fomento y promoción del turismo. Pero resulta que con «interior» y «exterior» se cubren todas las posibilidades, según lo poco que sé de geografía o de geometría, con

lo cual si «interior» y «exterior» son todas las posibilidades y no hay una tercera, con no decirlo no ocurre nada. Es decir, la especificación es absolutamente innecesaria.

Una tercera razón es que al enmendar este artículo se han olvidado quizá en el Grupo Mixto de enmendar el artículo 39.12 del dictamen —antes artículo 41 del proyecto— en el que se establece el marco de competencias o de asunción de competencias por los Consejos insulares, en esa amplia visión del fenómeno insular que está en todo el Estatuto y también en este artículo, en donde se plantea la posibilidad de transferir a dichos Consejos Insulares la promoción, el fomento del turismo, así como la ordenación; y ahí, sin embargo, no se ha enmendado en cuanto a la posibilidad de que sea fomento y promoción interior y exterior.

Por estas tres razones, nos oponemos a la enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ramallo.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Un breve turno de réplica, señor Presidente, porque esta enmienda es de las más importantes que voy a mantener en esta mañana, como he resaltado anteriormente. Como ya había anunciado en mi intervención anterior, la argumentación que se ha expuesto como réplica es la que me temía y que sigo considerando como insatisfactoria.

El señor Ramallo dice que la enmienda es innecesaria porque, en cualquier caso, va a producirse una interpretación que nos va a conducir a un ámbito de competencias como el que yo he pretendido. Yo le diría, en primer lugar, que debemos establecer una redacción clara para ahorrarle tarea al intérprete, y en segundo lugar que yo no soy tan optimista como el señor Ramallo en cuanto a que ésta vaya a ser la interpretación que necesariamente, con esta redacción literal del proyecto, vaya a prevalecer.

Un último argumento que es fundamental, porque está en la base de la forma en que se ha hecho este apartado. Es que, en definitiva, se están haciendo Estatutos a raíz de los sucesos que conocemos y de acuerdo con una plantilla

que pueda convenir en ciertos puntos a todas las Comunidades Autónomas, pero que en otros no conviene. Por ejemplo, en el caso de las Islas Baleares, evidentemente, no se puede tratar la definición de la competencia del turismo en los mismos términos en que se plantea para Extremadura o Castilla-León, porque el turismo tiene una especificidad, una importancia y una cuantía en la economía de las Islas Baleares que no existe en otros casos.

En consecuencia, no está de más el introducir lo que he dicho y apartarse por una vez de la plantilla genérica que sirve para todos los Estatutos, que es, en definitiva, el problema por el cual se mantiene el Grupo Socialista en el proyecto: por no romper esta plantilla uniforme, que en este caso es un empecinamiento que no cabe aquí.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO MASSANET: Yo creo que de la exposición hecha anteriormente se puede desprender que no nos oponemos al contenido de la enmienda, sino que, precisamente, lo que ocurre es que entendemos que dicho contenido está ya asumido en el texto del Estatuto.

El argumento de que si no se dice nada se conoce que está, además, incluido, viene corroborado por la realidad de que ya en la actualidad, donde las competencias de turismo están transferidas al órgano preautonómico, se está realizando una promoción incluso exterior del turismo. Entonces, si la realidad preautonómica actual es ésta y coincide con las previsiones estatutarias, no vemos razón para modificar la redacción del dictamen, pues que la realidad, insisto, es coincidente con lo que esperamos que sea texto definitivo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ramallo. Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Mixto, que pretende introducir los términos «interior» y «exterior» al apartado 9 del artículo 10.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 24 a favor; 260 en contra; ocho abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 7, al apartado 9 del artículo 10, del Grupo Parlamentario Mixto.

Artículo 11 Vamos ahora a proceder a la votación, pue-
Artículo 12 to que la enmienda es de adición, de la totali-
Artículo 13 dad del texto del artículo 10. Se pueden votar
también los artículo 11, 12 y 13, pero quizá el
señor Pérez Royo prefiere votación separada
del artículo 11.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Yo tengo una enmienda al artículo 11 pero es de adición. Por mi parte, se pueden votar.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 11 no constan enmiendas, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Es una consecuencia del artículo 9.º No sé si estará clasificada en el artículo 11. Se trata de la adición de un artículo nuevo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar sólo el artículo 10, de momento.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 282 a favor; cuatro en contra; seis abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, por consiguiente, el artículo 10 del dictamen de la Comisión.

Señor Pérez Royo, en el escrito presentado con fecha 20 de enero y firmado por usted mismo, no consta ese nuevo artículo al que se refiere.

El señor PEREZ ROYO: No lo defiendo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Decaída la enmienda al artículo 14, ¿se puede votar dicho artículo conjuntamente con los artículos 11, 12 y 13?

El señor MATUTES JUAN: Pedimos votación separada.

El señor PRESIDENTE: Votamos los artículos 11, 12 y 13.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 292 votos emitidos; 279 a favor; seis en contra; seis abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 11, 12 y 13, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar ahora el artículo 14, que tenía una enmienda del Grupo Parlamentario Popular que ha decaído. Votamos el texto del dictamen de la Comisión al artículo 14. Artículo 14

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 196 a favor; 91 en contra; cinco abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 14 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 15, 14 bis nuevo del informe, hay una enmienda «in voce» al párrafo final del Grupo Parlamentario Popular. Artículo 15

El señor CAÑELLAS FONS: Señor Presidente, más que breve, voy a ser lacónico, porque sobre este tema se ha dicho mucho en esta Cámara. Se refiere a la coherencia de nuestro Grupo al oponerse a la creación de televisiones, radios y prensas en manos de una Administración de una Comunidad Autónoma.

Ya se ha discutido mucho aquí, se ha dicho todo a favor y todo en contra. Seguimos únicamente manteniendo la coherencia de nuestro Grupo con nuestra oposición y, por tanto, pedimos la supresión de este último párrafo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Ramallo tiene la palabra para un turno en contra.

El señor RAMALLO MASSANET: Señor Presidente, este artículo, que efectivamente fue aceptado por la Ponencia a raíz de una enmien-

da, la número 12 del señor Pérez Royo, del Grupo Mixto, la voy a defender yo en turno en contra, aunque sería propio del Grupo Mixto; se admiten unas cosas y otras no, pero algo queda.

Nosotros vamos a mantener el texto del dictamen tras esta enmienda que en Comisión ya no dio lugar, como aquí tampoco va a dar lugar, a ningún tipo de discusión ni de argumentación.

Nuestro Grupo entiende que las previsiones establecidas en este artículo 15 del dictamen van a permitir, no sólo el establecimiento del tercer canal de televisión, en su caso, dentro de las previsiones del Estatuto de Radiotelevisión Española, sino también, lo cual es muy importante porque no todo es televisor, el mantenimiento de una serie de publicaciones periódicas que precisamente han surgido a raíz de las instituciones preautonómicas, como puede ser la revista del Instituto de Estudios Baleáricos, que se creó a raíz de la preautonomía, y que está teniendo unas repercusiones de carácter científico de importancia en el ambiente y en el mundo cultural de las Islas.

Por tanto, ese artículo permite esa posibilidad dentro de todos los condicionamientos legales estatales, y permite realizar, en su caso, una serie de actividades de diverso tipo. Sería prejuzgar el eliminarlo, o hacer juicio de intenciones sobre su creación, sobre el contenido que pueda tener y, sobre todo, en cuanto a la finalidad que con ello se pudiese perseguir.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramallo.

Vamos a votar el texto del dictamen de la Comisión del número 1 y apartado primero del número 2 del artículo 15, puesto que lo que pretende el Grupo Popular es la supresión del apartado segundo del número 2, que votaremos por separado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos; 281 a favor; nueve en contra; tres abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 15, número 1 y

número 2, párrafo primero, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar ahora, por separado, el texto del dictamen de la Comisión del párrafo segundo del número 2 del artículo 15.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 295 votos emitidos; 188 a favor; 97 en contra; nueve abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el número 2, párrafo segundo, del artículo 15, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Los artículos 16 y 17 no tienen enmiendas. Vamos a proceder directamente a su votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 293 votos emitidos; 278 a favor; 11 en contra; tres abstenciones; uno nulo.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 16 y 17, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

El artículo 18 tiene una enmienda, la número 46, del Grupo Parlamentario Popular, que entiendo que es de sustitución a todo el artículo.

El señor AZNAR LOPEZ: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿El artículo 18, por consiguiente, se puede votar conjuntamente con el 19? (Pausa.) Se puede votar conjuntamente con el artículo 19, que no tiene enmiendas.

Votamos los artículos 18 y 19, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 279; en contra, ocho; abstenciones, seis; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados, por consiguiente, los artículos 18 y 19, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 20 hay una enmienda, que es la número 49, del Grupo Parlamentario Popular.

Artículos
16 y 17

Artículos
18 y 19

Artículos
20, 21, 22,
23, 24, 25,
26, 27, 28,
29, 30 y 31

El señor Matutes, tiene la palabra.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, al haber pasado todo lo relativo a la composición del Parlamento a las Disposiciones transitorias, ya queda ésta subsumida ahí y preferimos entonces no defenderla; la dejamos caer también.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda número 49 al artículo 20, se pueden votar conjuntamente los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31. ¿Hay algún inconveniente? (Pausa.)

Entonces procedemos a la votación de todos estos artículos, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 294 votos emitidos a favor, 284; en contra, ocho; abstenciones, una; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 20 a 31 inclusive, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 32 Al artículo 32 hay una enmienda, la número 19, del señor Pérez Royo, del Grupo Mixto, en sustitución del número 3.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente, voy a ser muy breve. Se trata del tema de la moción de censura constructiva, sobre el cual me pronuncié ayer mismo, incluso Diputados comunistas se han pronunciado anteriormente y, en consecuencia, no vale la pena repetir los argumentos. Simplemente decir que nos oponemos a la regulación de la moción de censura constructiva en el Estatuto, y proponemos otra fórmula de moción de censura sin adjetivos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra, para turno en contra, el señor Ramallo.

El señor RAMALLO MASSANET: Gracias, señor Presidente, nosotros mantenemos tam-

bién, como se ha hecho ya en otros Estatutos, la moción de censura constructiva, y nos oponemos a las dos cuestiones planteadas por el Grupo Mixto en esta enmienda número 19.

Creemos que las instituciones nuevas van a necesitar de un duro rodaje y van a necesitar, precisamente, de un apoyo y de una cierta firmeza para que puedan, efectivamente, aplicar el Estatuto. De todos modos, la enmienda del señor Pérez Royo, tanto sobre la iniciativa de propuesta de la moción, como de la supresión del carácter de constructiva, hace pensar que se olvida, sin embargo, en esta enmienda de establecer el quórum necesario para que la moción prospere. Parece, ciertamente, que se está pensando más en proponer mociones que no en que éstas triunfen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ramallo.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Mixto, de sustitución del número 3 del artículo 32. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 21; en contra, 269; abstenciones, una; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Mixto, de sustitución del número 3 del artículo 32.

Si les parece a SS. SS. vamos a votar el texto del dictamen del artículo 32, en sus números 1, 2, 2 bis, 4, 5, 6, 7 y 8. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 281; en contra, seis; abstenciones, dos; nulos, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 32 en todos sus números, con excepción del número 3, que va a ser votado a continuación.

Votamos el número 3 del artículo 32 de acuerdo con el texto del dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 277; en contra, 13; abstenciones, dos; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el número 3 del artículo 32 y, consiguientemente, la totalidad del artículo.

Artículos
33, 34, 35,
36, 37, 38
y 39

Al artículo 33 hay una enmienda, la número 176, al número 1, con una última redacción transaccional. También otra al número 1, bis, en sustitución parcial, donde se dice: «de tal suerte que el número de miembros no exceda de 10, excepto el Presidente».

Para defender la enmienda del Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: La retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Villa. Por consiguiente, si les parece a SS. SS., vamos a votar los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, que no tienen enmiendas.

El señor CAÑELLAS FONS: Nosotros teníamos una enmienda al número 4 del artículo 38, pero como es una discusión de redacción de si está ya o no subsumido en el número 2, la retiramos y ya discutiremos en casa si nos hemos equivocado o no.

El señor PRESIDENTE: Esa enmienda no fue defendida en Comisión. Por consiguiente, no puede ser votada en Pleno, señor Cañellas.

El señor CAÑELLAS FONS: Yo entendía que sí, que la habíamos mantenido. Lo siento. De todas formas, la pensábamos retirar.

El señor PRESIDENTE: Gracias. Vamos a votar, por consiguiente, los artículos 33 y 39 inclusive. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 279; en contra, nueve; nulos, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 33 a 39 inclusive, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

En el artículo 40 hay una enmienda, la 176,

del Grupo Parlamentario Centrista. ¿Se mantiene?

El señor MARTIN VILLA: La retiramos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se retira la enmienda 176, del Grupo Centrista. Por consiguiente, se pueden votar los artículos 40 a 68 inclusive. ¿Se pueden votar conjuntamente? (Asentimiento.)

Votamos los artículos 40 a 68 inclusive, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 279; en contra, ocho; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 40 a 68 inclusive, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 69 hay dos enmiendas, números 21 y 22, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor Pérez Royo tiene la palabra para su defensa.

El señor PEREZ ROYO: Sí, señor Presidente. Muy brevemente.

Se trata de dos enmiendas que pretenden dar mayor fijeza al Estatuto y, en consecuencia, exigir un porcentaje más alto de Diputados para iniciar el proceso de reforma, y un porcentaje igualmente más alto del total de Diputados para la aprobación de la reforma del Estatuto.

Se trata de sustituir, en el primer caso, el número de un quinto por el de un tercio, una tercera parte de los Diputados.

En el segundo caso, la mayoría absoluta por los dos tercios.

En el primer caso, como SS. SS. seguramente recordarán, se trata con nuestra enmienda de introducir el tope exigido en otros Estatutos, yo creo que en todos los Estatutos.

En el segundo caso, se trata de aplicar un toque, en este caso diferente de los otros Estatutos, me doy cuenta de ello, pero que aplicamos por analogía con lo que se dispone en la Constitución para la reforma de nuestro texto fundamental.

Artículos
40 a 68

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO MASSANET: Gracias, señor Presidente.

En las dos enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, la 21 y la 22, se persigue la finalidad de estabilizar el Estatuto, así como antes no se quería estabilizar a su Presidente, o al Presidente de la Comunidad Autónoma. Entonces, en la estabilidad del Estatuto se pretende aumentar las dificultades, tanto en la iniciativa de la reforma como en la mayoría para su aprobación.

En cuanto a la mayoría para su aprobación, la establecida por mayoría absoluta, está recogida en otros Estatutos de Autonomía, como son, por ejemplo, el de Canarias o Castilla-La Mancha, por citar sólo dos de ellos, y creemos que es un quórum suficiente para esa aprobación. Más importancia tiene la iniciativa y el quórum de iniciativa de un quinto establecido por el dictamen. Es quizá este un quinto en la iniciativa lo más peculiar, pero tiene un sentido muy concreto en el Estatuto de Baleares, y está en la línea de esa presencia de los Consejos insulares en todo el fenómeno de la Comunidad Autónoma. Precisamente un quinto de los Diputados, si éstos son 54, nos coloca en un 10,8 de Diputados, que es una cifra inferior a los miembros de los Consejos o a los Diputados que se eligen por la isla de Menorca y de Ibiza; es decir, es dar posibilidad a las islas menores para que tengan una iniciativa en la reforma del Estatuto; y nosotros pensamos que esto también estabiliza el texto estatutario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las dos enmiendas. ¿Conjuntamente, señor Pérez Royo? (*Asentimiento.*) Votamos las enmiendas números 21 y 22, del Grupo Parlamentario Mixto, de sustitución parcial, a los números 1 y 2 del artículo 69.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 25; en contra, 262; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, números 21 y 22, al artículo 69 del Estatuto.

Vamos a votar el texto del dictamen del artículo 69.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 275; en contra, 12; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, queda aprobado el artículo 69 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

La Disposición adicional primera no tiene enmiendas. ¿El Grupo Parlamentario Popular desea que la segunda se vote por separado? (*Asentimiento.*) Si les parece a ustedes, vamos a votar las Disposiciones adicionales primera, tercera y cuarta, y la transitoria primera, conjuntamente. ¿Hay algún inconveniente? (*Pausa.*) Votamos, por consiguiente, las Disposiciones adicionales primera, tercera y cuarta, y la transitoria primera.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 285; en contra, seis; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobadas las Disposiciones adicionales primera, tercera y cuarta, y la Disposición transitoria primera, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar ahora la Disposición adicional segunda. En relación con esta Disposición adicional segunda está decaída la enmienda número 85, del Grupo Parlamentario Popular, por lo que votamos directamente el texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 203; en contra, 87; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la Disposición adicional segunda, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Disposición
adicional
2.ª

La Disposición transitoria segunda tiene una enmienda transaccional «in voce», del Grupo Parlamentario Popular. Sin embargo, quisiera señalar que en la letra b), si están de acuerdo SS. SS., cuando dice en el texto publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales»: «El Parlamento de las Islas Baleares estará integrado por 50 Diputados», debe decir «por 54 Diputados». ¿Están de acuerdo? (*Asentimiento.*)

Con este tenor vamos a entrar en el debate de esta Disposición transitoria y, en primer lugar, para la defensa de la enmienda, del Grupo Parlamentario Popular, de sustitución de las letras a), b) y c), tiene la palabra el señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, señorías, no vamos a reproducir historias de pactos firmados, ni a resucitar agravios. Para nuestro Grupo, en el Estatuto de Autonomía de un archipiélago, como el nuestro, el principio de una representación equilibrada entre las islas es, ante todo, una cuestión de principio y una garantía de que el inicio de la andadura autonómica se hace con buen pie, presidiendo por la generosidad.

Nuestra enmienda propugna una paridad corregida a cuatro bandas: por una parte, el reconocimiento dentro de la isla mayor de esta realidad histórica y sociológica, no solamente histórica, llamada «parte forana», depositaria de las mejores esencias de Mallorca, y que cuenta con una personalidad propia y con una problemática específica, que exige una representación específica para poder aplicar soluciones peculiares a esos problemas.

Para suavizar nuestra postura, en esta enmienda hemos incorporado, incluso, el principio de proporcionalidad demográfica para las primeras elecciones al Parlamento balear, que es de lo que se trata en esta enmienda, puesto que la composición del futuro Parlamento ha quedado pospuesta para una futura Ley del primer Parlamento balear. En este sentido propugnamos la prórroga de la vigencia de las normas contenidas en el artículo 39 de la Ley de 17 de julio, 39/1978, relativa a elecciones locales, que, además, en su día fue aceptada sin discusión alguna por todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en Baleares.

La segunda parte de nuestra enmienda pro-

pugna el establecimiento de la paridad corregida entre islas, de tal modo que el conjunto de todas las islas menores dispondría en el Parlamento del mismo número de Diputados que la isla mayor.

Argumentar en contra de esta enmienda, alegando que pretendemos que el voto de un menorquín valga por cuatro votos y pico de Mallorca, es, pura y simplemente, desenfocar la cuestión. Toda norma electoral parte de unos supuestos de representación; por ejemplo, la provincia de Madrid, con más de cuatro millones de habitantes, sienta cuatro Senadores en la Cámara Alta, exactamente el mismo número de Senadores que sienta la provincia de Soria, con menos de 100.000 habitantes. ¿Quiere ello decir que cada voto emitido en Soria vale por más de 40 votos madrileños o barceloneses, pongo por ejemplo? Evidentemente, no. Ocurre simplemente que el Senado es una Cámara de representación no basada en criterios demográficos, sino territoriales. Lo mismo ocurre con el Parlamento vasco, en el que se ha querido potenciar, pura y simplemente, los territorios históricos, y lo cierto es que resulta muy difícil encontrar un territorio más histórico que el conformado por una isla.

Sin embargo, quede claro que nuestro Grupo no pretende consagrar, pura y simplemente, el principio de territorialidad, sino que, puesto que no disponemos de dos Cámaras —que no son necesarias, por otra parte—, queremos conjugar el principio de la territorialidad, que nos llevaría a una paridad absoluta, como el caso del Parlamento vasco, por ejemplo, con el principio demográfico, que nos lleva a esa paridad corregida que propugnamos, como han hecho en Canarias, donde han sabido superar unas diferencias demográficas muy superiores entre las islas menores, por una parte, y las islas mayores, por otra.

Y estos argumentos los reconoce implícitamente el Grupo Socialista cuando habla de proporcionalidad corregida y prima con un coeficiente del 3,7 el voto de las islas menores respecto de la mayor. Lo que ocurre, pura y simplemente, es que no llega a primarlas con ese coeficiente del cuatro y pico que permitiría que se cumpliera el objetivo que nos hemos impuesto desde el comienzo, como una cuestión de principio; cuestión de principio que, re-

pito, en Canarias han sabido superar primando el voto de las islas menores, no con un coeficiente del cuatro y pico, sino con un coeficiente del 9,8, y nadie se ha escandalizado por ello.

Una prueba palpable de que este planteamiento no va, en modo alguno, dirigido contra la isla mayor y resulta un planteamiento justo y equilibrado, lo constituye el hecho de que el Partido Socialista de Mallorca lo comparte con nosotros, Partido de carácter nacionalista y cuya única razón de existir, según sus estatutos, es defender exclusivamente los intereses de Mallorca y lo que ellos llaman el ser nacional de Mallorca. Y que no se nos acuse tampoco de que este planteamiento obedece a razones electoralistas, porque las islas a las que se confiere mayor prima de representación con el sistema que propugnamos, precisamente es a las islas de Menorca y Formentera, que son las que han votado mayoritariamente al Partido Socialista Obrero Español.

Así de sencilla resulta nuestra propuesta, que responde, por una parte, a una exigencia ética y, por otra, al espíritu de unas instituciones históricas que tratamos de recuperar y de potenciar, y no nos cansaremos de reiterar este planteamiento porque no estamos en política para defender las causas en función de que estén ganadas o perdidas, sino en función de que sean justas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Matutes.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Mir.

El señor MIR MAYOL: Señorías, supongo que no escapa a nadie en esta Cámara que ésta es la cuestión de fondo, la auténtica cuestión de fondo que ha mantenido paralizado el proceso estatutario de las Islas durante diría yo casi cuatro años: dos enmiendas a la totalidad, interrupciones en las mismas Islas, interrupciones aquí, en esta Cámara.

No voy a repetir una serie de argumentos que en las enmiendas a la totalidad del mes de mayo y la de la semana pasada, ya se repitieron; pero sí voy a intentar sintetizar la posición de nuestro Grupo, no sin antes decir que el Partido Socialista, en un esfuerzo de flexibiliza-

ción de posturas, creo que notorio, decidió trasladar del articulado a las transitorias toda la cuestión electoral precisamente para que el Grupo Popular, también en un esfuerzo notorio —que consideramos que será notorio si así lo hace—, finalmente aceptara este Estatuto.

Nosotros nos oponemos a la paridad por razones políticas evidentes que, por otra parte, las hemos defendido siempre y en todos los Estatutos. El criterio político que hemos utilizado ha sido el máximo respeto al principio de representación proporcional en todos los Estatutos hasta ahora aprobados, a excepción del Estatuto del País Vasco.

El Diputado que me ha precedido ha hablado del Senado; de que Soria y Barcelona tienen cuatro Senadores; el ejemplo no es válido. Creo que más bien se tendría que hablar de la relación que hay entre voto y escaño, entre habitante y escaño en el Congreso. Y yo le diría, por ejemplo, que el caso de máxima representación es en la provincia de Soria, que tiene un índice de 3,08. La provincia de máxima sobre-representación es la provincia de Madrid con 0,77. La diferencia entre ambas, de máxima a mínima, es de 4,44. Pero si vamos a los Estatutos de Autonomía —y luego me referiré a los pactos autonómicos— y comparamos la circunscripción electoral más representada y menos representada, si por ejemplo vamos al Estatuto vasco, comprobaremos que esa distancia es de 4,78; si vamos al estatuto catalán comprobaremos que entre Lérida y Barcelona hay una distancia de 2,30; si vamos al Estatuto gallego, vemos que hay una diferencia de 1,81. Precisamente porque ésta era la cuestión, uno de los cuellos de botella que hacían imposible que prosperaran los Estatutos de Autonomía, los acuerdos autonómicos intentan, ya que esperan, un desarrollo político del artículo 152 de la Constitución. Este desarrollo, hecho con mucha flexibilidad para ser aplicado en cada territorio, significa, o se ha intentado, que la distancia o la corrección fuera del 1 al 2,75. En las Islas Baleares hemos ido del 1 al 3,3, si no me equivoco. Pero hay razones también de índole jurídico-constitucional que quiero que consten en el «Diario de Sesiones» y que no pasen desapercibidas.

El ya citado artículo 152 de la Constitución establece una combinación de criterios: el cri-

terio proporcional, y también una adecuada representación de los territorios, dice textualmente. La referencia a la representación territorial en Baleares es clara, más clara que en otros territorios, seguramente por el hecho de estar formada la Comunidad Autónoma por islas. Dicha combinación de criterios —el de territorialidad y el de proporcionalidad—, si bien introducen principios correctores al sistema proporcional —por eso nosotros hablamos de proporcionalidad corregida—, no puede —consideramos nosotros en buena lógica— distorsionar gravemente el principio constitucional de la igualdad de voto hasta extremos que lo conviertan en irrelevante.

Sobre la distribución que presenta el Grupo Popular, yo me he hecho unos cálculos que serían del siguiente orden: un sistema que aplicara directamente el principio de igualdad de voto en todo el Archipiélago supondría que del total de 50 Diputados previstos en el proyecto, la distribución de escaños por isla se efectuará conforme a la siguiente manera: Mallorca, 43; Menorca, cinco; Ibiza, cinco; Formentera, cero. Más un Diputado que correspondería a cualquiera de las tres primeras islas según la distribución de los restos.

La propuesta contenida en la enmienda de Alianza Popular, basada en un total de 48 Diputados, se apoya en el criterio contrario de máxima equiparación de las Islas con la siguiente distribución: Mallorca, 24; Menorca, 12; Ibiza, 10; Formentera, dos. El artículo 20 del proyecto, ahora pasado a Disposición transitoria, pretende conseguir un equilibrio entre ambos criterios, estableciendo la siguiente distribución: Mallorca, 30; Menorca, 12; Ibiza, 11; Formentera, uno. Analizando comparativamente el texto del proyecto y la enmienda del Grupo Popular se obtienen los siguientes datos sobre los que creo vale la pena reflexionar. La propuesta del Grupo Popular que otorga 24 Diputados a Mallorca y dos a Formentera —circunscripciones de mayor y menor censo electoral— implica un índice de desproporcionalidad del 1 al 11,6. En otros términos, en Mallorca son necesarios 15.900 y pico votos para obtener un escaño, mientras que en Formentera, cada Diputado requiere únicamente unos 1.300 votos. El sistema electoral del proyecto de Estatuto fija un índice de desproporcionalidad del 1 al 4,6. Si lo

comparamos con Ibiza es del 1 al 3,3, como he dicho antes, y es superior, notoriamente superior, al que establecen los pactos autonómicos.

El Diputado que me ha precedido ha hablado de la Part Forana que, según él, hereda las esencias, las mejores esencias, creo que ha dicho textualmente, de nuestra tierra. Yo no quiero hacer folklore sobre las esencias y sobre la herencia de la Part Forana. Yo soy de la Part Forana y no me he sentido nunca Part Forana. De todas maneras, nosotros consideramos a la isla de Mallorca una ciudad-región que tiene una unidad, y no hay ningún economista que no entienda que la economía de las Islas —sobre todo la economía de Mallorca— no dependa de una manera directa de la ciudad de Palma. Separar Palma de Mallorca de la otra parte, desde el punto de vista económico y social, es un atraso y es no haber tenido en cuenta los grandes cambios socioeconómicos que se han producido en estos últimos veinticinco años.

Por otra parte, muchos grupos sociales de la falsamente denominada Part Forana no se sienten integrados en esta concepción historicista que ahora, por una extraña combinación de factores electorales, se quiere resucitar cuando hace muchos siglos había ya quedado enterrada y bien enterrada.

Si mal no he entendido al señor Matutes, pide la representatividad específica para la Part Forana. Siguiendo la teoría de la representatividad específica de los grupos sociales, también tendríamos que pedir representatividad específica, por ejemplo, para los emigrantes. No insisto en dar ejemplos, pero podríamos llegar a la teoría de la democracia orgánica, y supongo que las cosas no van por ahí.

Nosotros consideramos, y con esto acabo, señor Presidente, que el criterio de la proporcionalidad, que es el mejor criterio, es el criterio que mejor se inspira, no sólo en la Constitución, sino también en el hecho insular— tiene que venir corregido por la cuestión de la existencia de unas Islas que vienen primadas, como he dicho antes, y muy primadas, en relación a su número de habitantes y al número de escaños que les corresponde.

La cuestión de las Islas, para nosotros, tiene que tener una salida, y la tiene en este Estatuto, y lo hemos intentado demostrar en la discu-

sión, tanto en Ponencia como en Comisión, y ahí están las mejoras que hemos introducido en el funcionamiento de los Consejos Insulares, muchas veces a iniciativa propia del Partido Socialista. La cuestión de las Islas es y será un problema de descentralización administrativa —y en este camino de descentralización administrativa estamos—, y también por la doble condición que van a tener los Diputados regionales, que a la vez que Diputados al Parlamento de las Islas serán Consejeros de isla.

El señor PRESIDENTE: Le ruego vaya acabando, señor Mir.

El señor MIR MAYOL: Acabo, señor Presidente.

Este equilibrio tiene que permitir una relación de concordia entre las islas que nosotros, indudablemente, vamos a estimular.

Y, por último, la Comisión Paritaria —ésta sí queda absolutamente paritaria— para la distribución de competencias de la Comunidad Autónoma.

Por este conjunto de razones, señor Presidente, nos vamos a oponer a la enmienda que presenta a la Disposición transitoria segunda el Grupo Popular. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mir.

¿Señor Mutates?

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, el señor Mir —mi ex compañero en el Senado, quizá de ahí su confusión de seguir considerándose Senador— se ha referido un poco duramente a mis interrupciones, y todos sabemos, señorías, que esto no es un colegio, que esto es una Cámara parlamentaria, y si ayer se permite a todo un señor Vicepresidente del Gobierno que interrumpa a un Diputado nuestro con un ¡olé!, por cierto muy gracioso, yo creo que tampoco está de más ni es reprochable que yo cuando se habla de la conservación de nuestras peculiaridades idiomáticas insulares hable de museo, que es a donde quieren llevarlas. *(Varios señores Diputados: ¡Olé! Risas.)*

Habla, por otra parte, S. S. del esfuerzo notorio que han hecho para aproximar posturas, y es cierto que lo han hecho. Lo que ocurre es

que no ha sido suficiente para cumplir esa condición cualitativa que en todo momento nos hemos fijado como objetivo. Ha citado ejemplos de distintos Estatutos donde se contemplan unos coeficientes de prima de votos parecidos e inferiores a los nuestros. No ha citado aquéllos en los que los coeficientes son muy superiores, como es el caso del País Vasco, que entre Alava y Vizcaya es del seis, no del cuatro y pico como pedimos nosotros, ni se ha referido a Canarias, que es una región compuesta por islas como la nuestra, donde precisamente el coeficiente es de diez.

Y en cuanto a la distinción que ha hecho respecto de Formentera, yo recuerdo que quienes han permitido, y me parece justo, instaurar un distrito electoral en Formentera ha sido el Grupo Socialista, con nuestra anuencia, porque lo consideramos justo. En todo caso, no han permitido que pasara de uno, porque saben que en Formentera, uno, en principio, es socialista.

Respecto de la Part Forana, yo no he dicho en ningún caso que heredara nada. He dicho que era depositaria de las mejores esencias de Mallorca. Eso es lo que he dicho, porque, precisamente, el problema es que la Part Forana no hereda nada, que no tiene nada y que hay que ayudarla, y hay que ayudarla sobre todo dándole una representación específica. La economía de Mallorca depende de Palma, y ése es el error, porque hay que potenciar la agricultura. Yo ya sé que en Comisión, S. S. me replicó diciendo que cuando gobernaran los socialistas en la Comunidad Autónoma, la agricultura de la Part Forana sería debidamente potenciada. Primero está por ver que lleguen a gobernar en la Comunidad Autónoma, y en todo caso quiero decir que ya tienen la oportunidad de potenciar la agricultura desde el Gobierno de la nación. Lo que ocurre es que, hoy por hoy, parece que los agricultores no acaban de creérselo.

Por lo demás, los argumentos están más que debatidos. Reconozco este esfuerzo de aproximación, se ha referido a esta Comisión Paritaria de Transferencias, que valoramos positivamente, pero que nada tiene que ver con esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Matutes.
¿Señor Mir?

El señor MIR MAYOL: Muy brevemente, señor Presidente. Simplemente por repetir, por enésima vez, que el País Vasco tiene una organización específica, no extrapolable a ninguna Comunidad del Estado español; que en las Islas Canarias nos opusimos al sistema que actualmente rige, y que si la falsa nominada Part Forana sufre postración, señor Matutes, puede estar seguro que no es debido a una política socialista, porque hasta ahora, en las Islas no hemos podido gobernar. Y también le puedo asegurar que esta postración —insisto— que tiene la Part Forana, más bien se deberá a una política de partidos que están en su entorno y no en el nuestro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mir.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Popular a la Disposición transitoria segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 102; en contra, 179; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Popular a la Disposición transitoria segunda.

Vamos a votar la Disposición, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; a favor, 198; en contra, 91; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición transitoria segunda, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Las Disposiciones transitorias tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena no tienen enmiendas.

Tampoco la tiene la Disposición final. Por

consiguiente, vamos a votar, si les parece a sus señorías, estas Disposiciones transitorias y la Disposición final conjuntamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 286; en contra, nueve; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones transitorias tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena, y la Disposición final, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

A la Disposición transitoria décima hay una enmienda, la número 96, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor MATUTES JUAN: Se retira.

El señor PRESIDENTE: Se retira. Hay también otra enmienda al Preámbulo, ¿se mantiene?

El señor MATUTES JUAN: Se retira.

El señor PRESIDENTE: Se retira. Entonces, si les parece a ustedes, ¿podemos votar conjuntamente la Disposición transitoria décima y el Preámbulo? (Asentimiento.)

Votamos la Disposición transitoria décima y el Preámbulo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 290; en contra, cinco; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados la Disposición transitoria décima y el texto del Preámbulo de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Recuerdo a SS. SS. que esta tarde, a las seis en punto, se celebrará la votación de totalidad de este Estatuto de Autonomía.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

Eran la una y veinte minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Disposiciones
transitorias
3.ª, 4.ª, 5.ª,
6.ª, 7.ª, 8.ª
y 9.ª, y
Disposición
final

Disposicion
transitoria
decima

Preámbulo

DEBATE Y VOTACION DEL DICTAMEN DE LA COMISION CONSTITUCIONAL SOBRE EL PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA-LEON

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Entramos en la discusión del dictamen sobre el proyecto de Estatuto de Autonomía de Castilla-León.

Al Preámbulo hay dos enmiendas, una del Grupo Popular y otra del Grupo Centrista, que se verán al final, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Artículo 1.º Al artículo 1.º hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular. La enmienda número 20.

Tiene la palabra el señor Suárez, don José María. Señor Suárez, entiendo que esta enmienda, que supone la supresión de todas las referencias a León, se defenderá con carácter general, con valor para todas las otras referencias en los demás artículos. (*Asentimiento.*) Gracias. Tiene la palabra.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don José María): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la inmensa satisfacción y honor que representa el ocupar por vez primera esta tribuna se ve, en parte, empañada por la contrariedad de que podamos ser objeto de algunos reproches de obstruccionismo, de electoralismo, de cantonalismo, o lo que podía ser peor, que llegara en la contienda política a atribuirsenos nada menos que, lo que en el fondo no compartimos, es lo que establece la Constitución.

Como nada de esto, por supuesto, se acerca ni de lejos a la realidad, vamos a mantener esta enmienda, que ha sido globalizada y que tiene por designio apartar la provincia de León, el residuo del Reino de León, del Ente Autonomico de Castilla.

Se ha dicho ya en la Mesa que resultan innecesarias las menciones históricas. Ello nos libera de hacer referencias al pasado histórico y a la entidad de León. No hace falta que aludamos a que León se integró como Reino bajo Alfonso III el Magno; que se unió con Castilla bajo Fernando III y que, después, dentro siempre de la peculiaridad y del reconocimiento de la entidad leonesa, ha proseguido, naturalmente, como uno de los reinos de España.

La subsistencia a lo largo de los siglos de León, nitidamente separado de Castilla, se puede advertir en este propio hemicycle. En el escudo constitucional, León —bien se ve— ocupa lugar preferente y, además, si se advierte, tendría muy difícil encaje en el castillo. No es de cuestionar, pues —porque tampoco hasta la fecha nadie lo ha cuestionado—, el reconocimiento pleno que exige el artículo 143 de la Constitución en cuanto a la entidad histórica de León.

Tampoco estamos aquí para hacer agravios comparativos con otros Entes Autonómicos ya reconocidos y consolidados que tienen, unos, menos población que la provincia de León; otros, menos extensión territorial y, otros, menos posibilidades en cuanto a recursos. Estamos, exclusivamente, intentando mantener un sentimiento, constatado repetidas veces en León, en relación con el mantenimiento de esta peculiaridad leonesa que, por los derroteros actuales, va a terminar por ser desconocida.

El proceso de integración de León en el Ente Autonomico de Castilla, en nuestra opinión, ha estado erizado, en principio, de improvisación y de urgencias; después, de algunas irregularidades, incluso. Sorprendentemente, y puesto que en León entonces, a finales de 1977, no había un conocimiento puntual de cuál sería el futuro autonómico de la provincia, se intentaron unos sondeos de opinión. Se llevó a cabo una encuesta por la Diputación de León, hecha con rigor y con presencia de la totalidad de los Partidos políticos que en la Diputación tienen representación, de la que resultó que las Corporaciones municipales consultadas, las instituciones y las Corporaciones y entidades de todo tipo mostraron claramente el deseo de que a León se le reconociera esta personalidad que León tiene.

Pese al resultado, la realidad es que en una actuación precipitadísima, no superior a los quince días, se consiguieron unos acuerdos de Diputados y Ayuntamientos, por cuya virtud, León quedaba, inicialmente al menos, integrada en el Ente Preautonómico de Castilla-León. El resultado de estos acuerdos, que forman un acto complejo, como la Cámara sabe, consistió en que únicamente hubo un exceso de 16 Ayuntamientos, sobre los dos tercios preveni-

dos de los 213 de que dispone la provincia, que decidieron el acomodo a Castilla.

Nuestro Grupo, en su momento, interpuso unos recursos contencioso-administrativos contra estos acuerdos de integración, recursos que siguieron su tramitación y, en estos momentos, pende en el Tribunal Supremo, sala Cuarta, por cuya razón, obviamente, no puede predicarse que sean precisamente firmes.

En la actual legislatura, nuestro Grupo se ha venido manteniendo en todo momento firme y perseverante. Desde la presentación de una moción a la totalidad del proyecto a la actuación de nuestro Grupo en la Mesa del Congreso, en la Ponencia y en la Comisión hemos venido manteniendo constantemente que había que apartar a León del ente castellano-leonés.

La enmienda, como se sabe, versaba exactamente sobre lo mismo que mantenemos ahora: que cualquier mención en el Estatuto a León debería ser suprimida.

No pedíamos entonces, ni podemos pedir ahora, que la Cámara se manifieste en el sentido de que León, en el trámite presente, se deba apartar, se deba desenganchar. Y no lo pedíamos, ni podemos pedirlo, porque entendemos que la iniciativa autonómica, al igual que la posibilidad de separarse de un ente autonómico, no corresponde a esta Cámara.

Entendemos, porque así lo dispone la Constitución, que la competencia exclusiva y excluyente de integrarse en un ente autonómico incumbe solamente a las Diputaciones Provinciales y a las Corporaciones locales. De modo que la Cámara no podría apartar, en principio, y por el procedimiento en que estamos al menos, una provincia de un ente autonómico.

Pero es de señalar que así como aceptamos que la Cámara no puede apartar una provincia integrada en un ente, tampoco creemos que la Cámara tenga facultades como para integrar, a no ser por la vía excepcional del artículo 144, c), de la Constitución, a una provincia que se haya manifestado rotundamente en contra de la integración.

Por eso, lo que sí creemos es que la Cámara, primero la Mesa, en base al artículo 136 del Reglamento, lo que debió analizar, y debe analizar, es si la documentación aportada para la tramitación reúne la totalidad de los requisitos exigibles. En una palabra, si concurren acuer-

dos de la Diputación y acuerdos de los dos tercios de los Ayuntamientos que representen, como mínimo, el 50 por ciento del censo electoral. Y es un requisito de procedibilidad en estos supuestos, y entendemos que cuando este requisito falta, como en este momento es el caso, lo que hay que hacer es suspender la tramitación.

El señor PRESIDENTE: Señor Suárez, las decisiones de la Mesa están tomadas. Le ruego que se atenga a la defensa de su enmienda.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don José María): Decíamos, es un hecho, señor Presidente, posterior y cierto, que habiendo acuerdos expresos de la Diputación Provincial de León y de algunos Ayuntamientos de los más importantes de la provincia, es evidente que hay unos acontecimientos que la Cámara no podrá enjuiciar, pero que tienen una significación clara.

Estos actos administrativos, en principio, han de gozar de la presunción de legalidad. En consecuencia, lo que no pueden ser tachados, sin más, de nulos o irregulares, a no ser que sean sometidos naturalmente a los Tribunales competentes.

Pero este sentimiento leonés, que parece haber despertado como consecuencia de estas actuaciones de la Administración local, se ha agudizado, y en estos momentos, en la provincia de León, se acaba de celebrar una nueva encuesta de la que leemos las siguientes frases que parecen suficientemente expresivas: razones de orden político —epígrafe en que se agrupan miembros del separatismo y de la desunión de los españoles— son las que aparecen más frecuentemente citadas, a excepción de la provincia de León, donde el mayor número de citaciones corresponde a «León es un reino»; «No somos, ni podemos ser una autonomía diferenciada»; «León sin Castilla», etcétera.

Esta encuesta, señor Presidente, señores Diputados, ha sido dada a conocer el jueves de la semana pasada. Pero también es forzoso que señalemos, señor Presidente, que esta actitud firme y terminante de nuestro Grupo Popular no va a significar que en el futuro, cuando agotemos las instancias, tanto las parlamentarias como las que puedan proceder, si las provin-

cias que componían el antiguo reino y su cabecera, en particular, se integren en el ente autonómico, nosotros vayamos a hacer ninguna clase de obstruccionismo; por supuesto, intentaremos participar y, por supuesto, haremos principio y, siendo como somos efectivamente parlamentarios o Diputados por España, contribuiremos al funcionamiento de las instituciones, contribuiremos a que el ente que resulte, si en definitiva en él hemos de estar integrados, funcione sin ninguna clase de crispaciones y procurando, como sería nuestra obligación, el más adecuado acomodo a los intereses de la provincia que representamos.

Esta es, señor Presidente, en síntesis, la postura de nuestro Grupo en cuanto a la integración de León en el Estatuto de Castilla-León.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Señor Presidente, señorías, para oponernos a la enmienda del Grupo Popular, empezando por recoger las últimas palabras del señor Diputado de colaboración a la gobernabilidad de la región y, por consiguiente, del Estado. Palabras que nos alegran mucho y no nos sorprenden en absoluto, ya las esperábamos.

En cambio, los reproches que él anticipaba sí tendremos que hacerlos de alguna manera, para entrar en el fondo de la cuestión, por supuesto con todo respeto y toda cordialidad. Porque nosotros creemos que en estos acuerdos a los que se refería el señor Diputado no subyace un problema jurídico, sino un problema político, más bien político-electoral. Nuestra valoración de esos acuerdos, desde el punto de vista jurídico, la hemos dicho ya en otras instancias y la reiteramos en esta máxima instancia. Son acuerdos nulos de pleno derecho, porque la competencia en estos momentos no está en esos entes, porque los acuerdos que se tomaron en su día se produjeron en un plazo preclusivo y se formalizó en ellos la voluntad, que el señor Diputado ha calificado muy bien de acto complejo desde el punto de vista jurídico, es decir, es una voluntad concordante, de forma que ellos pierden la facultad individual de poder repetir ese acto, desvincularlo de ese carácter concordante que tiene esa voluntad

expresada a través de los legítimos representantes del pueblo en esas instancias.

Se produjo, efectivamente, la opción de la Diputación de León el día 16 de abril de 1980 con un solo voto en contra de la iniciación del proceso de incorporación de León en el Ente Preautonómico castellano-leonés. También se pronunciaron 158 Ayuntamientos de la provincia de León, que representan el 83,75 por ciento del censo electoral de la provincia, frente al 11 por ciento que se pronunciaron, tan legítimamente como los otros, por supuesto, en sentido contrario, dentro, repito, de ese plazo preclusivo y expresando así de una forma contundente, más allá de las exigencias, e incluso de la Constitución, en cuanto al quórum necesario o el porcentaje requerido, esa voluntad de León que se manifiesta en las decisiones de sus legítimos representantes, no a través de las encuestas, por lo menos desde nuestra valoración, aunque luego tendremos que referirnos a ellas.

Por eso, pasando esta breve referencia y asumiendo los reproches, no tenemos más remedio que valorar como un acto político electoral estos acuerdos de la Diputación de León, y no de tantos Ayuntamientos, sino solamente, que yo sepa, de dos o tres Ayuntamientos de la provincia de León. Electoral en origen y electoral en destino. Electoral en origen, porque no puede entenderse esto sino desde los resultados electorales del pasado 28 de octubre, donde el Partido Socialista Obrero Español obtuvo en la provincia de León ciento treinta y tantos mil votos frente a los cuarenta y tantos mil de Unión de Centro Democrático, pasando Alianza Popular a ser el principal Partido de la oposición.

Nosotros entendemos que estos acuerdos tienen realmente ese origen y tienen unos destinatarios que pueden ser unas determinadas clientelas en la provincia de León que, o bien practican un nacionalismo lugareño, o bien tienen unos sentimientos que pueden ser fácilmente manipulables, incluso legítimas preocupaciones desde el punto de vista de cierta identidad de tipo cultural, que no son del caso, porque de ninguna manera peligran con este Estatuto, o simplemente que buscan acogerse al nuevo paraguas político que tiene ahora una fuerza electoral que no tenía después de haber

quedado a la intemperie en la que le dejaron sus electores el día 28 de octubre.

Así valoramos nosotros esta actitud, porque los que ahora han tomado estos acuerdos son los mismos que el día 16 de abril de 1980 decían lo siguiente, y voy a leer unas palabras del actual Presidente de la Diputación Provincial de León pronunciadas en su mismo sillón en el año 80. Decía el señor Presidente de la Diputación de León, que ahora pretende desvincularse con estos nuevos acuerdos: «León está con Castilla por su propia voluntad, explicitada a través de instituciones democráticamente constituidas. Está con Castilla por razones objetivas que podrían resumirse en la conveniencia de crear un ente cuyo peso territorial y humano sea garantía de fortaleza, y en que la región así configurada ofrece satisfactorios datos de equilibrio interior, de complementariedad económica y cultural». Y cuentan las crónicas que, visiblemente emocionado, decía a continuación: «Esto es serio y emocionante. León está dispuesto a seguir, con Castilla, con las siete provincias a las que ya tiene perfecto derecho a llamar hermanas, un mismo y único camino». Luego veremos que las hermanas son ocho, porque también está Segovia, y es hermana igualmente. (*Risas.*)

De todas maneras, ¿qué significaba este cambio de actitud, que yo creo que no lo entiende nadie en León? El pueblo de León no lo entiende y nosotros no podemos dar otra explicación, aunque se busquen razones pretendidamente históricas. Nosotros creemos que el Estatuto es un proyecto de futuro, no tenemos ningún interés en entrar por la fuerza en León en el castillo. Nosotros miramos hacia el futuro, pero también, si mirásemos hacia atrás, tendríamos que decir que Castilla y León surgen del proceso de repoblación de la cuenca del Duero en los siglos IX al XII y que, a partir de la unificación definitiva que vino entonces, se produce un proceso de homogeneización creciente de su estructura económica y social y de sus instituciones jurídicas y políticas.

Esto lo dice la Historia y creemos que no es necesario insistir más en ese problema, porque, incluso para mal, el deterioro de Castilla y León ha estado unido a las mismas causas, como pueden ser la debilidad de mercado, la emigración del ahorro o el sistema fiscal regre-

sivo, etcétera, causas analizadas por especialistas en muchas instancias y en muchos foros, que no es necesario insistir aquí en ellas.

También se habla de que León tiene un peso proporcional suficiente como para ser una Comunidad Autónoma, paradójicamente desde un Grupo Parlamentario que en este mismo Estatuto sostiene que León tiene que tener solamente ocho representantes, los mismos que la provincia de Soria, que tiene seis veces menos habitantes. Si León tiene esa entidad y peso proporcional, que desde luego no llega a la media de las Comunidades en Europa, ni mucho menos, parece coherente que se debería introducir un sistema más proporcional de representación, como el que nosotros propugnamos en este Estatuto.

En cuanto a las razones geográficas que también se aducen, yo quiero solamente decir que la dirección hacia la cuenca del Duero la estudian los geógrafos, y en eso son bastante acordes todos ellos, con las particularidades que hay en todas las regiones, y desde luego la subregión o gran comarca pluriprovincial, que es la Tierra de Campos —que les sonará a muchos de ustedes, sobre todo por el famoso Plan de Tierra de Campos, que por cierto fue un fracaso—, es una comarca o una subregión pluriprovincial que tiene una pequeña parcela en la provincia de León, pero desde el punto de vista geográfico, y ese fracaso del Plan de Tierra de Campos es porque un Estado centralista en planes y desarrollos regionales no puede por menos de fracasar. Efectivamente, fue así, y nosotros no entendemos, desde el punto de vista geográfico, cómo se puede alzar una barrera, una frontera, entre las provincias de León, Valladolid y Palencia, en una llanura, en medio de un rastrojo, como pasa cuando vamos de Valladolid y nos encontramos un letrado que dice: «Aquí empieza el país leonés», y la mitad del rastrojo queda fuera del país leonés. Y eso no lo entienden ni los geógrafos, ni los agricultores de Castilla y León, y menos entienden que eso lo digan personas que repiten constantemente que «España es lo único importante». (*Risas y aplausos.*)

Estas razones geográficas que nosotros decimos las asume también el Grupo Popular, las asumen los representantes de Alianza Popular en las provincias de Valladolid, Palencia, etcé-

tera. Porque el problema con que nos encontramos es que Alianza Popular tiene, por lo menos, cuatro proyectos autonómicos dentro de la región castellano-leonesa. En Burgos dice: Burgos, cabeza de Castilla, sin León. En León dicen: León sin Castilla. En Segovia dicen: Segovia sin Castilla y sin León. En Valladolid y Palencia dicen: Castilla sin León. Cuatro opciones, por lo menos diferentes. (*Aplausos.*)

Nosotros creemos que si un día Alianza Popular llega a gobernar el Estado español —cosa que yo digo en futurible, pero que, evidentemente, otras valoraciones dirán que a lo mejor es algo próximo— lo va a tener difícil, dentro de su propio Grupo, para poner de acuerdo estas actitudes tan contradictorias. Nosotros no lo entendemos.

En cuanto a la encuesta, y ya termino, señor Presidente, no sin repetir que nosotros creemos que las decisiones las toman los legítimos representantes del pueblo. Tengo que referirme a esa encuesta de la Diputación de León a la que se ha hecho mención aquí, para decir que, desde el punto de vista técnico, la valoramos como una encuesta muy deficiente y, desde el punto de vista político, absolutamente inaceptable, porque SS. SS. pensarán qué clase de desorientación puede introducir en el pueblo una encuesta que empieza diciendo: ¿Cuál de las siguientes opciones autonómicas favorece los intereses concretos que representa esa institución? Van dirigidos a entidades de signo corporativo. Y dice: León solo; León con Asturias; León con Zamora y Palencia; León con Galicia; León con Galicia y Asturias; León con la región castellano-leonesa, y otras opciones. (*Risas.*) Esto es desorientador, y también es desorientadora esta pregunta, de la cual lo menos que podemos decir es que no rezuma precisamente sentido del Estado y de la solidaridad cuando se pregunta: Dado el grado de desarrollo y riqueza de León, y con independencia de la opción autonómica elegida por usted, ¿le parece que deberá ayudar a otras regiones o, por el contrario, deberá recibir ayuda? Y finalmente hay otra pregunta, que dice: ¿En qué aspectos ha resultado beneficiosa para León la anterior fórmula centralista de organización del Estado? Y aquí termina, no hace la siguiente pregunta: ¿En qué aspectos ha resultado perjudicial a una provincia que ha ido perdien-

do nivel de renta, etcétera? Y esa pregunta no se hace. Nosotros entendemos que no se hace porque es una encuesta que prejuzga las respuestas, que tiene una valoración, desde el punto de vista técnico, bastante deficiente, y la valoración, repito, que hace, desde el punto de vista político, es absolutamente inaceptable. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Suárez, don José María.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don José María): Señor Presidente, he de empezar por el final de la intervención del señor Alvarez de Paz, porque parece que ha sido aquí lo más aparatoso. Lo que el señor Alvarez de Paz no ha dicho es que en la Comisión encargada de tramitar, de preparar y de catapultar la encuesta tuvo participación directa el Partido Socialista Obrero Español. (*Aplausos.*) De manera que los reproches que ahora se hacen sobre su supuesta inexactitud, inseguridad o falta de seriedad, el Partido Socialista Obrero Español, que formó parte de una comisión de cuatro miembros, muy bien los pudo haber puesto de manifiesto antes de que esta encuesta se cursara a sus destinatarios.

Se ha hablado de una pretendida preclusividad de los asuntos administrativos, que, por supuesto, no podemos compartir. Y no lo podemos compartir porque el artículo 207 del Reglamento de la Cámara entiende, mantiene y dispone que cuando comienza una nueva legislatura, los acuerdos, los proyectos y las actuaciones anteriores quedan caducados; de manera que si vamos a buscar una preclusividad en un trámite caducado, me parece que va a ser muy difícil la operancia de aquella nota en este momento.

En cuanto a que haya en determinados lugares, que el señor Alvarez de Paz señala, algunas pintadas en favor de León, como el tema nos parece absolutamente intrascendente, probablemente llevadas a cabo por cualquier grupúsculo incontrolado, por supuesto, en absoluto puede representar la voluntad de nuestro Grupo Parlamentario.

Respecto a la otra preocupación, que no es la primera vez que la oímos, de cuál va a ser en el Grupo mismo la postura de otras provincias

que también forman parte y que están entrañadas en el ente castellano-leonés, ese tema será en su momento explicado.

Creo, señor Presidente, que aquí de lo que se trata exclusivamente es de que no es que hayamos buscado nosotros a propósito un efecto electoral, porque nosotros estamos en el tema hace tres años; lo que pasa es que el Partido Socialista Obrero Español es muy consciente de que puede tener en aquella zona unas evidentes repercusiones electorales. De ahí su preocupación, de ahí su descalificación gratuita.

Señor Presidente, pensamos, y con esto termino —antes mencioné el escudo, ahora tendré que hacerlo a los mismos efectos—, que como León se confunda con Castilla, habrá que sustituir los leones de la entrada del Congreso y poner un par de castillos. (*Rumores. Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Alvarez de Paz tiene la palabra.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Muy brevemente, para referirme a la última intervención del Diputado señor Suárez González, y señalar que los socialistas en León no contestamos aquella encuesta; ni un solo concejal socialista contestó aquella encuesta porque su valoración la hicimos pública en León en su momento. Ni los Ayuntamientos de León y Ponferrada, que entonces tenían alcaldes socialistas, ni el resto de los concejales socialistas, contestaron esa encuesta, porque tenían un juicio de ella que no quiero reiterar aquí, y no ha variado un ápice el criterio sobre la misma.

Respecto a nuestra presencia en la Diputación de León, tengo que señalar que ni se corresponde con la relación de fuerzas políticas que había entonces en la provincia por razón de Ley que está ahí, ni se corresponde mucho menos nuestra presencia, enormemente simbólica por su carácter minoritario, con la actual relación de fuerzas que refleja las elecciones del 28 de octubre. Por consiguiente, la presencia del Partido Socialista, la valoración de esa encuesta, no tiene ninguna significación. Y que conste que hay otros apartados en ella que pueden ser positivos, y nosotros tampoco nos oponemos radicalmente a que se haga una

consulta al pueblo. Lo único que pasa es que entonces la valorábamos negativamente, como lo hacemos ahora.

Respecto a las repercusiones electorales que puede tener nuestra decisión, tengo que decir que el otro día en la Diputación de León se dijeron frases, no desde nuestra posición, tales como: Nosotros no tenemos nada en común con un habitante de Soria, y nadie cree en la solidaridad entre las provincias de León y Castilla. Si creen que tenemos algo en común con los habitantes de Soria y el resto de los habitantes de la región; que hay muchas cosas en común, no solamente entre las provincias castellano-leonesas, sino entre todos los españoles, incluso entre todos los seres humanos, y que esto resta votos, nosotros asumimos perfectamente esa clase de riesgos. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Mi Grupo no tiene presentada enmienda a este artículo 1.º Por tanto, cree que sería difícil una intervención en este momento y se reserva su derecho a intervenir en el turno de explicación de voto. Pero, dada la importancia del tema, que en definitiva va a ser, aunque no formalmente, una enmienda a la totalidad, rogaría al señor Presidente que viera si hay una forma hábil dentro del Reglamento para adelantar la intervención de explicación de voto y así fijar la posición de mi Grupo.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, no es una enmienda a la totalidad, porque esa calificación fue desestimada, con justicia y con corrección, por la Mesa de la Comisión Constitucional; pero es un tema muy importante que se repite en muchos artículos. Don José María Suárez ya ha indicado que defendía el tema solamente en este artículo y que después el resultado se correspondería con el resto de los artículos. Por consiguiente, el Presidente va a hacer uso de lo establecido en el artículo 73 y va a dar posibilidad de una fijación de posiciones, a los Grupos Parlamentarios que lo deseen, en relación con este tema.

¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere fi-

jar posiciones sobre el problema de fondo planteado? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, para una brevísima cuestión de orden de tipo aclaratorio.

Aceptando, encantados además, la solución que acaba de dar el señor Presidente en aplicación del artículo 73, entendemos que, por la misma flexibilidad que el artículo 73 introduce en función de la importancia del debate, este Grupo Parlamentario tendrá un eventual derecho de réplica sobre las intervenciones del señor Martín Villa y la flexibilidad inherente a la propia normativa del artículo 73 en beneficio de todos los Grupos, incluido el nuestro.

El señor PRESIDENTE: Por supuesto, si hay motivos de réplica, se concederá la palabra al Grupo Parlamentario que lo considere necesario.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Villa, por un término de diez minutos.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, espero que en el plazo de diez minutos, que agradezco me haya concedido la Presidencia, pueda fijar la posición de mi Grupo Parlamentario, favorable en este tema al dictamen de la Ponencia y, por tanto, a la integración de la provincia de León en la Comunidad Autónoma de Castilla-León y no en la Comunidad Autónoma de Castilla, como se ha venido diciendo en los debates de la Comisión, incluso en alguna intervención en el Pleno de hoy.

Señor Presidente, quisiera referirme, con brevedad, a tres tipos de argumentos. Unos argumentos de tipo jurídico que no son del caso y que, además, como muchas veces en esta Cámara cuando he hablado se me ha acusado de aportaciones de la ingeniería al Derecho, van a ser cortos; unos argumentos de tipo parlamentario y algunos de tipo político, que creo son más importantes.

Desde el punto de vista jurídico, señor Presidente, señoras y señores Diputados, comparto los planteamientos que ha hecho el Diputado por la provincia de León, señor Alvarez de Paz. Las corporaciones locales, de acuerdo con el artículo 143 de la Constitución, tomaron sus acuerdos, y yo entiendo que fuera del plazo de los seis meses que establece, creo, el número 2 de dicho artículo 143 no cabe ningún cambio. Por otro lado, esos acuerdos causaron estado. Todos los parlamentarios de las provincias que integramos la Comunidad Autónoma, hoy el ente preautonómico Castilla-León, acudimos a diversas asambleas de parlamentarios y Diputados provinciales, también los Parlamentarios, en aquel momento no, pero sí los Diputados provinciales de Alianza Popular, y elaboramos un anteproyecto de Estatuto. Hemos elevado ese proyecto de Estatuto hasta estas Cortes Generales para tramitarlo como Ley Orgánica y realmente creo que esos acuerdos son firmes; creo que lo son política y jurídicamente. En este sentido, la Mesa de la Cámara se ha pronunciado, con independencia de los recursos que quien crea oportuno plantear plantee y que hasta ahora no se han planteado.

Desde el punto de vista parlamentario, señoras y señores Diputados, ningún Grupo Político y tampoco Alianza Popular, entonces Grupo Parlamentario Coalición Democrática, hizo las objeciones que hoy se hacen en torno a la posible segregación, a la imperativa segregación, en su criterio, de la provincia de León de la Comunidad Autónoma de Castilla-León. Es cierto que el Grupo Coalición Democrática en anterior legislatura, y los hoy Diputados señores Aznar, Matutes y Lapuerta, que asistieron a los acuerdos autonómicos, aunque se retiraron al final, hicieron una observación, únicamente en el sentido de que estaba pendiente un recurso de su Partido sobre la validez de algunos acuerdos de las Corporaciones locales, pendiente entonces de la decisión de la Sala correspondiente de la Audiencia de Valladolid. Esa decisión, por supuesto no firme, como ha dicho don José María Suárez González, se sustanció a favor de la validez de aquellos acuerdos en unos términos de tal contundencia que, por supuesto, pende hoy el recurso de apelación ante la Sala del Tribunal Supremo, pero, hoy por hoy, el derecho también le asiste en el

sentido de que aquellos acuerdos son válidos. Y ya que estamos planteando este tema políticamente, en razón de reciente acuerdo de la Diputación provincial de León, hasta se podría interpretar la Disposición transitoria correspondiente a la Constitución española, de tal suerte que no ya ahora que, por supuesto, me parece que no ha lugar a este acuerdo como tal para condicionar el Estatuto, sino incluso entonces podría estar perfectamente sustituido por el Consejo preautonómico de Castilla-León.

Hasta ahí, los planteamientos jurídicos y los planteamientos de tarea parlamentaria en esta Cámara, en la que es verdad que hay una total coherencia en la actitud del Diputado don José María Suárez González, que hoy nos ha hablado, pero creo que no hay esa coherencia en el grupo político que entonces sustentaba al Grupo Parlamentario de Coalición Democrática y que hoy es el mismo que sustenta al Grupo Parlamentario Popular del Congreso.

Aquí se ha hablado de que se habían tomado acuerdos de forma rápida, con irregularidades. Señoras y señores Diputados, yo creo que hoy, esta Cámara vive, no con el tema de León —que yo comprendo que es un tema menor—, pero vive un momento importante de consolidación definitiva del mapa autonómico de España y del propio Estado de las Autonomías. Piénsese, cuando tal vez se hace acusación al llamado consenso constitucional en su momento, consenso autonómico en este momento, que en muy pocos años —al fin y al cabo, los que discurren de comienzos de 1979 a comienzos de 1983— se va a concluir una labor esencial para el Estado español y para la convivencia entre los españoles: la organización territorial del mismo.

Esto no se ha hecho con frivolidad. Se habrá hecho con equivocaciones —en algunas de las cuales he participado yo—; se habrá hecho, como decimos los de otras formaciones, por aproximación sucesiva a esta Cámara, y esto de alguna manera explica los acuerdos que se han calificado como de apresurados y que fueron muy premeditados, que se han calificado como rápidos, pero yo aseguraría que en ninguna provincia española hubo el movimiento —interno de Partido y externo de representantes de mi Partido— en las Corporaciones loca-

les como hubo en León, con las garantías en las que todos y cada uno de nosotros pudimos expresar nuestras ideas y formular nuestros acuerdos. Aquello se hizo en abril de 1980, y por primera vez, esta Cámara, y, por tanto, España, vio un proyecto claro de diseño del Estado de Autonomía.

Los Diputados que formamos parte de la anterior legislatura recordaremos el informe que rindió el Gobierno de entonces, presidido por don Adolfo Suárez, y él aludió en aquel informe, en que claramente se diseñaba, al Estado de las Autonomías, basado en los tres principios de generalidad, solidaridad y homogeneidad, con las excepciones en lo homogéneo, de las que soy fervientemente partidario, de lo foral, de lo lingüístico, cultural y del hecho insular, que esta mañana hemos vivido, el heterogéneo hecho insular.

La generalización del proceso obligaba a que todas las provincias españolas estuvieran incluidas en el mapa regional y formaran parte de una Comunidad Autónoma.

Mis paisanos no son tan provincianos ni tan aldeanos. Cuando hablan de León sólo, seguramente están hablando de León —Diputación, de régimen común, más que de León —Comunidad Autónoma uniprovincial. Pero esto ya no es posible. No fue posible desde abril de 1980, porque el Gobierno y mi Partido rindieron una batalla que perdió la expresión de su derrota —en aquel caso acompañado por Alianza Popular— y que fue el referéndum del 28 de febrero en Andalucía. El mensaje de aquel resultado —lo dijo don Adolfo Suárez— era el mensaje de la igualdad y la necesidad de la generalización. Hoy no cabe otra solución, si queremos diseñar el Estado de las Autonomías y si queremos diseñar el mapa regional de España.

Termino, pues, fijando la posición de mi Grupo, favorable al informe de la Ponencia y al dictamen de la Comisión, posición que es coherente con la que mi Grupo y mi Partido han venido manteniendo en aras de una auténtica política de Estado, a veces con equivocaciones y, como consecuencia, con derrotas y con rasguños electorales, por defender esta posición, estoy seguro. Y que no se entienda que yo, que soy Diputado por León, soy menos leonesista que otros, al mismo tiempo que no tengo tam-

poco, señor Presidente, en nombre de mi Grupo, la arrogancia de decir que son menos españoles los partidarios de una opción distinta a la mía. En todo caso, lo que sí creo, señor Presidente, señoras y señores Diputados, es que la posición de mi Grupo en apoyo al informe de la Ponencia y al dictamen de la Comisión está mucho más cerca del Estado que conviene a la España de nuestro tiempo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Señor Suárez, ha sido usted contradicho y puede intervenir, por supuesto.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don José María): Señor Presidente, el señor Martín Villa ya anticipó que, por su dedicación profesional, no le gusta interferirse en temas jurídicos, pero se han hecho unas apreciaciones jurídicas concretas que no son exactas ni, en consecuencia, puedo compartir.

Los acuerdos de las Corporaciones locales no son firmes, y como el acto, según dije y se ha aceptado, es complejo, quiere decirse que, en definitiva, el bloque de acuerdos de Diputación-Ayuntamientos no es firme, y al no ser firme no cabe tampoco invocar y prejuzgar una sentencia, en el sentido de que tenga argumentos más o menos contundentes, porque, como han ocurrido hechos nuevos, cuales son las revocaciones de los acuerdos anteriores, de estos hechos puede tener noticia el Tribunal Superior y, en consecuencia, como mínimo, el tema es cuestionable. De manera que aun no siendo partidarios nunca en materia jurídica, por supuesto, de dogmatismos, pensamos que la cuestión no está ni mucho menos resuelta en el ámbito jurídico al que el señor Martín Villa se refería en primer lugar.

En cuanto al proceso en sí y a las conveniencias nacionales, efectivamente, si el señor Martín Villa conociera con detalle el acuerdo de la Diputación Provincial de León vería que por lo que la Diputación de León intenta optar en estos momentos es por una autonomía uniprovincial, no por acogerse a un régimen que se llamaba común, pero que sería hoy excepcional y, además, inviable.

Que todo esto y la postura de León pueda entorpecer o perturbar de alguna manera el

proceso general del Estado, pensamos que no, puesto que no sólo hay varias autonomías uniprovinciales —que, además, por cierto, según las referencias generales que hay, funcionan la mar de bien—, sino que el encajar en este mismo régimen otra provincia más, como hay tantas, ni puede perturbar ni conmocionar el Estado de las Autonomías.

En definitiva, la decisión de la Diputación de León, como la de los Ayuntamientos, son prudentes, razonables, están atentas a la Constitución y, por consiguiente, que no se pueden desdénar arbitrariamente.

Por eso, señor Presidente, mantenemos nuestra propuesta.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Inganzo, para fijar la posición del Grupo Mixto, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ INGANZO: Con mucha antelación a las demás formaciones políticas que han asumido allá por el año 1980 la pertenencia de León a la región castellano-leonesa, el Partido Comunista venía defendiendo públicamente la integración a esta Comunidad ya desde el año 1977, y ello por respeto al sentimiento de la inmensa mayoría de castellanos y leoneses, que yo creo que ha sido subrayado en los últimos comicios con mucha claridad, tal como manifestaba el señor Alvarez de Paz, y también por razones históricas, geográficas, económicas y políticas.

De acuerdo con lo manifestado por el señor Alvarez de Paz, y como ponen de manifiesto recientemente un numeroso grupo de historiadores, intelectuales y profesionales de todo tipo pertenecientes a las distintas provincias castellanas y leonesas en un manifiesto en defensa de la unidad de Castilla y León, la autonomía castellano-leonesa tiene fundamentos históricos indiscutibles.

Después de una etapa de conflictos se produjo un acercamiento indudable que culminó en la fusión definitiva de los Reinos y en la hegemonización de sus estructuras económicas y sociales y de sus instituciones jurídicas y políticas.

Por otra parte, es sabido que Castilla y León constituyen, desde el punto de vista geográfico, una región hegemónica.

Ninguna barrera, como decía el Diputado que me ha precedido, de carácter físico, se levanta entre ellas. A esto hay que agregar que la problemática agraria de castellanos y leoneses guarda indudable similitud, mientras que las amplias zonas deprimidas que padecen ambas regiones sólo pueden alcanzar, evidentemente, en el menor tiempo, más elevadas cotas de desarrollo mediante el común esfuerzo de castellanos y leoneses.

Por todas estas razones, nos oponemos a la segregación de León de la Comunidad castellano-leonesa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Inguaño. Vamos a proceder a las votaciones de este artículo 1.º Vamos a votar, en primer lugar (y, consiguientemente, según sea el resultado, se asumirá o no se asumirá en todos los restantes artículos), la enmienda número 20 del Grupo Parlamentario Popular, en virtud de la cual se solicita la supresión de todas las referencias a León en el texto del Estatuto de Autonomía.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; a favor, 98; en contra, 186; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 20, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 1.º del Estatuto de Castilla y León.

Vamos a votar ahora el texto del artículo 1.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 184; en contra, ocho; abstenciones, 103; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 2.º Al artículo 2.º hay una enmienda, la número 54, del Grupo Parlamentario Centrista. Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTÍN VILLA: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, podemos votar el artículo 2.º, según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; a favor, 199; en contra, cuatro; abstenciones, 92; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º, de acuerdo con el texto del dictamen de la Comisión.

Al artículo 3.º hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 23, que propone una nueva redacción. Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón. Artículo 3.

El señor RUIZ GALLARDÓN: Con la venia, señor Presidente, señores Diputados, para defender una enmienda del Grupo Popular muy localizada y muy concreta.

El artículo 3.º del proyecto de Estatuto que estamos examinando establece en la redacción que se ha dado en el informe de la Ponencia que, constituidas las Cortes de Castilla y León en la villa de Tordesillas, aprobarán, en su primera sesión ordinaria, la Ley que determine la sede o sedes de sus instituciones de autogobierno por mayoría de dos tercios.

A lo largo de la discusión de este precepto en trámite de Ponencia y de Comisión, el Grupo Popular, al que me honro en representar, y haciendo siempre la salvedad que ha quedado manifestada en lo referido a la enmienda 20, antes votada, entrando ya en el texto concreto y articulado del Estatuto, se mostró conforme con que la primera de las reuniones tuviera lugar en la villa de Tordesillas, pero planteó un problema que es el que dejamos planteado ahora en esta enmienda en orden a la necesidad de que se clarifique más la mayoría necesaria para que las Cortes de Castilla y León fijen la sede o sedes de sus distintas instituciones.

Entendemos que la exigencia de una mayoría de dos tercios puede dar lugar a que tal mayoría no se produzca nunca o se logre con grandes dificultades, con lo cual ocurriría que en esta Comunidad Autónoma, durante un cierto período indeterminado de tiempo, la

sede o sedes estarían sin tener una localización precisa.

En función de esta argumentación, en aras de la lógica y no sólo de los votos, es por lo que proponemos, como enmienda exclusivamente técnica, la sustitución de esa mayoría de dos tercios por una mayoría absoluta en primera votación y simple en segunda, al objeto de no dejar cuestiones trascendentales pendientes de mayorías que quizá, dada la distribución de fuerzas, fuera difícil conseguir.

Sabemos que el establecimiento de estas mayorías cualificadas muchas veces produce el efecto de aproximar a los distintos grupos, a los distintos partidos políticos para buscar soluciones, pero sabemos también que si el derecho tiene horror al vacío también la política debe tener ese mismo horror al vacío, esa misma indeterminación que siempre es extraordinariamente perjudicial. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)* Cubrimos esa aproximación a la que antes he aludido, cuando establecemos la necesidad de una mayoría absoluta en primera votación, pero dejamos establecida la vía de la mayoría simple para que, en el supuesto de que no se llegue a un acuerdo, que todos deseamos que se alcance, se pueda establecer definitivamente, después de esta primera reunión en la villa de Tordesillas, la sede o sedes de las distintas instituciones de la Comunidad de Castilla y León.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Por el Grupo Socialista tiene la palabra, para oponerse a la enmienda, el señor Madrid.

El señor MADRID LOPEZ: Nosotros entendemos que la importancia de la determinación de la ubicación de la sede es lo suficientemente seria como para que la propia Comunidad y la responsabilidad de los miembros de las Cortes de Castilla-León deban decidir no solamente por una mayoría simple, como es la propuesta de la enmienda, o por una mayoría sencillamente, sino que por esa importancia que vamos a seguir defendiendo a lo largo de todo el Estatuto, darle a las próximas Cortes de Castilla y León lo que nos parece que les corresponde, para lo cual, como es natural y se hace

en cualquier Parlamento —y también en el regional—, debe de haber las aproximaciones necesarias entre los grupos que lo componen para llegar a acordar el lugar donde se ha de establecer.

Por eso, nosotros mantenemos el texto que estamos discutiendo, pues definitivamente ya marca desde este momento cuál va a ser el respeto que nosotros le vamos a dar, le estamos dando, a las Cortes de Castilla y León.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Madrid.

No existiendo más enmiendas al artículo 3.º, se va a someter a votación la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; a favor, 106; en contra, 171; abstenciones, 17; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda por tanto rechazada la enmienda número 23 al artículo 3.º

Se somete seguidamente a votación el artículo 3.º, según el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 185; en contra, siete; abstenciones, 105; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por tanto, aprobado el artículo 3.º, según el texto del dictamen de la Comisión.

Al artículo 4.º figuran las enmiendas números 56 y 57, del Grupo Parlamentario Centrista. ¿Se entienden incluidas en el texto del dictamen?

El señor MARTIN VILLA: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Así pues, no hay enmiendas a los artículos 4.º, 5.º, 5.º bis, 5.º ter, 6.º y 7.º, que se someten seguidamente a votación, según el texto del dictamen. *(El señor Ruiz Gallardón pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

Artículos
4.º, 5.º,
5.º bis,
5.º ter, 6.º
y 7.º

El señor RUIZ GALLARDON: Una simple aclaración de estilo.

En el artículo 6.º, número 1, se establece que: «Las instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León son: 1.º Las Cortes de Castilla y León. 2.º El Presidente de Castilla y León. 3.º La Junta de Castilla y León. 4.º Suprimido por la Ponencia.» Es decir, se debe entender que este párrafo 4.º queda totalmente suprimido y no hay que hacerlo constar aquí.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Efectivamente, señor Ruiz Gallardón, muchas gracias.

Se someten a votación los artículos 4.º, 5.º, 5.º bis, 5.º ter, 6.º y 7.º según el texto del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 299; a favor, 204; en contra, dos; abstenciones, 92; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Quedan, por tanto, aprobados los artículos 4.º a 7.º, según el texto del dictamen.

Artículo 8.º

Al artículo 8.º existe la enmienda número 60, del Grupo Parlamentario Centrista, al número 2 de dicho artículo. Para su defensa tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTÍN VILLA: Señor Presidente, las enmiendas que nuestro Grupo plantea, tanto en Comisión como en Pleno, lo son en pura congruencia con el dictamen que en la anterior Legislatura aprobó la Comisión Constitucional de esta Cámara. En aquel momento, sin oposición del Grupo Parlamentario Socialista, se aprobó que la distribución de procuradores por provincia fuera de un mínimo de cuatro, y uno más por cada 100.000 o fracción superior a 50.000.

Con las mismas escasas esperanzas con que lo defendió en la Comisión Constitucional, mi Grupo lo plantea en este momento, porque en este caso el Grupo Parlamentario Socialista ha variado claramente su opinión.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Por el Grupo Parlamentario Socialista, para un turno en contra, tiene la palabra el señor Madrid.

El señor MADRID LOPEZ: Gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados, primero queríamos advertir de un error que existe en el dictamen. Cuando habla de la fracción de 12.500 debería decir 22.500, que es la mitad de los 45.000 que corresponden a lo que el dictamen quiere decir. Supongo que las demás fuerzas políticas ya lo habrán apreciado.

En cuanto a la enmienda del Grupo Centrista, nos oponemos formalmente a ella por las razones que hemos dado ya repetidas veces, porque yo creo que no es momento de hacer lo que en Castilla-León todavía es más exagerado en cuanto a la distancia existente, por el número de habitantes, entre las diferentes provincias que componen la comunidad.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que había que corregir naturalmente la situación de nuestras propias posiciones porque no solamente era de justicia, no solamente se acercaba más a los criterios de proporcionalidad, sino que también estaba, y creemos que sigue estando, en los acuerdos autonómicos.

Entendemos que las provincias digamos pequeñas o con menos habitantes, están suficientemente bien representadas por el número de habitantes; entendemos que las provincias más densas, con más población, han tenido también generosidad dentro de nuestro Grupo para no ir a una situación absolutamente proporcional, y creemos que esto crea equilibrio serio y sincero, por lo que esperamos también el voto favorable de la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Igualmente figura al número 2 del artículo 8.º la enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Con la venia, señor Presidente, y para manifestar ante la Cámara que, después de múltiples conversaciones en las que hemos intentado distintas aproximaciones, el Grupo Parlamentario Popular, haciendo gala de esa homogeneidad y buena disposición con que se está tramitando este Estatuto, retira su enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-

sault): Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón. Queda retirada la enmienda número 27, del Grupo Popular.

Se somete, en consecuencia, a votación la enmienda número 60, del Grupo Parlamentario Centrista, al número 2 del artículo 8.º ¿El señor Martín Villa pide votación separada?

El señor MARTIN VILLA: No, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Muchas gracias, señor Martín Villa.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 299; a favor, 13; en contra, 271; abstenciones, 14; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, número 60, al número 2 del artículo 8.º

Sometemos seguidamente a votación el artículo 8.º, según el texto del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 299; a favor, 189; en contra, 11; abstenciones, 98; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 8.º, según el dictamen de la Comisión, tomando nota de la observación del Diputado señor Madrid de que la cifra que figura al final del número 2 es 22.500 en lugar de 12.500, tal y como consta en el texto impreso.

Artículo 9.º Al artículo 9.º se mantiene la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Popular, de texto alternativo al número 1 de dicho artículo. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Con la venia, señor Presidente, para solicitar con toda cordialidad de la Cámara que, en la medida de las distintas fuerzas, correspondan a la generosidad que el Grupo Popular ha tenido antes al retirar una enmienda referida también a la re-

presentación de los ciudadanos de Castilla y León en sus distintas instituciones.

En el primitivo texto del proyecto figuraba en este número 1 del artículo 9.º que sólo el cinco por ciento del censo electoral debería ser tomado en cuenta, en orden a la fijación de aquellos grupos políticos que pudieran acceder a la Cámara de Castilla y León. Ello fue luego suprimido, y lo que propone el Grupo Popular, al igual que existe en otros Estatutos, prácticamente en todos, o como existe también en la legislación por la que nos hemos regido hasta ahora en materia electoral —el Decreto-ley de 18 de marzo de 1977—, o como existe en la propia legislación de las Corporaciones locales, es que se fije un mínimo para que los distintos Partidos puedan tener acceso a la Cámara, a la Asamblea de Castilla-León.

En este sentido, nosotros proponemos también, de acuerdo con el criterio que se ha seguido en determinadas Comunidades Autónomas, que ese número sea el cinco por ciento del censo electoral de la Comunidad Autónoma. La razón es obvia, excelentísimo señor; pretendemos, efectivamente, que todos los grupos políticos con peso específico, significativo, tengan acceso a los distintos órganos representativos. Pero no pretendemos la proliferación excesiva de estos grupos políticos y uno de los frenos a dicha proliferación no es otro que la fijación de un mínimo, tal como se propugna en la enmienda que presenta el Grupo Popular y que, repito, espero sea atendida singularmente por el Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Bour-sault): Gracias, señor Ruiz Gallardón.

Para oponerse a la enmienda, tiene la palabra el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: No podemos complacer al señor Diputado ni a su Grupo. Entendemos que ese límite, en el caso de Castilla-León, no es conveniente, porque bastantes problemas tiene ya la región como para que tengamos que dejar fuera esa concurrencia, que es tan necesaria y útil, e incorporar a toda clase de grupos y personas a esa construcción que ahora se inicia de alguna manera.

Creemos que, por otra parte, ese listón apa-

rentemente alto o bajo, más bien sería inoperante y ocioso y, desde el punto de vista de otras formaciones políticas, sería odioso.

Sin perjuicio de que las Cortes de Castilla-León tendrán sus competencias a este respecto si quieren ejercitarlas, nosotros consideramos que, en este momento, sería un agravio a otras fuerzas políticas que tienen perfecto derecho y algo que decir en esa construcción a que nos venimos refiriendo.

Por ello, no podemos aceptar esa enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Alvarez de Paz.

A este mismo artículo existen las enmiendas números 61 y 62, del Grupo Parlamentario Centrista. Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Esa enmienda no existe, señor Presidente, dada la índole de la misma, que reproducía el dictamen de la Comisión Constitucional de la anterior legislatura. Se han reproducido enmiendas que realmente no existen después de la deliberación de la Comisión. En todo caso, en dos o tres supuestos en que existan enmiendas vivas, si le parece al señor Presidente, para ahorrarle trabajo yo mismo las reclamaré.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Se dan por retiradas?

El señor MARTIN VILLA: Salvo las que yo reclame, si le parece, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Igualmente figura la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Popular, que propone la supresión del segundo párrafo del apartado número 4.

Tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, aun en contra de las profundas convicciones de nuestro Grupo y por la razón que luego voy a explicar, vamos a proceder a retirar esta enmienda, siempre en busca del espíritu de armonía. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Nosotros proponíamos que no se otorgara

un fuero especial y privilegiado a los miembros de la Asamblea o del Parlamento de Castilla y León. Entendemos que ya son demasiados los fueros especiales y los privilegios de carácter jurídico-procesal que existen en nuestra Patria.

Asimismo consideramos que la tendencia del Derecho comparado universal es a la restricción de esos determinados privilegios, pero entendemos también que, habiéndose establecido ese privilegio para otros miembros de distintas asambleas en otras Comunidades Autónomas, sería dejar a los Procuradores castellano-leoneses en inferioridad de condiciones con respecto a sus pares en esas distintas Comunidades Autónomas.

Por esta razón, y hecha la advertencia de carácter general, queda retirada la enmienda número 29 al apartado 4 del artículo 9.º del proyecto de Estatuto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

Vamos a proceder a la votación del artículo 9.º En primer lugar, vamos a votar la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Popular, al número 1 del referido artículo 9.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 115; en contra, 169; abstenciones, 13; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 28 del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a proceder a votar el artículo 9.º. ¿En su totalidad o con exclusión del número 1, señor Ruiz Gallardón?

El señor RUIZ GALLARDON: Se puede votar entero, puesto que no está en el texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Es de adición. Votamos el artículo 9.º en su integridad.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; a favor, 189; en contra, 12; abstenciones, 94; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 9.º de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 10

Al artículo 10 hay una enmienda, la número 31, del Grupo Parlamentario Popular. El señor Ruiz Gallardón tiene la palabra.

El señor RUIZ GALLARDON: Con la venia, señor Presidente, para mantener la enmienda al apartado 4 del artículo 10, en la que proponemos, también con carácter técnico, que las Cortes de Castilla y León aprobarán su propio Reglamento, que requerirá mayoría absoluta en primera votación, o simple en la segunda.

La razón del mantenimiento de esta enmienda es la misma que hemos aducido antes: no dejar espacios vacíos y situaciones en las cuales sea difícil de obtener una mayoría absoluta.

El Reglamento así aprobado con estas mayorías, primero cualificadas y, en caso de no poderse conseguir, mayoría simple, es seguro que se obtendrá rápidamente, con lo que se facilitará el funcionamiento de la Comunidad Autónoma.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

Turno en contra. El señor Alvarez de Paz tiene la palabra.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Gracias, señor Presidente, para oponernos también a esta enmienda que no creemos que sea simplemente de carácter técnico: tiene una valoración política.

Pensamos que es conveniente ese ejercicio de buscar esa mayoría que nosotros propugnamos, máxime dada la importancia del tema en que nos encontramos.

Por ello, nos oponemos a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez de Paz.

Vamos a proceder a la votación del artículo 10. En primer lugar, la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Popular, al apartado 4.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 298; a favor, 110; en contra, 177; abstenciones, 10; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a votar el artículo 10 en sus apartados 1, 2, 3 y 5 nuevo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 302; a favor, 195; en contra, 10; abstenciones, 94; nulos, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 10, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, con excepción del apartado 4 que va a ser votado a continuación.

Apartado 4. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 303; a favor, 190; en contra, 98; abstenciones, 13; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el apartado 4 del artículo 10, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Los artículos 11 y 12 no tienen enmiendas. Pasamos, por consiguiente, directamente a la votación de los mismos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 301; a favor, 202; en contra, 11; abstenciones, 87; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 11 y 12, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículos
11 y 12

VOTACION DE TOTALIDAD DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE BALEARES

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en el Capítulo II, y suspendiendo la tramitación del proyecto de Estatuto de Autonomía de Castilla-León, de acuerdo con lo anunciado esta mañana vamos a proceder a la votación de totali-

dad del Estatuto de Baleares, y aprovecho también la ocasión para señalar a SS. SS. que el Presidente fija la votación de totalidad de este Estatuto de Castilla-León para hoy a partir de las nueve de la noche. *(Pausa.)*

Se va a proceder a la votación del Estatuto de Autonomía de Baleares, de acuerdo con el artículo 131.2 del Reglamento, de conformidad asimismo con la Constitución.

Comienza la votación de totalidad. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 304; a favor, 193; en contra, tres; abstenciones, 107; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Habiendo obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara en esta votación final sobre el conjunto del texto, queda aprobado en el Congreso el Estatuto de Autonomía de Baleares y el proyecto será remitido al Senado para la subsiguiente tramitación.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir en explicación de voto? *(Pausa.)* Grupo Parlamentario Mixto, Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario Socialista y Grupo Parlamentario Centrista.

Tiene la palabra el señor Vicens, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor VICENS I GIRALT: Gracias, señor Presidente, Señorías, brevemente para explicar el sentido del voto de una parte únicamente... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Vicens. Ruego a SS. SS. que escuchen en silencio al señor Diputado que está en el uso de la palabra. Señor Vicens, por favor, continúe.

El señor VICENS I GIRALT: Gracias, señor Presidente. Estaba diciendo que hablo únicamente en nombre de una parte del Grupo Mixto para expresar el sentido de la abstención, que es tal como hemos votado los Diputados comunistas, el Diputado de Euskadiko Ezkerra y yo mismo por Esquerra Republicana, a fin de que no sea confundida nuestra abstención con la de otros en el sentido de otras abstenciones que ha habido en esta votación, que supongo de carácter diametralmente opuesto.

Los que nos hemos abstenido en el Grupo Mixto lo hemos hecho en solidaridad con los nacionalistas de izquierda de las Islas, que deseaban las cotas de autonomía más altas para su Estatuto y, por esta razón, propugnaron la vía del artículo 151, como el propio PSOE también la propugnó en su día, aun cuando después la haya abandonado para seguir la concertación con UCD.

El resultado ha sido degradar lo que hubiese podido ser la autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas. Es en este sentido, en solidaridad con quienes querían la cota autonómica de competencias más alta, por lo que hemos votado abstención. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vicens. En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente, con la venia. El Grupo Parlamentario Centrista ha votado afirmativamente a este proyecto de Estatuto para Baleares en virtud de que considera positivamente una serie de factores implícitos y explícitos en el mismo.

Los valoramos positivamente porque el Estatuto que hoy hemos aprobado no varía sustancialmente del texto que en la legislatura anterior vino a esta Cámara y que no pudo ser aprobado por disolución de la misma.

En segundo lugar, valoramos esto positivamente porque se dota a Baleares de un instrumento que le va a permitir la consolidación y el reencuentro de su propia identidad en un campo de responsabilidad sociopolítica y administrativa, sin nostalgia y sin cualquier recurso que pueda ser achacado a un arcaísmo político inoperante, sino que recupera una serie de fórmulas tradicionales, que se enriquecen de una manera jurídica para potenciar, con la responsabilidad de sus fuerzas políticas y de toda la ciudadanía, el futuro de Baleares.

En tercer lugar, los hemos valorado positivamente porque, por primera vez en su historia, la comunidad política y geográfica balear encuentra el marco instrumental jurídico para hacer posible una serie de ilusiones, sin recursos, que no son del caso traer aquí, cuando no hemos valorado de una manera prioritaria las

cuestiones que afectan a representaciones electorales, ni valorar excesivamente cuestiones de proporcionalidad, de equilibrio o de representación, porque entendemos que, fundamentalmente, este nuevo instrumento con que el Parlamento dota a la Comunidad Autónoma balear permite hacer una síntesis de aglutinación de potencialidades entre la singularidad y la peculiaridad de cada isla y el conjunto político general de la Comunidad balear.

En nombre de mi Grupo, he sido designado posiblemente, entre otras razones, por una comprensión como Diputado de otra provincia insular, por Santa Cruz de Tenerife, donde se da el gran sentido de arraigo de una de las instituciones fundamentales como son los Cabildos Insulares. Nuestro Grupo Parlamentario Centrista ha votado afirmativamente porque este Estatuto para las Islas Baleares, junto a ese marco general de figura política de una nueva actuación autonómica entre lo que es la unidad de un archipiélago, contempla también, instrumentada y armónicamente, la peculiaridad de cada una de sus islas a través de esa institución básica de los Consejos Insulares.

Yo desearía que el pueblo de las Islas Baleares, en cada una de sus acepciones políticas, diera este valor eminentemente de arraigo popular de ese autogobierno, de responsabilidad en cada una de las islas dentro del marco del principio de solidaridad con todo el archipiélago balear.

Entendemos que, precisamente en este Estatuto que acabamos de aprobar, artículos como el 15, como el 18 y el 24 dan este pleno reconocimiento, explícito e implícito, de una filosofía de atender la peculiaridad insular, verdadero componente de sumandos que debe dar la resultante final del aspecto de la Comunidad Autónoma balear. Y no digamos nada ya en la valoración positiva que ha hecho nuestro Grupo Parlamentario Centrista de lo contemplado en el Capítulo IV de su Título III, porque aquí encontramos también una peculiaridad muy diferenciadora, no solamente de este Estatuto de Autonomía para Baleares en relación con otra Comunidad Autónoma insular, como es la de Canarias, sino que aquí se enriquece con una duplicidad, no con una simple estampilla de competencias administrativas en distintos as-

pectos de las Administraciones públicas, como aquellas que refleja este Estatuto en sus artículos 10, 11 y 12, del ámbito de la Comunidad Autónoma, sino que también se reflejan precisamente en este Título III, en su Capítulo IV, estas responsabilidades, palabra importante en el ámbito de las Islas Baleares, de esas competencias que aquí, de una manera singular y peculiar, y en diferencia con el resto de los Estatutos de Autonomía que esta Cámara ha venido aprobando a lo largo de estos últimos años, dan este sentido de responsabilidad.

Y nuestro Grupo ha votado afirmativamente en el sentido de la esperanza, de que se tome en Baleares, a través de este instrumento, ese compromiso de conciencia nueva, histórica, ese compromiso de conciencia común, porque, afortunadamente, Baleares emprende una andadura de una empresa común.

Le hubiese gustado a nuestro Grupo, al votar «sí», que hubiera habido una absoluta mayoría por no frustrar ninguna ilusión, y que tampoco se introdujera ningún componente de sentido partidista, porque estamos haciendo, a través de una de sus partes insulares, el concepto integrador de España, y precisamente esta es la razón por la que yo creo que en este Parlamento y en esta votación, ninguna de las fuerzas políticas aquí representadas en el hemiciclo, cualquiera que haya sido el sentido de su voto, ninguna fuerza política, por ejemplaridad y por solidaridad con todo el pueblo de las Islas Baleares, puede considerarse hoy una «part forana» en este aspecto de solidaridad.

Y lo digo también por la votación de abstención que ha tenido el propio Grupo Parlamentario Popular, porque a lo largo de todo el debate de votación al articulado, aunque haya habido un voto de abstención final, me satisface también como homenaje al pueblo de Baleares que de las ochenta y seis votaciones, aproximadamente, que ha habido sobre el articulado, una ha sido de abstención por parte del Grupo Parlamentario Popular, seis han sido negativas y, afortunadamente, setenta y nueve veces, el Grupo Parlamentario Popular ha votado «sí» en solidaridad con ese articulado.

Por estas razones, nuestro Grupo Parlamentario Centrista, asumiéndolas todas, ha votado «sí», afirmativamente, como un homenaje de adhesión, dentro del marco constitucional del

Estado español, para la Comunidad Autónoma de Baleares.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por cinco minutos, tiene la palabra el señor Matutes, en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, señorías, muy brevemente quiero, en primer lugar, agradecer a S. S., señor Mardones, sus buenos deseos de que en el futuro pueda contemplarse una representación para la Part Forana. Tengà la seguridad, además, y me consta que le consta a S. S. que, de haberse podido incorporar esta Part Forana, el voto del Grupo Popular habría sido positivo, o de haberse obtenido la paridad, igual que en Canarias.

Es obvio que, por lo que respecta a las relaciones entre la Administración central y la Comunidad Autónoma, el texto que hemos votado es positivo y se inserta plenamente en la unidad de España. En cambio, nos merece serias reservas la regulación que se formula respecto de las relaciones entre las distintas islas que integran el Archipiélago, así como otros aspectos internos de la propia Comunidad Autónoma. Para nosotros, las peculiaridades que impone el hecho insular exigen, fundamentalmente, que nuestra autonomía se base en dos principios: el principio de subsidiariedad, que constituye un buen principio siempre en toda teoría y en toda praxis de la Administración y en virtud del cual en nuestras Islas, las funciones que puedan desempeñarse a nivel de cada isla no deben ser acometidas por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, que debe permanecer como coordinador y como ente subsidiario de aquellas funciones que no puedan desempeñar los Consejos Insulares, y el principio de la paridad corregida, sobre el que no me voy a extender, con la instauración al propio tiempo de comarcas en la isla mayor para recoger esa representación de la Part Forana, a la que también me he referido.

Lo cierto es que ni un principio ni el otro habían sido aceptados en el proyecto primitivo, al que nuestro Grupo presentó una enmienda a la totalidad basada en esos y en otros argumentos formales y de fondo, de los que hago gracia a SS. SS. porque los conocen.

Un gran español, mallorquín ilustre, don Antonio Maura, decía que la esencia de la política, desde el principio al fin, es la transacción. La transacción, en un espíritu recto como el de don Antonio Maura, hay que entenderla no como un mercadeo de principios, sino como un intento de aproximar posturas en lo accidental para salvar lo fundamental de cada uno. Y esto es, en cierto modo, lo que se ha hecho en los trámites de Ponencia y Comisión en los que, ciertamente, se han introducido, se han aceptado enmiendas que han mejorado el proyecto de modo sustancial, aunque, lamentablemente, de modo insuficiente. No obstante, quiero reconocer que por parte del Grupo Socialista —que hasta que el proyecto entró en esta Cámara había mantenido actitudes absolutamente rígidas— se ha producido una cierta flexibilización de posturas, que yo valoro positivamente y nuestro Grupo otro tanto.

Por parte del Grupo Popular es obvio también que ha existido aproximación, de tal modo que ha habido en alguna manera transacción por ambas partes, al estilo a que se refería don Antonio Maura, aunque también preciso es reconocer que en algunos momentos del proceso autonómico en su conjunto, esta transacción ha discurrido por unas vías en cierto modo muy peculiares.

De este modo, y respecto de la subsidiariedad, se han sentado las bases para que los Consejos insulares, que se veían contemplados con desconfianza en el primitivo texto, asuman sus funciones de gobierno más rápido y eficaz.

En cuanto a la paridad corregida, ya vigente en el régimen preautonómico, y esto es lo que nos duele, no sólo no se ha reconocido, sino que para las primeras elecciones al Parlamento autonómico se ha conculcado, tanto por lo que respecta a las islas menores como por lo que respecta a la «part forana».

Preciso es reconocer, sin embargo, que se ha producido una mejora desde el momento en que ha sido aceptado por todos que, una vez celebradas estas primeras elecciones, será el futuro Parlamento el que, mediante Ley, va a resolver definitivamente la cuestión, lo que nos permite abrigar una cierta esperanza.

Mantenemos otras discrepancias importantes, como las que se refieren a la necesidad que propugna el texto aprobado de potenciar las

supuestas características de nacionalidad de cada uno de los pueblos de las islas que, como ya he dicho, se prestan más a la hilaridad que a la preocupación; y la misma cooficialidad del catalán sin posteriores matices de ningún tipo, que puede acabar arrasando nuestras peculiaridades culturales y lingüísticas, que existen, aunque algunos se empeñen en afirmar lo contrario, y ya me he referido a los serios intentos que se están dando hoy en este sentido.

En definitiva, no se han recogido en el texto final enmiendas de las que ante nuestros electores y desde el comienzo del proceso habíamos hecho cuestiones de principio y sobre las que, en cierto modo, habíamos hecho propuestas de transacción que, con un poco más de flexibilidad por parte del Grupo Socialista, hubieran permitido nuestro voto afirmativo.

Por todo ello nos hemos abstenido, aunque, repito, valoramos positivamente las mejoras que se han introducido y las aproximaciones que se han producido por parte de todos, absolutamente todos, los Grupos Parlamentarios.

Por lo demás, no queremos resucitar viejos agravios. Pensamos que por delante tenemos un largo camino por recorrer y a ello nos aplicaremos con fe en Dios y con la mirada puesta en un futuro lleno de promesas, que nos esforzaremos en traducir en hechos por el bien de las Baleares y por el bien de España toda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y por tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Mir.

El señor MIR MAYOL: Señorías, acabamos de aprobar con holgada mayoría el proyecto de Estatuto de Autonomía para las Islas Baleares, con grandes dificultades, todo sea dicho, que no son nuevas en la historia de las Islas. Ya en 1931 la Asamblea de Ayuntamientos y de Partidos hizo un proyecto de Estatuto de Autonomía, que no llegó a las Cortes de la República precisamente debido, en buena parte, a que los grupos de derecha se opusieron y no colaboraron; dificultades que se han ido arrastrando a través del transcurso del tiempo.

Pero una cosa quedó muy clara en estos últimos años de lucha por la democracia: que to-

dos los Partidos que se declaraban demócratas hacía de la autonomía un valor ideológico y también un proyecto que se tenía que resolver con un Estatuto de Autonomía digno.

No creo yo que aquel proyecto fuera un simple acto de imitación de otras nacionalidades. La conciencia autonómica de las Islas estos últimos años se basa sobre el hecho insular (son las únicas Islas de los estados europeos que no tenían un Estatuto peculiar), sobre el hecho cultural lingüístico, que ha dado estos últimos años una prole de escritores, poetas y ensayistas de primera categoría, y sobre el hecho económico, basado en la necesidad de controlar una riqueza que ha generado y que empezó a generar el mismo esfuerzo de las Islas, de los hombres de las Islas.

Ha sido, pues, un proyecto de mentes jóvenes, y de las generaciones jóvenes tanto para la recuperación cultural como para conseguir evitar el expolio ecológico, paisajístico y económico a que se han visto sometidas estos últimos veinticinco años unas Islas que han dado más que han recibido. Es una contestación al centralismo, pero también es y ha sido una contestación a una oligarquía que no quiere, ni ha querido, ni querrá nunca el cambio.

La Constitución de 1978 ha hecho posible, con grandes dificultades, el primer Estatuto de Autonomía de la época contemporánea en España. Estas dificultades, que hasta hoy mismo no hemos podido resolver, se basaban por una parte —y el señor Matutes ha hecho una buena referencia a ellas—, en las relaciones entre las Islas y, subyacente a ellas, en cómo organizar la representación de estas Islas en un solo Parlamento con un presupuesto único.

Yo creo que las relaciones entre las Islas, tal como están plasmadas en el Estatuto, han encontrado caminos de concordia; al menos por parte de nuestro Grupo. Voy a enumerarlas porque creo que vale la pena que quede constancia en el «Diario de Sesiones»: la cláusula de cautela, que no permitirá nunca que Diputados de una sola isla puedan imponer un proyecto de Ley, artículo 24; la capacidad de iniciativa legislativa de los Consejos insulares, artículo 26; la admisión del principio de subsidiariedad, por otra parte, bien explícito, artículo 39, y la institucionalización de una Comisión interinsular para la distribución de las compe-

tencias de la Comunidad Autónoma entre los Consejos insulares. Más no se puede dar y no hay ningún Estatuto —el señor Mardones ha hecho referencia a ello—, ni el de Canarias, que contemple este conjunto de instrumentos para organizar una vida en concordia entre las Islas.

Asimismo creo que éste es el momento de decir que el Partido Socialista hubiese podido hacer un «trágala», imponer su Estatuto, y no lo ha querido hacer por respeto a la Constitución. Hemos respetado en todo momento el proyecto de Estatuto que salió de la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros y hemos buscado el pacto, y este pacto se ha buscado a través de iniciativas personales, de iniciativas de los Grupos Parlamentarios y, también, a través de cuatro ofertas diferentes en el trámite de Ponencia. Dios sabe por qué inspiración la negativa que hubo por parte del Grupo Parlamentario Popular en Ponencia fue aceptada al cabo de pocos días y significó un acercamiento a nuestras posturas. Y si hemos dado estos pasos, que espero que al final hayan significado una asunción del Estatuto por parte del Grupo Popular, ha sido porque consideramos que una norma de este tipo debe tener el máximo de consenso por parte de las fuerzas que conforman la voluntad política de una Comunidad.

Sin embargo —y sin querer ni poder entrar en las causas que han motivado la abstención del Grupo Popular—, sí quiero acabar, señor Presidente, diciendo que se ha demostrado tener poca visión política, porque hoy más que nunca se podrá decir que si las Baleares tiene un Estatuto de Autonomía es gracias al Partido Socialista, a la responsabilidad y al rigor de un Partido que, pudiendo imponer su Estatuto ha seguido defendiendo el proyecto que en su día aprobara la Asamblea de Parlamentarios y Consejeros en la cual estaba en minoría.

Para nosotros la autonomía...

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor Mir.

El señor MIR MAYOLL:..., además de significar un proceso de devolución de poderes a las regiones y nacionalidades y de reorganización del Estado, supone que nunca habrá un reparto o consagración de situaciones que se aseme-

jan más al caciquismo que a otra cosa, como podría decir muy bien un ilustre paisano mío llamado don Antonio Maura, que durante toda su vida luchó contra el caciquismo.

Señor Presidente, y con esto acabo, los que por un motivo u otro hemos estudiado y reflexionado sobre los problemas autonómicos, no sólo de España sino también de otros países, sabemos que la autonomía nunca es normalmente una panacea. Hoy es una forma de reorganizar el Estado actualmente en la perspectiva de las grandes integraciones supranacionales. Sin embargo, la autonomía exige mayores responsabilidades tanto individuales como de los grupos sociales, pero es, o puede ser, una esperanza que tiene que superar, si quiere realizarse, la mentalidad del administrado que por siglos de ha acostumbrado a la dependencia y a la despersonalización. Esa dependencia nos parece, a finales del siglo XX, una limitación a los derechos de la persona por cuando impide que ésta pueda realizarse de acuerdo con sus condiciones de lugar y de las derivadas de culturas propias.

La esperanza, pues, se sitúa en una perspectiva de ampliar los derechos democráticos, por tanto, de sustituir aquella dependencia por la solidaridad entre todos los pueblos unidos por la Historia en un proyecto común que se llama España.

El Estatuto de Baleares que hoy hemos aprobado no sólo enriquecerá este proyecto común, sino que también tiene que permitir que todos los ciudadanos de las Islas se sientan más libres, por tanto, más responsables y mejor garantizados sus derechos a la igualdad, a poder participar mejor y más democráticamente en el control de la riqueza que generan con su trabajo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mir. Se suspende la sesión por quince minutos. *(El señor Matutes Juan pide la palabra.)* ¿Para qué pide S. S. la palabra?

El señor MATUTES JUAN: Porque he sido aludido.

El señor PRESIDENTE: Perdón, en explicación de voto no hay debate. Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

Se reanuda la sesión.

PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA-LEON (Continuación)

Artículo 13 El señor PRESIDENTE: Al artículo 13 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor Fernández Inganzo tiene la palabra para defender la enmienda número 7.

El señor FERNANDEZ INGANZO: Señor Presidente, señorías, nuestra enmienda trata de cubrir lo que, a nuestro juicio, supone una deficiencia o vacío en este Estatuto en relación a la elección del Presidente.

En el apartado 2, de este artículo, se dice: «Al comienzo de cada legislatura o en caso de dimisión o fallecimiento del anterior, las Cortes de Castilla y León procederán a la elección del Presidente, por mayoría absoluta en primera votación y por mayoría simple en las sucesivas, con arreglo al procedimiento que establezca el Reglamento de aquéllas».

Como en relación a la elección en sí no se dice nada, nosotros, los comunistas, consideramos necesario añadir algo que asegure que el Reglamento se adecue al procedimiento constitucional en lo referente a consultas previas para la elección de Presidente y en la garantía de obtener un voto razonado, consciente, reflexionado, previo un debate en torno a un programa que, es elemental, debe presentar el candidato. Por eso, en lugar de «... el Reglamento de aquéllas», proponemos que se diga: «... con arreglo a un procedimiento que preverá la exposición del programa político del candidato. La propuesta del candidato será efectuada por el Presidente de las Cortes después de consultar a los representantes de las agrupaciones políticas presentes en la Cámara.»

Esta es nuestra enmienda, señor Presidente, señorías, para la cual pedimos el voto favorable.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Inganzo.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Señor Presiden-

te, compartimos la preocupación en cuanto al fondo y al espíritu que subyace en esa enmienda de su adecuamiento al ordenamiento constitucional; no solamente la compartimos, sino que, en realidad, la haríamos nuestra, pero no es el momento de incorporar al Estatuto esas previsiones, que son más bien propias y características de un momento reglamentario.

A ello nos remitimos y, por ello, en este momento nos oponemos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Alvarez de Paz.

No habiendo ninguna otra enmienda viva al artículo 13, vamos a proceder a la votación de la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 40; en contra, 224; abstenciones, 26; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 7, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 13.

Y vamos a pasar a votar inmediatamente el texto del artículo 13, con excepción del número 2.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 297; a favor, 188; en contra, ocho; abstenciones, 100; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 13, de acuerdo con el dictamen de la Comisión, con excepción del número 2, que se va a votar a continuación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 301; a favor, 191; en contra, siete; abstenciones, 102; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado, por consiguiente, el número 2 del artículo 13, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 14 hay una enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Mixto, rechazando la

Artículo 14

limitación de miembros de la Junta a diez, además del Presidente.

El señor Fernández Inganzo, para defender esa enmienda, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ INGANZO: Muchas gracias. Muy brevemente.

Se pide en esta enmienda al artículo 14.2 que se supriman unas palabras, como se ha dicho muy bien, en el número 2, que dice: «Una Ley aprobada por las Cortes de Castilla y León regulará la composición de la Junta, cuyo número de miembros no excederá, en todo caso, de diez, además del Presidente».

Nuestra enmienda, repito, propone que se quite la frase «cuyo número de miembros no excederá, en todo caso, de diez, además del Presidente».

Lo que nosotros proponemos, tal como ya se ha expuesto en Comisión, es que se elimine la absurda limitación de miembros de la Junta de Gobierno, porque realmente supone una limitación arbitraria de la facultad de autogobierno y auto-organización de la Junta.

¿Qué criterios —cabe preguntarse— se utilizaron para llegar a la cifra de 11, con el Presidente? ¿Por qué, por ejemplo, no pueden ser siete, o seis, o catorce?

Es lógico que la cifra sea establecida en función de unas realidades concretas y en función, también, de un momento concreto en la Comunidad. No procede, desde luego, aquí y en este momento.

Por eso es por lo que nosotros quisiéramos remitirlo al Reglamento, a la Asamblea de la Comunidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Inganzo.

¿Para un turno en contra? (Pausa.) El señor Madrid tiene la palabra.

El señor MADRID LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En Ponencia y en Comisión, nosotros ya hemos dado, creo, satisfacciones suficientes al Partido Comunista, o Grupo Mixto en este caso, y tendríamos que reiterar nuestra propia posición, que no sólo es porque se adapta a los acuerdos autonómicos, sino porque nos parece

que el número es suficiente para que una actuación del órgano ejecutivo de la Comunidad pueda realmente establecer un buen trabajo con el número, tanto en lo que se refiere a las áreas previsibles a crear como a las experiencias mantenidas por otras Comunidades en marcha.

Por tanto, a nosotros nos parece que es racional, que es bueno, que no aumenta el gasto y que mantiene un equilibrio, realmente, entre las responsabilidades que normalmente son previsibles de asumir en la Comunidad Autónoma.

Por consiguiente, nos mantenemos, señor Presidente, en el texto que estamos discutiendo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Madrid.

Vamos a votar la enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Mixto, de supresión de una parte del número 2 del artículo 14.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; a favor, 18; en contra, 271; abstenciones, 18; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda «in voce» al número 2 del artículo 14, del Grupo Mixto.

Vamos a votar el artículo 14 en sus números 1 y 3.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 309; a favor, 198; en contra, ocho; abstenciones, 101; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 14 en sus números 1 y 3, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Y vamos a proceder ahora a la votación del número 2, del artículo 14.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 309; a favor, 194; en contra, cuatro; abstenciones, 108; nulos, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el número 2 del artículo 14, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 15 El artículo 15 no tiene enmiendas.

Señor Fernández Inganzo, las enmiendas 8 y 9 al artículo 16, ¿se mantienen? (*Asentimiento.*)

Entonces, vamos a votar solamente el artículo 15 del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; a favor, 199; en contra, uno; abstenciones, 107; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 15, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 16 En el artículo 16 hay dos enmiendas, las números 8 y 9, del Grupo Mixto. Señor Fernández Inganzo, ¿las defenderá conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Para defender las enmiendas números 8 y 9, del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: En relación a la enmienda número 8, al número 2 de este artículo, que dice: «El control de la acción política y de gobierno de la Junta y de su Presidente se ejerce por las Cortes en la forma que regule su Reglamento», nuestra propuesta significa que, en lugar de «en la forma que regule su Reglamento», se diga: «mediante interpelaciones, preguntas y solicitud de información a la Junta. Las interpelaciones darán lugar a una moción en la que las Cortes manifestarán su posición».

Pretendemos, señorías, señor Presidente, con esta pequeña rectificación romper toda ambigüedad en un aspecto tan importante como el que consideramos. Intentamos precisar el concepto de control de la acción política y de gobierno de la Junta y de su Presidente. Se trata de subrayar la acción parlamentaria concretando, además, sin equívocos lo que se debe entender por tal control mediante las interpelaciones, preguntas y demás formas previstas en el Reglamento, aparte de lo que se dispone en el apartado que regula la moción de censura, que vamos a examinar a continuación.

Respecto a este apartado, donde está enmarcada nuestra enmienda número 9, nosotros, los comunistas, estamos de acuerdo con la nueva redacción de este apartado, tal como salió de Ponencia y Comisión. Únicamente proponemos suprimir la parte relativa a que la moción de censura debe incluir, necesariamente, un candidato a la Presidencia de Castilla y León. Esta designación es la que rechaza nuestra enmienda.

Como en la anterior, el ánimo de esta enmienda es asegurar a las Cortes la posibilidad de ejercer realmente un control político de la actuación de la Junta. Si se ponen trabas para que esta labor se desarrolle, en la práctica se está posibilitando la continuidad de un ejecutivo en la Comunidad que no cuente con el apoyo de la mayoría de los miembros de las Cortes que, por impedimentos técnicos, pueden hacer prosperar sus deseos de que dimita la Junta, por ejemplo, por no estar de acuerdo en la persona que se incluye como candidato a Presidente.

La condición necesaria para que la autonomía se desarrolle, a nuestro juicio, es asegurar la gobernabilidad, que es el principio básico de nuestra enmienda. Por el contrario, mantener un ejecutivo regional, aunque no cuente con el apoyo de la Junta, no puede ser la fórmula para garantizar tal finalidad.

Pedimos, pues, a la Cámara que vote nuestra enmienda al artículo 16, en sus números 2 y 3.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernandez Inganzo.

Tiene la palabra el señor Madrid, para un turno en contra.

El señor MADRID LOPEZ: Muchas gracias. Para oponernos a la enmienda número 8, por entender que lo que se propone es una cuestión puramente reglamentaria. Pensamos que el futuro Reglamento de las Cortes de Castilla y León deberá tener en cuenta la solicitud que en estos momentos está haciendo el señor Fernández Inganzo; y no sólo estos preceptos y Disposiciones sino otros más.

También, señor Presidente, para oponernos a la enmienda número 9, que me parece que es de mayor contenido. Nos extraña que el Partido Comunista ponga un techo mayor todavía

de lo que dice el dictamen de la Comisión, dado que éste habla de un 15 por ciento de los Procuradores y el Partido Comunista levanta ese techo al 20 por ciento.

Por otro lado, nosotros entendemos que la moción debe ser constructiva y, por tanto, debe ir acompañada de un candidato.

Todas estas razones son las que nos hacen pensar que es mucho más coherente y está mejor recogido lo que dice en estos momentos el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Madrid.

Tiene la palabra el señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: En primer lugar, tengo que decir que el Reglamento está utilizado aquí como el asidero de todos los problemas que no conviene aceptar. Estamos de acuerdo con el espíritu, pero nos remitimos al Reglamento. Vamos a ver si salimos de este círculo.

En segundo lugar, hemos aceptado el porcentaje establecido y propuesto en la enmienda socialista.

En cuanto a que intentemos suprimir la moción de censura llamada constructiva, es verdad, pero porque a nuestro juicio aquí establecen un sistema en virtud del cual se protege artificialmente al gobierno minoritario, que en nuestra opinión conviene a la construcción del proceso autonómico.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Madrid.

El señor MADRID LOPEZ: Nosotros creemos que, en vez de permitir esa situación, esa propuesta, en caso de prosperar impediría lo que es la gobernabilidad, y lo único que establecería, en todo caso, sería un vacío de poder, señor Fernández Inganzo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar las enmiendas número 8 y 9, del Grupo Mixto, al artículo 16.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 309; a favor, 19; en contra, 277; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas números 8 y 9 del Grupo Mixto, al artículo 16.

Vamos a votar el artículo 16 en su conjunto, señor Fernández Inganzo, ¿o separamos los números 1, el 2 y el 3?

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Conjuntamente el segundo y el tercero.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a votar el artículo 16.1 del texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 308; a favor, 199; en contra, cuatro; abstenciones, 101; nulos, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 16.1, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos, ahora, a votar los números 2 y 3 del mismo artículo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 306; a favor, 193; en contra, siete; abstenciones, 104; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan por consiguiente, aprobados los números 2 y 3 del artículo 16 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a pasar ahora al artículo 17, donde **Artículo 17** hay una enmienda, la número 10, del Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muy brevemente. Este artículo 17, antes 19, ha sido muy mejorado en la Ponencia; sin embargo, nosotros mantenemos nuestra enmienda, por considerar que es mejor técnicamente, y, particularmente, porque deja mucho más claro el papel de las Diputaciones en relación al ente autonómico.

La diferencia fundamental para nosotros está en el apartado 2.º del informe de la Ponencia, confirmado posteriormente en Comisión, en el que se plantea que la provincia tiene autonomía para la gestión de sus intereses específicos, que se ejercen —dice— a través de las Diputaciones.

Nosotros consideramos que tales intereses deben ser gestionados —más tarde, en la próxima enmienda, insistiremos en esta cuestión— por la Comunidad Autónoma, si es que realmente a ésta le interesa la transferencia de competencias. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Inganzo.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Álvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Señor Presidente, efectivamente, hay algunas diferencias en las enmiendas. Nosotros creemos que está mejor construido el texto del artículo tal como viene en estos momentos de la Comisión, y, además, sobre todo, se recoge de una forma mucho más completa, con más relieve, en su punto 3 lo referido a las comarcas, que es un aspecto importante, creemos, de este Estatuto, dada la configuración geográfica y también social de Castilla y León. Nosotros creemos que es muy importante recoger lo que recogemos en este texto y ahora mismo, mantenemos, sin perjuicio de que reconozcamos que en el resto del artículo no hay diferencias sustanciales, si quizá de sistemática solamente, en cuanto a la enmienda que acaba de defender el Diputado señor Fernández Inganzo. Por ello, nos mantenemos en el texto y nos oponemos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Álvarez de Paz. Vamos a votar la enmienda número 10 al artículo 17, del señor Fernández Inganzo, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; a favor, 16; en contra, 275; abstenciones, 14; nulos, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consi-

guiente, rechazada la enmienda número 10, del Grupo Mixto, al artículo 17.

Vamos a votar el artículo 17 en su integridad, de acuerdo con el texto del dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; a favor, 198; en contra, dos; abstenciones, 108.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 17, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

En el artículo 18 hay una enmienda, la número 11, del Grupo Parlamentario Mixto. El señor Fernández Inganzo tiene la palabra para su defensa.

Artículo 18

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Gracias, señor Presidente. Esta enmienda trata de asegurar una preocupación del Grupo Comunista: el exacto reparto de competencias de la Comunidad Autónoma y de la Diputación. Nuestra preocupación fundamental está en el apartado 2.º, en el que la Comunidad podrá delegar facultades correspondientes en materia de su competencia.

Nosotros entendemos que las Diputaciones pueden ser instrumentos ejecutivos para el ejercicio de las actividades y materias que corresponden a las facultades propias de la Comunidad Autónoma; que se les pueden transferir competencias de ejecución propias, pero de ninguna manera pueden ser órganos a los que se transfieran competencias de la Comunidad Autónoma, porque ello transformaría en un contrapoder a las Comunidades Autónomas, a nuestro juicio.

No se puede olvidar, señor Presidente, señorías, que las Comunidades inician su caminar en una débil situación, cuando no carentes de suficientes recursos y de una infraestructura administrativa adecuada. En cambio, de esta infraestructura administrativa disponen las Diputaciones; con ello puede llegarse a que la Comunidad Autónoma se convierta en una especie de coordinadora de las Diputaciones, y que sean las que realmente ejerzan el poder en la Comunidad, cuando la Comunidad Autóno-

ma es el poder principal, es el poder político del territorio de la propia Comunidad.

No basta, no es suficiente, decir: bien, luego habrá una Ley que subrayará lo de las competencias ejecutivas. No. Hay que enmarcarlo en este momento, en mi opinión.

Esta es la razón que nos lleva a proponer la nueva redacción de este artículo que enmarca nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández Inganzo. Tiene la palabra el señor Álvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Señor Presidente, para mantener la redacción de este artículo, tal como viene, y tranquilizar al señor Fernández Inganzo, ya que, desde el conjunto de todas las disposiciones, que aquí se van plasmando, queda bien claro que nosotros, de la misma manera que nos hemos opuesto a que la Comunidad de Castilla-León sea una Mancomunidad de Diputaciones, que las Diputaciones tienen un papel que les reconoce la Constitución y que está ahí, en las provincias, y, desde luego, creemos que, de todo el conjunto, no hay ningún exceso, ni ha lugar para esa clase de preocupaciones, máxime cuando, como acabo de señalar antes, se contemplan expresamente también las comarcas como un instrumento importante para la lucha contra los desequilibrios internos, dentro de la propia Comunidad.

Por consiguiente, nos mantenemos en el texto tal como viene y nos oponemos a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Álvarez de Paz.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; a favor, 20; en contra, 272; abstenciones, 15; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 18.

Vamos a votar ahora el artículo 18 en su integridad.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la número 40, al artículo 18.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, tienen presentada una enmienda al artículo 18.

El señor MARTIN VILLA: Y coincidente con la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, mi Grupo presentó una enmienda al artículo 18.4. Está señalada al final, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 71, entienden los servicios de la Cámara que está incluida en el texto del dictamen, tal como viene de la Comisión.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, en el propio texto mecanográfico se advierte que mi Grupo, a través mío, propició una enmienda, que al final recogió el Grupo Parlamentario Popular, y que es enmienda de los dos. No me importa que la defienda el Grupo Parlamentario Popular, y yo me adhiero. Era una enmienda en el sentido de que para la Ley de transferencias pudieran tener iniciativa las Diputaciones Provinciales.

El señor PRESIDENTE: Bien, la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Popular, la defiende el señor Ruiz Gallardón, y tiene la palabra para ello.

El señor RUIZ GALLARDON: Con la venia, señor Presidente, para defender la enmienda número 40 al artículo 18... (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Ruego silencio en la Cámara. Continúe, señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: ... que supone la introducción de un nuevo párrafo, que debería ser el 4.º de este artículo, pasando el actualmente 4.º al 5.º

En esta enmienda pretende el Grupo Popular, con el apoyo —según se nos acaba de manifestar— del Grupo Centrista, la potenciación de las Diputaciones Provinciales, y recuerdo a

la Cámara que estamos en el capítulo IV del Estatuto, que trata cabalmente de las Diputaciones Provinciales; Diputaciones Provinciales de larga tradición, que han cumplido, cumplen y deben seguir cumpliendo, una función primordial en la gestión de los intereses que a la provincia le corresponden. Pero que, además, deben encajar perfectamente dentro de la Comunidad Autónoma. En este sentido, y aun reconociendo que la Comunidad Autónoma tiene carácter de primacía sobre las Diputaciones Provinciales, entendemos que sería una buena fórmula de potenciación de las Diputaciones el atribuirles a éstas la potestad de que puedan recabar para sí la ejecución de las funciones competencia de la Junta, si bien las Cortes de Castilla y León podrán aprobar dicha petición por mayoría absoluta de sus miembros.

¿Qué se pretende, pues, con esta enmienda? Se pretende que las Diputaciones provinciales tengan una iniciativa, puedan recabar para sí la ejecución de aquellas funciones que, precisamente por su carácter provincial, conocen mejor, están más cerca del administrado y pueden satisfacer más congruentemente los intereses del mismo, sin desmerecer en absoluto las competencias que, en su caso, tenga la Comunidad, por cuanto que la Asamblea de la Comunidad sólo concederá dicha atribución de ejecución de determinadas medidas en el supuesto de que se obtenga la mayoría absoluta de todos los parlamentarios de la Asamblea.

Esta es la significación de esta enmienda, como luego también va a ser paralela la significación de otra que propondremos en su momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

Tiene la palabra el señor Madrid para un turno en contra.

El señor MADRID LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Para oponernos a la enmienda del Grupo Popular.

Nosotros entendemos que las instituciones deben estar donde deben estar, y perdonen la perogrullada. Las Diputaciones, en el conjunto del Estado, quedan en un buen lugar, quedan en un buen sitio, vuelven otra vez a recuperar quizá a través de la vía de asumir competen-

cias, y esto es una novedad que amplía el campo de acción de las propias Diputaciones, a través de la propia delegación que se le puede dar por la propia Comunidad, amplía bastante sus capacidades, pero entendemos que siguen siendo órganos de administración y gestión. Por tanto, entendemos que esta situación no tiene por qué introducir en Castilla y León, donde evidentemente las Diputaciones están bien asentadas, están bien situadas, con mucha fuerza tradicional, lugar, por otro lado, como sabe el señor Diputado, donde se han cobijado actitudes no siempre muy democráticas, pero nosotros no vamos a tener en cuenta estas situaciones pasadas, sino que vamos a situar a las Diputaciones en el lugar que les corresponde y en que determina la propia Ley de Régimen Local.

Entendemos que deben de seguir siendo, efectivamente, esos órganos de administración y gestión, pero no entendemos que tengan que tener ninguna capacidad y competencia en la iniciativa legislativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Madrid.

Señor Martín Villa, la verdad es que la enmienda número 71, del Grupo Centrista, no nos consta que fuera coincidente con la del Grupo Popular, pero basta que lo diga S. S. Si es así, ¿las votamos conjuntamente?

El señor MARTIN VILLA: Creo que sí, que se pueden votar conjuntamente, porque yo me adherí a la enmienda del Grupo Popular y el Grupo Popular hizo un pequeño cambio para adherirse a mi posición; de manera que ha sido defendida y contestada, y no ha lugar a mi intervención.

El señor PRESIDENTE: Por un error de la Presidencia se ha votado ya una enmienda, la número 11, del Grupo Parlamentario Mixto.

Vamos a votar ahora la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario Popular, y, asimismo, la enmienda número 71, del Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; a favor, 118; en contra, 176; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas número 40, del Grupo Parlamentario Popular, y número 71, del Grupo Parlamentario Centrista, al artículo 18.

El señor RUIZ GALLARDON: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que es al número 4.º del artículo 18.

El señor RUIZ GALLARDON: Era, efectivamente, sustituir el número 4.º por nuestra enmienda, y luego el 4.º que pasara al 5.º

El señor PRESIDENTE: Eso significa que se pueden votar en su integridad los cuatro números existentes.

El señor RUIZ GALLARDON: Se pueden votar.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el texto del dictamen en su totalidad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; a favor, 190; en contra, 15; abstenciones, 103.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 18, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Los artículos 19, 20, 20 bis, nuevo, y 21 no tienen enmiendas; por consiguiente, vamos a someterlos directamente a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 307; a favor, 197; en contra, seis; abstenciones, 104.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 19, 20, 20 bis, nuevo, y 21, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 22 hay una enmienda, la número 13, del Grupo Parlamentario Mixto. Artículo 22

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Retirada, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

A los artículos 23 y 24 no hay enmiendas vivas. Artículos 23, 23 bis y 24

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Me parece que hay un voto particular al artículo 22, 1, 15.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Inguanzo, ese voto particular del Grupo Parlamentario Mixto no fue votado en Comisión y, por consiguiente, no puede defenderse en el Pleno.

Vamos a votar los artículos 22, 23 y 23 bis, que no tienen enmiendas vivas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 304; a favor, 199; en contra, cuatro; abstenciones, 101.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 22, 23 y 23 bis, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, en el acta del dictamen de la Comisión que se nos da figura una enmienda «in voce» al artículo 23, solicitando el texto inicial de la Ponencia en lo referente a los apartados 1, etc.; un voto particular al artículo 23, bis, solicitando la supresión; y un voto particular al artículo 24, manteniendo el texto inicial de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Inguanzo, me parece que eso no significa que haya sido votada. Los servicios de la Cámara me pasan una nota indicando que esas enmiendas no han sido votadas y, por consiguiente, a ella me atengo, salvo que en el acta conste otra cosa, que creo que no.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: En el acta consta y en la confirmación de nuestras enmiendas por parte del Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Fernández Inganzo; lo que usted me dice, ¿significa que han sido votadas esas enmiendas, según el acta? ¿Se dice expresamente que han sido votadas?

El señor FERNANDEZ INGUANZO: No se dice expresamente, pero recuerdo que el señor Presidente de la Comisión confirmó que se mantenía el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Inganzo, para que se pueda mantener un voto particular o una enmienda tienen que haber sido debatidos y votados. Yo le pregunto si recuerda que fueron votados. Puedo estar equivocado.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: ¿Tampoco la enmienda «in voce» al artículo 23?

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Inganzo, como hay nueva numeración, la primera enmienda viva del Grupo Mixto que me consta es una enmienda «in voce» al artículo 24, mientras que la enmienda al artículo 23 consta en mi nota que no fue defendida y al 23 bis que no fue votada, que son los dos artículos a los que nos estábamos refiriendo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Perdón, señor Presidente. Habrá un error, pero que conste que yo la he defendido en el marco de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: ¿Y las ha sometido a votación?

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Sí, señor Presidente, se han sometido a votación. Están ahí, por eso no cabe duda.

El señor PRESIDENTE: Me basta su palabra. Si usted dice que han sido defendidas y votadas, lo más probable es que sea un error por nuestra parte, según los papeles que tengo delante, pero que conste que hay muchas en-

miendas que los Grupos Parlamentarios solicitan ser defendidas en Pleno y no han sido ni defendidas ni votadas en Comisión.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Eso puede ser, no me cabe duda, pero es rara la coincidencia de que venga la solicitud de confirmación por parte del Grupo Mixto y que coincida con el acta de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Inganzo, vamos a suspender la sesión durante cinco minutos para comprobar lo que consta y procederemos en consecuencia.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Lamento muy de veras que sea un motivo de suspensión.

El señor PRESIDENTE: Está en su derecho, absolutamente.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Inganzo, no solamente S. S. tenía derecho a defender su posición, sino que además tenía razón y, por consiguiente, se ha comprobado el error de los documentos que constaban en manos del Presidente, con lo cual invalidamos las votaciones de los artículos 23 y 23 bis, con la finalidad de que puedan defenderse las enmiendas «in voce» del Grupo Mixto. ¿S. S. las defiende conjuntamente? (*Asentimiento.*)

Muchas gracias, señor Fernández Inganzo, y tiene la palabra para defender las enmiendas «in voce» a los artículos 23 y 23 bis.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señorías, esta enmienda va ligada a las otras dos, y significa que vuelvan como competencias de desarrollo legislativo y de ejecución al artículo 23 el 23.1, apartados 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, que han sido trasvasados a otros artículos con otras limitaciones. Ello conlleva la supresión, naturalmente, del artículo 23 y el mantenimiento del texto del artículo 24, que es lo que nosotros pedimos.

Es indudable, señor Presidente, señoras y se-

ñores Diputados, que en su paso por Ponencia y Comisión se han producido algunas innovaciones muy positivas en el proyecto inicial, que han determinado la retirada de varias de nuestras enmiendas... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Fernández Inganzo. Ruego silencio a SS. SS. Continúe, por favor.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Sin embargo, y particularmente en el marco de las competencias referidas en especial a los artículos 23 y 24, y como surgimiento del 23 bis, se ha experimentado una reducción tal de competencias que estos artículos con competencias importantes, más aún decisivas para la consolidación de una real autonomía, prácticamente han desaparecido. De hecho desapareció el artículo 23 y el 24 se convirtió en un aparcamiento de las competencias del artículo 23 como competencias de desarrollo normativo y de ejecución. Ha desaparecido, por ejemplo, lo relativo a protección de medio ambiente, régimen minero y energético, denominaciones de origen, montes, publicidad, fundaciones de interés para la comunidad y un largo etcétera de sus competencias.

Es evidente que mediante los trasvases y recortes introducidos se ha producido una limitación sustantiva de competencias y casi un total trastoque del sistema competencial. ¿A qué ha sido debido este corte tan manifiesto? ¿Es que la Comunidad de Castilla y León tiene hoy menos necesidades que cuando el proyecto fue elaborado? Nosotros pensamos que no y, en consecuencia, pedimos que sean votadas nuestras enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿También se ha defendido la enmienda «in voce» al artículo 24? ¿Se han defendido las tres o la del artículo 24 no se ha defendido?

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Las tres.

EL señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Para defender el dictamen de la Comisión.

Si el señor Fernández Inganzo lee detenidamente la redacción del artículo 23 bis nuevo verá cómo el alcance de su enmienda queda reducido a una cuestión de sistemática. Desde el punto de vista sistemático es más acorde con la Constitución, porque viene a reproducir la propia sistemática de la misma, la redacción que nosotros mantenemos y defendemos. Por ejemplo, en el apartado 8.º se habla de protección del medio ambiente, del entorno natural y del paisaje, que es uno de los capítulos que ha citado S. S. como que han quedado excluidos del texto.

Nosotros sostenemos, como digo, el texto de la Comisión y nos oponemos a la enmienda, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Se dice, como se ha venido haciendo desde hace bastante tiempo, que esto se hace así para ajustarlo al texto constitucional. Bien, esto puede ser que sea así, pero no ha sido así para otras Comunidades, y no quiero que se retiren las competencias que se han dado a otras Comunidades, salvo que se diga realmente por qué a esta Comunidad no se le dan esas competencias, no se produce el reajuste que se ha producido en relación con otras Comunidades. En concreto, el pase a la función ejecutiva por la Comunidad Autónoma de Castilla y León de competencias como cooperativas o la ordenación farmacéutica, respetando el contenido de lo dispuesto en el artículo 139; la publicidad y los espectáculos son competencias que en otros Estatutos de Autonomía como, por ejemplo, el de Valencia no sólo no quedan limitados a la función ejecutiva por la Comunidad, sino que tienen carácter de competencia exclusiva de ésta; a su vez, la protección del medio ambiente ha sido también considerada por el debate de la Ponencia y Comisión para la Comunidad Autónoma como competencia de ejecución, de función ejecutiva, mientras que es en otras Comunidades competencia de desarrollo legislativo y de ejecución. Este es un problema para el cual yo quisiera una aclaración.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a

la votación —puesto que han sido anuladas las de los artículos 23 y 23 bis— en primer lugar de la enmienda «in voce» del Grupo Mixto al artículo 23.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 306; a favor, 25; en contra, 263; abstenciones, 17; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Mixto al artículo 23.

Podemos ahora ya votar el artículo 23 del texto aprobado por el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 306; a favor, 194; en contra, seis; abstenciones, 104; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 23, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar a continuación la enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 23 bis.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 305; a favor, 23; en contra, 269; abstenciones, 12; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda «in voce» al artículo 23 bis nuevo, del Grupo Parlamentario Mixto.

Vamos a votar ahora el artículo 23 bis nuevo, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 305; a favor, 197; en contra, ocho; abstenciones, 98; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 23 bis nuevo, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos ahora a votar la enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 24.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 304; a favor, 23; en contra, 267; abstenciones, 12; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda «in voce», del Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 24.

Y ahora vamos a votar el texto del artículo 24, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 304; a favor, 197; en contra, cuatro; abstenciones, 101; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 24, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

El artículo 24 bis no tiene enmiendas. Por consiguiente, vamos a proceder directamente a su votación.

Artículo 24 bis

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 305; a favor, 201; abstenciones, 104.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, queda aprobado el artículo 24 bis nuevo, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 25 hay una enmienda, la número 41, del Grupo Parlamentario Popular. El señor Ruiz Gallardón tiene la palabra para defenderla.

Artículo 25

El señor RUIZ GALLARDON: Con la venia, señor Presidente, para defender una enmienda de sustitución del número 1 del artículo 25 por otro nuevo número con la siguiente redacción, que, una vez más, incide en la defensa que el Grupo Popular, y esperamos que también otros Grupos, hace de las Diputaciones Provinciales.

Dice así nuestra enmienda de sustitución: «Las Diputaciones Provinciales son los órganos de la Comunidad en su respectivo ámbito. La Comunidad podrá crear otros órganos o servicios cuando los mismos tengan por objeto el ejercicio de las competencias atribuidas a aquélla y que se refieran a la totalidad de su territorio».

Entiende el Grupo Popular que una de las críticas que los ciudadanos han hecho con mayor frecuencia, y no sin razón en algunos casos, al sistema que estamos defendiendo de nuestra estructuración autonómica de España es la multiplicación de los distintos órganos administrativos. Precisamente por eso, para evitar esa multiplicación, y teniendo en cuenta además, como han dicho muy bien algunos de los Diputados socialistas que me han precedido en el uso de la palabra, el arraigo y buen funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, es por lo que pensamos que estas Diputaciones Provinciales deben entenderse precisamente como órganos de la Comunidad y precisamente en el respectivo ámbito provincial. De esta suerte se reduciría extraordinariamente la burocracia, habría un menor gasto público, se potenciarían las Diputaciones y saldríamos todos beneficiados, ciudadanos e instituciones; razón por la cual me atrevo a esperar que en otra ocasión, los distintos Grupos apoyen la presente enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

Don Demetrio Madrid tiene la palabra para un turno en contra.

El señor MADRID LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Nosotros entendemos que el artículo 25, párrafo 1.º, recoge evidentemente lo que está en el espíritu de todos. No creemos que eso multiplique la burocracia, sino todo lo contrario. Lo que sí ocurre es que el texto del dictamen pone las cosas en su sitio, y las cosas en su sitio es que las Diputaciones tienen la autonomía que les corresponde, una autonomía a través de la Ley de Régimen Local —y nosotros la vamos a respetar, como es lógico, tanto en las Diputaciones como en los municipios—; pero aquí estamos haciendo una Ley para una Comunidad, es decir, estamos haciendo el autogobierno para Castilla-León.

El papel de las Diputaciones —lo hemos discutido ya con anterioridad— queda suficientemente fijado, y entendemos que es la propia Comunidad la que tiene que llevar la iniciativa, si conviene y en qué momento, en la cooperación que sea necesaria con las Diputaciones,

para crear aquellos órganos que hagan que el buen funcionamiento de la Comunidad exista permanentemente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Madrid.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 41 al artículo 25, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 306; a favor, 127; en contra, 173; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 41, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 25.

Vamos a votar conjuntamente el artículo 25, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 307; a favor, 198; en contra, cinco; abstenciones, 102; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 25 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Los artículos que voy a citar a continuación no tienen enmiendas vivas y, por consiguiente, salvo error por parte de la Presidencia o salvo deseo de algún Grupo Parlamentario de votación separada, se pueden votar conjuntamente los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 —el 33 está refundido con el 32—, 34, 35, 36, 37, 38 y Disposición adicional primera; hasta esta Disposición adicional no hay ninguna enmienda viva. ¿Están de acuerdo SS. SS.? (Asentimiento.) Por consiguiente, insisto, vamos a votar desde el artículo 26 a la Disposición adicional primera inclusive, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 308; a favor, 203; abstenciones, 104; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados

Artículos
26 al 28 y
Disposición
adicional
primera

los artículos 26 a 38 y la Disposición adicional primera, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Disposicion
adicional
segunda

En la Disposición adicional segunda, antes transitoria séptima, hay una enmienda del Grupo Parlamentario Mixto. Es la enmienda número 18, señor Fernández Inganzo, antes a la Disposición transitoria séptima, repito, ahora a la Disposición adicional segunda. ¿Se mantiene?

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Sí, señor Presidente, se mantiene para votación.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay turno en contra? (Pausa.) Vamos a votar la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Mixto, antes a la Disposición transitoria séptima, actualmente a la Disposición adicional segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 311; a favor, 17; en contra, 275; abstenciones, 18; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Mixto, a la Disposición adicional segunda.

Vamos a votar ahora el texto del dictamen de la Comisión a la Disposición adicional segunda.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 311; a favor, 203; en contra, siete; abstenciones, 100; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la Disposición adicional segunda, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Disposicion
transitoria
primera

A la Disposición transitoria primera hay una enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, que es la número 87. Para su defensa, tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el día de ayer, mi Grupo, y a través mío, defendió la misma enmienda en relación con el Estatuto de Extre-

madura. Dicha enmienda intentaba la supresión —ayer sin éxito, pienso que hoy con el mismo resultado— de esta Disposición por la que se crea un régimen provisional de autonomía, en este caso, para Castilla-León.

Por las mismas razones por las que lo defendí ayer, lo defiende ahora y creo que haré bastante bien en ahorrarles la repetición de las mismas a las señoras y señores Diputados.

También está el apoyo de mi Grupo al Partido que hoy sustenta al Gobierno con el fin de que resulte clara la intención de mi Partido, para que pudiera haber un Real Decreto-ley que modificara el que creó el régimen preautonómico en Castilla-León que dijera lo mismo, pero que no produjera esa sensación de falta de seriedad que, a juicio de mi Grupo Parlamentario, va a tener también en Castilla-León la creación de este régimen provisional de autonomía.

Ayer se dijo que a la Cámara no le gustan los Reales Decretos-ley. Yo lo comprendo; sobre todo no nos gustan a los que no los hacemos, y yo no los hago ahora (Risas.), pero en todo caso es un supuesto este del régimen preautonómico, que fue un Real Decreto-ley «sui generis», pactado por todas las fuerzas políticas, y se podía repetir también la historia en este caso.

Ayer se me dijo también que había que empezar en serio la autonomía. Yo diría que empezarla de esta manera es empezarla de cualquier manera, pero nunca empezarla en serio.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Villa.

Tiene la palabra el señor Madrid para un turno en contra.

El señor MADRID LOPEZ: Señor Presidente, la cortesía que debe haber en las relaciones de esta Cámara hacen que intervenga para decir que, en todo caso, como el señor Martín Villa, también nosotros mantenemos las mismas razones que dieron los compañeros de Extremadura para contestar a su intervención.

De cualquier manera, creo que la falta de seriedad, señor Martín Villa, y usted también lo sabe, es haber celebrado hace pocos días en Salamanca una asamblea para volver a reelegir un Presidente en una Comunidad en la que, efectivamente, se podría haber ahorrado esta

situación, dado que el trámite del Estatuto ya estaba previsiblemente para fechas tan próximas.

Nosotros creemos que esto no va a distorsionar ni le quita seriedad, sino todo lo contrario, que empieza a hablarse en nuestra región de Castilla-León de que los políticos tienen una preocupación seria y que, en todo caso, inevitablemente —y no tenemos por qué seguir pidiendo perdón por haber ganado las elecciones también en Castilla-León, señor Martín Villa—, la relación que debe existir en el ente preautonómico —y ya próximamente autonómico— debe ser la que los ciudadanos dicen.

Nosotros entenderíamos que estábamos también defraudando una responsabilidad ante los ciudadanos si no actuáramos consecuentemente.

Muchas gracias. Con la misma cortesía y amabilidad le devuelvo sus propios argumentos, que recogemos también para no hacer excesivo este debate, de los que en el día de ayer dieron nuestros compañeros.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Madrid.

Es una enmienda de supresión. Por consiguiente, vamos a votar la Disposición transitoria sin más, y el votar en contra es votar por su supresión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 312; a favor, 194; en contra, 17; abstenciones, 99.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la Disposición transitoria primera, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Disposiciones
transitorias
segunda,
tercera,
cuarta y
cuarta bis

Las Disposiciones transitorias segunda, segunda bis, tercera, cuarta y cuarta bis no tienen enmiendas.

El señor Martín Villa tiene la palabra.

El señor MARTIN VILLA: Señor Presidente, es en relación con la Disposición transitoria segunda, en su apartado 3. Queríamos tener la oportunidad, que el Reglamento prevé, de presentar una enmienda de transacción, que sería por adición de un pequeño párrafo. He habla-

do con los representantes de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular y están de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Martín Villa. Lamento mucho que estén de acuerdo los Grupos Parlamentarios, pero no es posible, desde el punto de vista reglamentario, porque la transacción tiene que producirse en relación con otras enmiendas presentadas que tienen que ser retiradas, salvo que se me ilustre por parte de los señores portavoces en otro sentido.

El señor MARTIN VILLA: Es que hemos creído advertir un error de omisión grave, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, es que, desde nuestra perspectiva, seguramente no se trata de una enmienda de transacción, aunque esté en el inciso 1.º del apartado 3.º del artículo 118.

El señor PRESIDENTE: Si nos explicita el señor Martín Villa el sentido de la enmienda, veremos si se puede calificar como enmienda que tiene por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales.

El señor MARTIN VILLA: Yo creo que puede tener este sentido, de subsanar la incorrección técnica.

El apartado 3.º indica que, en tanto las Cortes de Castilla y León no se den su propia Ley electoral, se aplicará con carácter supletorio, y en defecto de esta legislación electoral, el Real Decreto-ley de 18 de marzo de 1977 o la legislación que pueda ser aplicable para las elecciones al Congreso de los Diputados.

Así se ha venido haciendo en todos los Estatutos de Autonomía, si bien en todos ellos, y también lo intentamos en éste, con una adición que indica que no serán de aplicación las incompatibilidades a establecer a los representantes de las Corporaciones locales.

Desde el Estatuto de Andalucía se hizo así, y

realmente el no introducir esta corrección técnica podría producir una situación difícil en las próximas elecciones de Castilla y León distinta de otras Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere S. S. aportar por escrito el texto que se propone?

El señor MARTIN VILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Me acercaré a la Mesa y lo aportaré.

El señor PRESIDENTE: Por parte de los Grupos Parlamentarios ¿hay alguna objeción a la consideración de esta enmienda como comprendida en el párrafo 1.º del número 3.º del artículo 118?

El señor RUIZ GALLARDON: Ninguna en cuanto a la consideración de la enmienda. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Parece que hay otro texto. Lo que se propone por el señor Martín Villa es que en la Disposición transitoria segunda bis, al final del número 3, se incluya una frase que diga: «No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.º, apartado 2, letra a), del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo». ¿Es eso, señor Martín Villa?

El señor MARTIN VILLA: Es así, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar entonces las Disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta y cuarta bis.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 312; a favor, 200; en contra, ocho; abstenciones, 102; nulos, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobadas las Disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta y cuarta bis, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar ahora la adición que se ha planteado en los términos que he indicado, al amparo del número 3 del artículo 118. La Presidencia considera que en este supuesto, esta

enmienda tiene por finalidad subsanar incorrecciones técnicas y, por consiguiente, deriva la admisión de esta consideración y no de la aceptación por parte de todos los Grupos Parlamentarios.

Vamos a proceder a votar primero la adición. Señor Ruiz Gallardón, entendía que quería hacer un turno en contra.

El señor RUIZ GALLARDON: En absoluto.

El señor PRESIDENTE: ¿Se puede votar entero el texto, con la adición incluida? *(Asentimiento.)* Se puede. Entonces votamos la Disposición transitoria segunda bis, con la adición propuesta por el señor Martín Villa «in fine» del número 3.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 315; a favor, 208; en contra, cuatro; abstenciones, 103.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la Disposición transitoria segunda bis, con la enmienda de corrección técnica que ha aportado el señor Martín Villa.

A la Disposición transitoria quinta hay una enmienda, que es la número 16, del Grupo Parlamentario Mixto, y a la sexta, la enmienda número 17, señor Fernández Inganzo.

Disposiciones
transitorias
quinta y
sexta

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Esta enmienda trata de que no se establezca un plazo tan breve, con el ánimo que está tan indefinido, como consecuencia de que eso retrasaría el establecimiento del segundo canal.

Ese es el objeto de nuestra enmienda y la sometemos a votación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Álvarez de Paz para un turno en contra.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Sí, señor Presidente, no se retrasa nada. Se trata de un problema de coordinación a nivel del Estado, y no tiene ningún sentido que se introduzca en esta instancia.

Por ello, nos oponemos a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez de Paz.

Vamos a votar, por consiguiente, la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Mixto, a la Disposición transitoria quinta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 315; a favor, 28; en contra, 271; abstenciones, 15; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Mixto, a la Disposición transitoria quinta.

Vamos a votar ahora el texto del dictamen de la Comisión de la Disposición transitoria quinta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 314; a favor, 212; en contra, cuatro; abstenciones, 98.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la Disposición transitoria quinta, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

A la Disposición transitoria sexta hay dos enmiendas; una, la número 17, del Grupo Parlamentario Mixto, y otra, la número 51, del Grupo Parlamentario Popular.

Para defender la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muchas gracias, señor Presidente. Se trata de la supresión de los números 2 y 3 de esta Disposición transitoria sexta, en razón a que nosotros consideramos que ellos constituyen una intromisión perniciosa en la existencia de la propia Comunidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Ruiz Gallardón, la enmienda número 51, del Grupo Parlamentario Popular, en mi texto se dice «en el número 4, párrafo b), se propone que quede redactado de la siguiente forma», sin texto.

El señor RUIZ GALLARDON: Sí, señor Presidente, efectivamente, así figura; pero también así figuraba, porque era un error de transcripción, cuando se discutió en Ponencia.

Tengo en la mano el «Diario de Sesiones» correspondiente al 20 de enero de 1983, donde se planteó el mismo problema y donde se admitió la tramitación de esta enmienda, que consiste, pura y simplemente, en suprimir la palabra «informe» y poner la palabra «aprobación», y así se admitió y se discutió en aquel momento.

El señor PRESIDENTE: Es decir, «aprobación» en el apartado b).

El señor RUIZ GALLARDON: Me estoy refiriendo al número 4 del párrafo b). En lugar de decir: «Informe de la provincia a la que pertenezca el territorio o municipio a segregar y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León», hay que decir: «Aprobación de la provincia...». Esa es la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, tiene la palabra para defenderla.

El señor RUIZ GALLARDON: Sí, señor Presidente, en los mismos términos en que fue defendida en su día en Comisión. Parece que es absolutamente imprescindible, dada, además, la categoría de entidad, constitucionalmente reconocida por nuestro primer texto legal, a la provincia, que no baste con el simple informe de la provincia para que una parte de esa provincia pueda ser segregada pasando a formar parte de otra u otras.

Parece lógico que la provincia tenga que dar su consentimiento a esa segregación, y eso tiene una especial trascendencia en el caso de Castilla-León, donde concretamente hay una provincia que tiene este supuesto concreto planteado desde hace algún tiempo. El ir en contra de los intereses de la provincia, subsumir todos los intereses de la provincia tan sólo en la voluntad del ente de Castilla-León sería desmerecer la opinión de los provincianos — dicho sea en los términos más elogiosos que se pueden dar del mismo — en los términos de los restantes miembros de la Comunidad que están menos vinculados precisamente a aquel territorio que se pretende segregar.

Por consiguiente, seguimos manteniendo nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Alvarez de Paz.

El señor ALVAREZ DE PAZ: Sí, señor Presidente, para oponernos.

Nosotros entendemos que en la palabra «informe» va incluida la valoración que hace ya la propia Comunidad, la provincia, y que se supone que tiene el contenido de aprobación, máxime cuando en la provincia va una representación democrática que realmente expresa ese informe en el contenido y la voluntad de la provincia.

En cuanto al resto de las provincias de la Comunidad, creemos que no hay que dar más atribuciones en este punto concreto que las que le da el texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alvarez de Paz.

Vamos a proceder a la votación, en primer lugar, de la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Mixto, a la Disposición transitoria sexta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 314; a favor, diez; en contra, 288; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimada la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Mixto a la Disposición transitoria sexta.

Vamos a votar ahora la enmienda número 51, del Grupo Parlamentario Popular, a la misma Disposición transitoria sexta.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 314; a favor, 110; en contra, 188; abstenciones, 15; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consi-

guiente desestimada la enmienda número 51, del Grupo Parlamentario Popular.

Si no hay inconveniente, se podría votar desde la Disposición transitoria sexta hasta el final. ¿No hay inconveniente? (Un señor Diputado: Sí.)

Entonces, votamos la Disposición transitoria sexta exclusivamente.

Disposición transitoria sexta, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 313; a favor, 201; en contra, siete; abstenciones, 105.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la Disposición transitoria sexta, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al no haber ya ninguna enmienda viva a la Disposición transitoria séptima y a la octava, la Disposición derogatoria y Disposición final, vamos a proceder a la votación de las mismas inmediatamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 314; a favor, 210; en contra, uno; abstenciones, 103.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobadas las Disposiciones transitorias séptima y octava, la Disposición derogatoria y la Disposición final, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Terminado el debate del articulado, señorías, y puesto que estaba fijada la votación de totalidad para las nueve de la noche, vamos a hacer las llamadas pertinentes y dentro de dos minutos y treinta segundos procederemos a la votación. (Risas.)

Perdón. Efectivamente, hemos omitido el Preámbulo, que hay que votar porque hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular y otra del Grupo Parlamentario Centrista no defendidas y no votadas, y por consiguiente no hay enmiendas. Hay que votar el Preámbulo al final.

Disposiciones
transitorias
7.º y 8.º;
Disposición
derogatoria-
Disposición
final

Vamos a votar el Preámbulo. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 315 votos emitidos; 207 a favor; cinco en contra; 102 abstenciones; un voto nulo.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, se considera asimismo aprobado el Preámbulo, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Señorías, el texto del dictamen contiene una serie de encabezamientos a los diversos títulos e incluso artículos, y el señor Martín Toval indicó en Comisión que procedería incorporar en el dictamen, por los servicios de la Cámara, estos elementos, que ya constan, como han podido ver sus señorías. Por consiguiente, supongo que no hay inconvenientes por parte de la Cámara en que se considere que estos encabezamientos están aprobados al aprobarse el articulado, por ser meras modificaciones o correcciones técnicas. ¿Hay alguna dificultad? *(Pausa.)* Pues entonces, así se considera.

VOTACION DE TOTALIDAD DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE CASTILLA-LEON

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de totalidad del Estatuto de Autonomía de Castilla-León.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 314 votos emitidos; 208 a favor; cuatro en contra; 100 abstenciones; dos votos nulos.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, habiéndose aprobado el Estatuto con mayoría suficiente en la votación de totalidad, se considera aprobado en esta Cámara, y se envía al Senado para la subsiguiente tramitación.

El señor Ministro de Administración Territorial tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, constituye para mí, como Ministro de Administración Territorial, un motivo de satisfacción que en mi primera inter-

vención ante esta Cámara tenga, justamente, que fijar la posición del Gobierno con respecto a los fundamentales y trascendentales acuerdos que habéis adoptado.

La aprobación de los cuatro Estatutos de Madrid, Extremadura, Baleares y Castilla-León tiene el significado de cerrar casi definitivamente y sustancialmente el mapa autonómico, sin perjuicio de la decisión que en breve debemos adoptar en torno a Ceuta y Melilla, y sin perjuicio, también de la competencia del Senado que, como Cámara de la representación territorial, deberá revisar también el trabajo que aquí se ha realizado y eventualmente de la decisión que pueda corresponder, en último extremo, a esta Cámara si se introdujesen modificaciones.

Culminamos con la aprobación de estos Estatutos un proceso de varios años, llenos de aciertos y de errores, pero, en todo caso, queda cerrado lo que podríamos denominar el proceso constituyente estatutario. Con ello traspasamos de forma definitiva el umbral de una nueva forma en la estructura del Estado y con ello también dejamos atrás lo pasado, sus afanes y sus dificultades, y afrontamos decididamente el futuro.

La peculiaridad de este momento, del momento en que aprobamos los cuatro Estatutos de Madrid, Extremadura, Baleares y Castilla-León, cada uno con las peculiaridades que son reflejo de su identidad, de sus circunstancias propias, geográficas, humanas, históricas y económicas, la peculiaridad, insisto, radica en que supone la constatación de la definitiva generalización del proceso autonómico, y esa generalización supone, no sólo una diferencia cuantitativa, sino también un salto cualitativo importante que nos plantea de forma inexcusable varios retos que hemos de afrontar: el reto, por una parte, de las transferencias correspondientes a los servicios de las competencias transferidas y asumidas en los Estatutos; el reto, en segundo lugar, de la transformación de la Administración del Estado para adaptarla a la resultante de ese proceso; el reto de la solidaridad y de la transparencia; y el reto, por último, aunque no el menos importante, de buscar nuevos modos y formas de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

A todos estos retos se propone dar respuesta

satisfactoria el Gobierno; satisfactoria y simultánea, porque la peculiaridad de esta situación, de este proceso, es que nos vemos en la necesidad de ir simultaneando la respuesta, las soluciones a los problemas que se van a ir planteando.

La aprobación de estos cuatro Estatutos es una buena ocasión para afirmar solemnemente ante la Cámara la voluntad del Gobierno de afrontar todos esos retos.

Es ocasión también de felicitar a la Cámara y a los Parlamentarios y Diputados de las Comunidades a los que los Estatutos se refieren, porque la constitución de estas Comunidades y su reforzamiento supone, no sólo un cauce de expresión y de realización de su propia identidad, sino también un elemento estructurante y vivificador del Estado. En ese sentido, y por tales razones, su impulso no es sólo una tarea de la Comunidad, sino que es también una tarea que el Gobierno asume como propia y a ello se compromete solemnemente ante esta Cámara.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Quiero advertir a los señores intervinientes que el debate de los Estatutos, y en concreto de este Estatuto, ha terminado, y que la explicación de voto será explicación de voto exclusivamente.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Gracias, señor Presidente, señoras y señores Diputados, en los diversos Estatutos de Autonomía que se han debatido, los comunistas hemos actuado con criterios propios; hemos votado algunos favorablemente, nos hemos pronunciado por la abstención en otros y hemos votado negativamente en algunos. Deseo hacer muy escuetas consideraciones sobre la razón que nos ha llevado a votar favorablemente el actual.

Nuestras enmiendas han respondido a nuestra posición autonómica cuyo eje pasa por la descentralización y el acercamiento a los órganos decisorios, al pueblo, haciendo posible una mayor participación en la gestión de los asuntos públicos y, en consecuencia, una mayor democratización; a estos dos puntos han respondido todas nuestras enmiendas al actual Estatuto. Asimismo han respondido a nuestra con-

cepción de cómo deben defenderse las autonomías en función de las particularidades de cada comunidad y de cómo se debe ir a una concepción de los estados autonómicos sumando fuerzas, no produciendo rupturas.

¿En qué medida el Estatuto que acabamos de votar responde a tales criterios? En nuestra opinión este Estatuto está informado por aspectos muy positivos pero, también, por una serie de principios que merecen considerable atención como ya he dicho en el debate: la capacidad de autogobierno y autoorganización de sus múltiples instituciones. A nuestro juicio es tremendamente largo el tiempo de reunión de la asamblea y muy restringida su capacidad de funcionamiento. Respecto a este punto nosotros habíamos presentado una enmienda para reducir a ciento veinte días las sesiones ordinarias; dicha enmienda no ha sido debatida como consecuencia de un error de trámite por nuestra parte.

Hemos buscado en todos los Estatutos el máximo techo competencial dentro de los límites constitucionales. Consideramos que, si en todos los Estatutos, que se han llevado a cabo con posterioridad a los acuerdos autonómicos entre la UCD y el Partido Socialista se ha producido una limitación del techo competencial en relación a los proyectos mediante una ordenación general de competencias, en éste los recortes han sido importantes.

También nos preocupa muy seriamente el principio que se ha introducido al rechazar nuestra correspondiente enmienda que pretendía aceptar las transferencias de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones pero, pese a nuestras inquietudes, el Estatuto está ahí con sus partes positivas. Consideramos que puede constituir un elemento de afianzamiento, y de trabajo y que puede contribuir a que los castellanos y leoneses se interesen más vivamente por sus problemas.

Por todas estas razones hemos considerado necesario e importante votar favorablemente dicho Estatuto.

Nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, unas palabras muy breves, como corresponden a la hora y a la fatiga de SS. SS., para explicar el voto favorable de mi Grupo, del Grupo Centrista.

Quiero arrancar diciendo que constituye un honor, un cometido honroso para un Diputado elegido por mujeres y hombres de la región castellano-leonesa, explicar el voto favorable a un Estatuto que me atrevo a calificar desde el pórtico mismo de estas breves palabras como un buen Estatuto, como un excelente Estatuto, pese a todos los defectos y todas las partidas de pasivo que pueda tener esa obra perceptible que es un Estatuto.

Quiero decir que el voto favorable de mi Grupo se apoya fundamentalmente en dos órdenes de razones: en primer lugar, tiene que ver con la adecuación, con la conveniencia y con la necesidad del Estatuto a los supuestos de hecho, a los elementos constitutivos de esa entrañable, para mí y para tantos otros que ocupamos los escaños en esta Cámara, región castellano-leonesa; en segundo lugar, por una razón de coherencia.

Permítanme, señorías, que empiece brevísimamente por la segunda para después referirme a la primera. En primer lugar, coherencia con la posición que mi Grupo ha mantenido a lo largo de la Comisión y del Pleno. En el curso de los debates el Grupo Centrista ha presentado y ha defendido no menos de cuarenta enmiendas, ha participado en el debate formulado por distintos Grupos con un norte común: la mejora del texto, la obtención de este resultado que es el Estatuto que acabamos de aprobar todos y que me he atrevido a calificar sin paliativos de buen Estatuto. En segundo lugar, un planteamiento de coherencia con la posición que Unión de Centro Democrático ha mantenido en la definición y en el desarrollo del Estado de las Autonomías.

Ahora que estamos en tiempos de cambios que suenan a exclusivos y excluyentes y que suenan a olvidos de cambios acaecidos desde 1975, ahora en que estamos con la preocupación de situaciones heredadas me parece importante subrayar que Unión de Centro Democrático ha tenido un protagonismo absolutamente singular en la definición y en el desarrollo del Estado de las autonomías. Y constituye

un timbre de gloria ver que este Estatuto de Castilla-León es una concreción de unos acuerdos, los acuerdos de julio de 1981, en los cuales se dio paso al desarrollo de nuestra Constitución, que continuó en los esquemas y en las fórmulas de autogobierno de las comunidades, todo ello con planteamientos de armonización, de realismo y de seriedad.

En tercer lugar, señorías, nuestro voto positivo, nuestro voto que ha sido afirmativo, como es obvio, es también coherente con la posición que hemos mantenido a lo largo de nuestros programas electorales desde las elecciones que tuvieron lugar a partir de diciembre de 1978. Esto, que puede parecer obvio no lo es, señorías. Ahí están los hombres y mujeres que ocupan los escaños del Grupo Popular —me ciño, señor Presidente, a la explicación de mi voto y digo esto antes de que me llame al orden— que, paradójicamente, se han abstenido en la votación final y han mantenido una posición que este Diputado por el Grupo Centrista no acaba de entender del todo a lo largo de los debates.

Unión de Centro Democrático, el Grupo que yo represento en estos momentos en el uso de la palabra, ha querido ser coherente en todo momento con los planteamientos electorales, sin que esa línea divisoria del 28 de octubre signifique, de ninguna manera, posiciones distintas: la de antes y la de después. Mi Grupo ha mantenido la misma posición antes y ahora de esa raya divisoria temporal del pasado 28 de octubre.

Pasando al segundo grupo de razones, señor Presidente, quiero decir que el voto de mi Grupo ha sido favorable al Estatuto porque entiende que resuelve y afronta adecuadamente nuestros problemas: primero, el problema de la unidad en la variedad, porque entendemos que, pese a sus defectos, el Estatuto que hemos aprobado para Castilla y León acepta esa unidad de Castilla-León, con pasado común, con presente común, con costumbres comunes, con lenguaje común, con talentos y temperamentos comunes dentro de la variedad indispensable; porque entendemos que ha huido de eso que alguien ha llamado, afortunadamente, el narcisismo de las provincias, para afirmar lo que de unitario y de integrador tiene esta región entrañable que es Castilla-León.

En segundo término, señorías, porque ha dado respuesta positiva a una preocupación de Unión de Centro Democrático, que es la de la potenciación de las provincias, la potenciación de las Diputaciones.

Es lástima que SS. SS. no hayan dado su voto afirmativo a la enmienda que ha presentado el Grupo Popular para potenciar las Diputaciones como órgano de la Administración regional, porque a pesar de todo, porque a pesar de este voto negativo, porque, señor Madrid, querido compañero en las tareas parlamentarias de Zamora, las Diputaciones...

El señor PRESIDENTE: Señor Ortiz, ciñase al turno de explicación de voto, por favor.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Me ciño al debate, señor Presidente. *(Risas.)* Me ciño a la explicación final de voto. A pesar de todo eso, señorías, el Estatuto potencia suficientemente las Diputaciones porque, de verdad, así como en otras regiones hay una preocupación escasa o pasajera y superficial por las Diputaciones, aquí, en Castilla-León, y así lo ha recogido el Estatuto, como recordaba ayer el señor Martín Villa, hay una viva preocupación por las Diputaciones.

Por todas estas razones, el voto de mi Grupo ha sido favorable. Pero quiero decir que el Estatuto, y termino, señor Presidente, no es un punto de llegada, es un punto de arranque, y no es ni siquiera el final de la etapa. Entre el comienzo y el final, entre el principio y ese punto de llegada, que nosotros no veremos, está el camino y en ese camino está la realidad, esa realidad económico-social de la agricultura, del comercio, de la ganadería de nuestra Castilla-León; esa realidad de los casi dos millones y medio de mujeres y hombres de Castilla-León que esperan no sé si ese cambio, entre comillas, de ahora, pero sí sé que esperan ese progreso económico-social que les dé nuevas cotas de bienestar. Porque esperamos que este Estatuto sea instrumento para esas cotas de bienestar, nuestro Grupo ha dado su voto afirmativo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ortiz.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Con la venia, señor Presidente, señoras y señores Diputados, y dentro de la brevedad que impone el plazo de cinco minutos para explicación de voto, en el bien entendido de que si yo entiendo el castellano se trata de que cada intervención sea explicativa del voto que ha pronunciado un Grupo Parlamentario y no de que otros Grupos Parlamentarios pretendan explicar el voto de los restantes. *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!)*

Por consiguiente, me voy a limitar, única y exclusivamente, a explicar el voto del Grupo Parlamentario Popular.

Como habrán advertido SS. SS. a lo largo de toda la discusión de esta tarde, hemos mantenido una línea unívoca en la que, tras defender, como es natural, las distintas enmiendas que habíamos presentado, hemos optado por la abstención, y hemos optado por la abstención en un momento en el que ciertamente en regiones entrañables de nuestra España y en provincias de singularidad y de significación histórica innegables se levantan voces que reclaman una organización territorial distinta que, en modo alguno, va a empecer o dificultar el cerrar el mapa autonómico de España y el mejor desarrollo de todas las Comunidades regionales que en ella se integran.

Hace no más de diez minutos, mi Grupo Parlamentario acaba de recibir un telegrama de numerosos Ayuntamientos de la provincia de Burgos en el que recaban para sí el derecho a mantener una postura idéntica a la que ha mantenido aquí el Grupo Popular. Y es evidente, mis queridos señores, que en el caso concreto que nos ha llevado a la abstención ha pesado de manera singular la circunstancia de la coherencia de los Partidos que representamos, tanto Alianza Popular como sus Partidos coaligados, en orden a la defensa de lo que quiere el pueblo —porque esto es de lo que se trata—, es decir, la defensa de los intereses del pueblo manifestados a través de sus organismos legítimos. Por eso tiene una especial significación que en una provincia como la de León, que se vio acuciada en otros momentos a optar por determinadas soluciones que hoy rechaza, propugne y tenga el eco debido para que aquellas soluciones que le son más convenientes sean defendidas por quienes nos sentimos represen-

tantes no de una movida leonesa, sino de los más legítimos intereses del pueblo de León. (*Muy bien.*) Mas como quiera que no deseamos en modo alguno entorpecer el desarrollo constitucional de España, como estamos persuadidos de lo que es el Derecho (y ya los Tribunales —y quien les habla es un modesto jurista— dirán, cuando tengan que decir, la última palabra sobre plazos preclusivos o sobre si son firmes o no son firmes, ejecutorias o no ejecutorias, determinadas resoluciones), lo que planteamos es un problema político, y problema político de coherencia que nos ha dado multitud de votos —y no tenemos por qué avergonzarnos en absoluto de ello— y nos los seguirá dando mientras mantengamos esa conexión directa, inmediata, absolutamente eficaz con lo que el pueblo quiere a través —repito— de sus distintas instituciones.

Por estas razones es por lo que nos hemos abstenido y tengan la seguridad sus señorías de que no vamos a plantear ningún recurso previo de constitucionalidad, lo cual no quiere decir, en modo alguno, que llegado el caso, tramitado el Estatuto, terminada la total tramitación del mismo en el Senado y, en su caso, su vuelta al Congreso, no podamos ejercitar los derechos que la Ley nos confiere.

Junto a ello no quiero dejar de significar la defensa que nuestro Grupo ha hecho, fundamentalmente, de esta institución que es la Diputación Provincial, que es la base y el fundamento del mejor desarrollo de una región como de la que aquí estamos tratando.

Parece que no han sido tomadas nuestras observaciones en consideración por otros Grupos, que ha sido una motivación más para apoyarnos en esa idea de abstención que, si se me permite calificarla, no es una abstención de desentimiento, sino de coherencia con nuestros postulados; de adecuación con la voluntad popular y de mantenimiento y deseo de que, cuanto antes, la Comunidad que resulte aprobada por las Cámaras sea eficaz, sea al mismo tiempo práctica y, en definitiva, contribuya a lo que sigue siendo para nosotros lo único verdaderamente importante: la grandeza de España. Muchas gracias. (*¡Muy bien! Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Demetrio Madrid.

El señor MADRID LOPEZ: Señor Presidente, señorías, este día es, yo creo, no solamente importante para Castilla y León, sino que es importante también para España. Es, por otro lado, una sombra la que nos impide celebrarlo con ilusión y con esperanza totalmente, aunque esperemos que en próximas fechas esté completada la presencia en la Comunidad castellano-leonesa de una provincia tan entrañable como Segovia. Quizá por azares y por posiciones, supongo que no de Estado, no podemos decir hoy que ya en este momento la Comunidad está completa.

Esperamos que en breve podamos celebrar definitivamente la inclusión de una provincia tan entrañable, tan castellano-leonesa como es la provincia de Segovia. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!*) El mismo talante del pueblo castellano-leonés, más pendiente muchas veces y a lo largo de la Historia de los problemas de Estado que de sus propios problemas domésticos internos, nos hace tener la fuerza moral suficiente como para decir que ya llegó su hora también a los castellano-leoneses, que ha llegado el momento histórico en que los castellano-leoneses van a disponer, en solidaridad con todas las regiones y nacionalidades de España, con todos los hombres y mujeres de España, del instrumento adecuado para realizar una política que yo creo que se merecen, ya que ha habido a lo largo de la Historia Gobiernos que no han sido lo suficientemente progresistas para mantener la situación y las cotas económicas y sociales de desarrollo.

Nuestra preocupación fundamental no son tanto las instituciones como las personas, aunque respetamos las instituciones y las potenciaremos lo suficiente en razón de que están dando respuesta a los problemas de los hombres y de las mujeres, eje central de una actuación progresista, de una acción socialista. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!*) Por eso, hoy ofrecemos a los Grupos políticos aquí representados, y sobre todo a los hombres y las mujeres de Castilla-León, la posibilidad de decir que hemos recibido un texto malo y lo hemos convertido, con la colaboración también incluso de las abstenciones, en un buen instrumento.

Hoy, el Estatuto de Castilla y León es un buen instrumento lleno de competencias, y no

tenemos petulancias en este sentido, pero tampoco complejos de inferioridad.

Nosotros creemos que la voluntad política de todos los Partidos, de todos los ciudadanos castellano-leoneses, de todos los grupos políticos importantes de España, de nuestra región, que operan fundamentalmente en nuestra región, se centra en la obligación de hacer operativo este Estatuto, al igual que los que hemos votado decididamente por el «sí» y hemos dicho un «sí» decidido a la construcción de una Comunidad que tiene unos límites en lo territorial, pero que no tiene límites en las expresiones de solidaridad con el resto de España. Nosotros estamos esperando esa colaboración día a día y pensamos que esa actuación positiva de todos los Grupos Parlamentarios se convierta de verdad en ese reto que tiene este país, como acaba de decir el Ministro, que es el tema de la construcción del Estado a través de las Comunidades Autónomas, a través de una nueva concepción del Estado, donde el autogobierno llegue mucho más cerca y mucho más directamente a ser sensible a los problemas específicos del territorio y donde las actuaciones del Gobierno lleguen a ser más certeras a la hora de buscar las mismas y a la hora de proyectar la historia en el futuro más que retrotraernos a las piedras y a la historia del pasado, que también nosotros estamos orgullosos de la misma.

Por eso, señor Presidente, nosotros pensamos que el haber sido éste el último de los Estatutos que aquí se aprueban, vuelve a darme

ocasión —y perdón por la expresión quizá petulante— de citar la gallardía del pueblo castellano. Por eso diré que —no por nuestra voluntad, desgraciadamente, sino por las condiciones minoritarias que hasta ahora habíamos tenido—, a pesar de todo, nos alegra ir dando paso a otras Comunidades galantemente para que España se cierre en estos momentos con la aprobación del Estatuto de Autonomía de Castilla-León.

En resumen, con independencia de la situación específica de Ceuta y Melilla, podríamos decir que Castilla y León cierran España.

Muchas gracias. *(¡Muy bien! Aplausos en los escaños de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Madrid.

Continuaremos mañana con el debate y votación de totalidad del proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la de Elecciones Locales, y si fuera posible, para no alargarnos mucho por la noche, intentaríamos ver algún Decreto-Ley, con excepción del Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que, en todo caso, se verá a las cuatro y media, tal como habíamos quedado en la Junta de Portavoces.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez y media de la mañana.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961